



FDRMATD N° 1

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

San José del Guaviare, septiembre 2 de 2019

7

Señores

SEDE DIRECCION GENERAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida Carrera 68 N° 64 C 75 Bogotá

El suscrito **JUAN CARLOS TABARES GARCIA** con cedula de ciudadanía N° 71.644.005 y en calidad de representante legal de la **FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE** con Nit. 822007470-2, con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFIRMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Asimismo, el suscrito declara que:

- Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- Esta manifestación de interés y documentación compromete totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.

funsori@hotmail.com

CALLE 12 # 25 - 21 San José Del Guaviare





- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Ofertantes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Ofertantes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asuma la responsabilidad que se derive de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación

[fanxori@hotmail.com](mailto:fanxori@hotmail.com)

CALLE 12 # 25 - N San José Del Guaviare





que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

**NOTA:** La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la manifestación de interés o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen su origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.





- r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la confirmación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.
- t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la invitación Pública No. IP 001-2019.
- v) Autorizo que todos los actos administrativos que se capitan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo [jmsori@hotmail.com](mailto:jmsori@hotmail.com).
- w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en San José del Guaviare, calle 12 # 25-21 Barrio el Dorado.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

- Meta (Z. 57).
- Guanía (Z. 86).
- Guaviare (Z. 87).

Atentamente;

  
**JUAN CARLOS TABARES GARCÍA.**

Dirección legal: Calle 12 # 25-21 Barrio el Dorado

Teléfono: 3142046639

Domicilio legal: calle 12 # 28-34 Barrio el Dorado

Correo: [jmsori@hotmail.com](mailto:jmsori@hotmail.com)

Anexo Carpeta original (145) folios y 2 copias (145) folios cada copia.

1 CD con la información (145) folios

[jmsori@hotmail.com](mailto:jmsori@hotmail.com)

**CALLE 12 # 25 - 21 San José Del Guaviare**





FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE NIT 822007470-2  
CALLE 12 N° 25-21 SAN JOSÉ DEL GUAVIARE  
[FUNSORI@HDTMAIL.COM](mailto:FUNSORI@HDTMAIL.COM)  
3142046639

#### DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA

CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.

SEPTIEMBRE DE 2019

314 204 66 39 [funsori@hotmail.com](mailto:funsori@hotmail.com)  
CALLE 12 # 25-21 San José Del Guaviare





## CONTENIDO

|                                                           |     |
|-----------------------------------------------------------|-----|
| 1. Carta de presentación.....                             | 1   |
| 2. Certificación de cumplimiento.....                     | 3   |
| 3. Contratos vigentes con ICBF.....                       | 5   |
| 4. Compromiso anticorrupción.....                         | 6   |
| 5. Certificado de existencia y representación legal ..... | 9   |
| 6. Registro único tributario RUT .....                    | 11  |
| 7. Acta de asamblea \$3 .....                             | 14  |
| 8. Persona jurídica otorgada por ICBF .....               | 20  |
| a. Certificados contraloría .....                         | 21  |
| 10. Certificados procuraduría .....                       | 23  |
| 11. Certificados policía nacional .....                   | 25  |
| 12. Certificado RNMC .....                                | 26  |
| 13. Cédula representante legal .....                      | 27  |
| 14. Certificado para fiscal .....                         | 28  |
| 15. Estados financieros .....                             | 29  |
| 16. Documentos revisor fiscal .....                       | 35  |
| 17. Documentos contador .....                             | 38  |
| 18. Registro único de proponentes RUP .....               | 40  |
| 19. Experiencia habilitante .....                         | 57  |
| 20. Propuesta metodológica .....                          | 119 |
| 21. Valores técnicos agregados .....                      | 144 |





**FORMATO N° 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA ANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

San José del Guaviare, septiembre 2 da 2019

Señores

**SEDE DIRECCION GENERAL**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75 Bogotá

El suscrito **JUAN CARLOS TABARES GARCIA** con cédula de ciudadanía N° 71.644.005 y en calidad de representante legal de la **FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE** con Nit. 822007470-2, de conformidad con lo requerido y como cumplimiento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en la zona en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección Calle 12 # # 25-21 Barrio el Dorado, San José del Guaviare.

El suscrito **JUAN CARLOS TABARES GARCIA** con cédula de ciudadanía N° 71.644.005 y en calidad de representante legal de la **FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE** con Nit. 822007470-2, de conformidad con lo requerido y como cumplimiento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que me comprometo a disponer de una Sede Administrativa en las zonas en donde estoy interesado en operar, las cuales, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, las cuales se encontrarán ubicadas en Mota y Guainía.

**funsori@hotmail.com**

**CALLE 12 # 25 - 21 San José Del Guaviare**





Además, garantiza la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización

Atentamente,

**JUAN CARLOS TABARES GARCIA,**

Dirección legal: Calle 12 # 25-21 Barrio el Dorado

Teléfono: 3142046639

Domicilio legal: calle 12 # 28-34 Barrio el Dorado

Correo: [jonsori@hotmail.com](mailto:jonsori@hotmail.com)





## FORMATO N° 2

### MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

Yo, **JUAN CARLOS TABARES GARCIA** con cedula de ciudadanía N° 71.644.005 de Medellín en mi condición de representante legal de la **FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE** con Nit 822007470-2 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de San José del Guaviare, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **FELIPE ALBERTO MARTINEZ ANZOLA** identificado con cedula de ciudadanía N° 86.060.859 de Villavicencio, y con Tarjeta Profesional No 90041-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la **FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE** con Nit 822007470-2 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de San José del Guaviare, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses, Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

[funseri@hotmail.com](mailto:funseri@hotmail.com)

CALLE 12 # 25 - 21 San José Del Guaviare





**Nota 1:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1466 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

**Nota 2:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés CEDULA DE CIUDADANIA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE (no mayor a 3 meses).

Dada en San José del Guaviare a los 2 días del mes septiembre de 2019

Atentamente;

**JUAN CARLOS TABARES GARCIA,**  
Representante Legal.  
C.C. 71.644.005 de Medellín

**FELIPE ALBERTO MARTÍNEZ ANZÓLA**  
Revisor fiscal  
TP-90041-T

10

11

12



# FORMATO N° 5

## CONTRATOS VIGENTES CON ICBF

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre los contratos suscritos y vigentes con el ICBF

| No PROPUESTA | NIT         | NOMBRE DEL PROPONENTE        | No CONTRATO | REGIONAL | MODALIDAD | FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA | VALOR DEL CONTRATO | CUPOS CONTRATADOS |
|--------------|-------------|------------------------------|-------------|----------|-----------|----------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------|-------------------|
|              | 022007470-2 | FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE | 9500642019  | GUAVIARE | TER       | 09-05-2019                             | 31-12-2019                                  | 44.371.756         | 75                |
|              | 022007474-2 | FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE | 9500612019  | GUAVIARE | TER       | 02-05-2019                             | 31-12-2019                                  | 182.049.512        | 257               |

\* En caso de que tenga adiciones, registrar el valor inicial más adiciones.

Observación: Los contratos relacionados No\_Si\_han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Ciudad y fecha: San José del Guaviare 2 de 2019

Nombre del Interesado: Juan Carlos Tabares Garcia

Dirección: Calle 12 # 2521 CC

Ciudad: San José del Guaviare

Teléfono: 3142046639

Correo electrónico: funsori@hotmail.com

NIT: 822007470-2

  
JUAN CARLOS TABARES GARCIA

71.644 005 Medellín

funsori@hotmail.com

CALLE 12 # 25 - 11 San José del Guaviare





**FORMATO N° 6**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCION**

San José del Guaviare, septiembre 2 de 2019

Señores

**SEDE DIRECCION GENERAL**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75 Bogotá

**JUAN CARLOS TAHARES GARCIA** (identificado como aparece al pie de mi firma, olmando en calidad de representante legal de la **FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE** con Nit. 822007470-2, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública N° IP 001-2019.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública N° IP 001-2019.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública N° IP 001-2019 nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.

**funsoni@hotmail.com**

**CALLE 12 # 25 - 21 San José Del Guaviare**





6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 02 días del mes septiembre de 2019,

Atentamente,

**JUAN CARLOS TABARES GARCÍA.**

Dirección legal: Calle 12 # 25-21 Barrio el Dorado

Teléfono: 3142046639

Domicilio legal: calle 12 # 28-34 Barrio el Dorado

Correo: [jctabares@hotmail.com](mailto:jctabares@hotmail.com)

[jctabares@hotmail.com](mailto:jctabares@hotmail.com)

CALLE 12 # 25 - 21 San José Del Guariare



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE**

FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE

Punto expedición: 28/08/2017 - 08:00h - Folio No. 500004060 - Mesa. Expedición: 01-CAM-AN-20170828-0009

**COMBO DE VERIFICACIÓN PATENTADA****CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA:****NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

NOMBRE A RAZÓN SOCIAL: FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT: 822007470-1

DOMICILIO: SAN JOSE DEL GUAVIARE

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

INSCRIPCIÓN DE: 38500701

FECHA DE INSCRIPCIÓN: OCTUBRE 04 DE 2017

VÁLIDO AÑO RENOVADO: 2018

FECHA DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN: ENERO 22 DE 2019

ACTIVO TOTAL: \$86,785,367.08

GRUPO NIT: GRUPO 512 - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 12 25 01

BARIO: EL DORADO

MUNICIPIO / DOMICILIO: 95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE

TELÉFONO COMERCIAL 1: 3162046635

TELÉFONO COMERCIAL 2: 6652661

TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1: funderis@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CALLE 12 25 01

MUNICIPIO: 95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE

BARIO: EL DORADO

TELÉFONO 1: 3162046635

TELÉFONO 2: 6652661

CORREO ELECTRÓNICO: funderis@hotmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SE AUTORIZA para que se notifique personalmente a través del correo electrónico de notificación: funderis@hotmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 38999 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES S.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 98890 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO

OTRAS ACTIVIDADES: 08499 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

OTRAS ACTIVIDADES: 90593 - HEREDANZA CULTURAL

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ACTA NÚMERO 08 DEL 31 DE AGOSTO DE 2017 DE LA ASAMBLEA GERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8333 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE OCTUBRE DE 2017, SE INSCRIBIÓ LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE.

**CERTIFICA - CAMBIO DE DOMICILIO**



## CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE

Fecha expedición: 2019/08/28 - 09:00:31 \*\*\* Recibo No. 3000043079 \*\*\* Num. Operación: 01-CASA-NUM-20190828-0000

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN p1m1yQm1r

PRESENTE A LA CÁMARA NÚMERO 01 DEL 21 DE AGOSTO DE 2017 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8332 REC. LIBRO 1 DEL REGISTRO DE EMPRESAS SIN ANIMO US. LUCRO EL 04 DE OCTUBRE DE 2017. SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : P. VILLAVICENCIO MATA A SAN JOSE DE GUAYARRE

## CERTIFICA - REFORMAS

| DOCUMENTO | FECHA    | PROCESAMIENTO DOCUMENTO               | INSCRIPCION | FECHA |
|-----------|----------|---------------------------------------|-------------|-------|
| AC-01     | 20175531 | ASAMBLEA GRAL VILLAVICENCIO MATA-8332 | 20171004    |       |
| BCC-PXIV. | 20180408 | EXTRAORDINARIA DE ASOCIADO            | 20180501    |       |
| AC-22     | 20190122 | EL COMERCIALM1 O INSCRITO             | 20190123    |       |

## CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN AL LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

## CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE, LA FUNDACIÓN SOCIAL DEL PRIENTE, ALMERA COMO OBJETO SOCIAL Y PRINCIPAL ES EL DE OFRECER ASISTENCIA SOCIAL, MEDIANTE LA ATENCIÓN INTEGRADA A LAS COMUNIDADES MAS NECESITADAS COMO SON LAS FAMILIAS EN ALTO RIESGO, VULNERABLES, DESPLAZADAS, DESAMPARADAS, REINSERIDOS, REINCORPORADOS, LA POBLACION VICTIMA Y NO VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, CON ENFASIS EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFRO, RROM Y MADRES LACTAN DE FAMILIA. PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR, SE LES OFRECEN MAS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD, DE IGUAL FORMA REALIZA TRABAJO PSICOSOCIAL, AS LIDERAZGO EN PEDAGOGIA, EDUCACION, PROPENDER POR LA TRANSMISION DE LOS SABERES, COSTUMBRES, MEDICINA TRADICIONAL, DE LOS PUEBLOS RESCATANDO SUS CULTURAS, MEDIANTE ASesorIA, ELABORACION E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS SOCIALES, EL DE ORIENTAR SU BIENESTAR Y EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LOS ASOCIADOS, COMUNIDAD EN GENERAL, MEDIANTE LA CAPACITACION TECNICA INDIVIDUAL DE GRUPOS O NUCLEOS FAMILIARES, PARA CONFORMAR LA CADENA PRODUCTIVA, DISEÑANDO, E IMPLEMENTANDO, EJECUTANDO PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES, PRESERVANDO LOS RECURSOS NATURALES, ENCAMINADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE TODO TIPO DE POBLACION. PROMOVER, IMPLEMENTAR, LA PROMOCION Y EJECUCION DE PROYECTOS, ASISTENCIA TECNICA, CONCEBIR, CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE MEDIO AMBIENTE PARA EL CUIDADO Y RECUPERACION DE TODOS LOS RECURSOS NATURALES, DE LOS CUALES SE BENEFICIA LA SOCIEDAD. PROMOVER, IMPULSAR Y FOMENTAR LA CONCIENTIZACION HACIA TODOS LOS NUCLEOS SOCIALES Y FAMILIARES A TRAVES SENTIDO DE PERTENENCIA DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL A LA MADRE GESTANTE, LACTANTES, INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANOS, Y AL MEDIO AMBIENTE PRIORIZANDO EN TODO MOMENTO LA POBLACION DESPLAZADA. OFERTAR ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVES DE LA INTERVENCION PSICO SOCIAL, NUTRICIONAL, FAMILIAR PARA LOGRAR UN DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL QUE REDUNDAR EN EL EJERCICIO PLENO DE DESEMPEÑO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MENOR TRABAJADOR DE LA LALLE, FAMILIA RURAL DESPLAZADA Y PARA AYUDARLOS A CONSERVAR DESEMPEÑO COMO UNA FAMILIA CON UN ENTORNO PROTECTOR EN EL QUE PODAMOS REESTABLECER Y GARANTIZAR DERECHOS CON LA ARTICULACIÓN DE LAS DIFERENTES ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL E INTERSECTORIAL, COLABORAR CON EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION INFANTIL, JUVENIL Y LA TERCERA EDAD, CON BASE EN PRODUCTOS NATURALES DE LA ASOCIACION O REGION. OBTENIDOS MEDIANTE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS QUE INVOLUCREN A LAS MADRES Y/O PADRES Y FAMILIAS QUE LO REQUIERAN PARA PODER TENER UN FUTURO SANO Y CONSCIENTE DE LA RESPONSABILIDAD DE LA NACION QUE NOS PROPONEMOS COMO CIUDADANOS DE PILA, MEJORANDO ASI LA CALIDAD DE VIDA DE LAS GENERACIONES FUTURAS CON PROYECTOS AMBIENTALES, PRODUCTIVOS, CULTURALES, ECONOMICOS, DE SALUD, VIVIENDA, EDUCACION Y COMO LOS REQUERIDO PARA FORTALECER A LA POBLACION VULNERABLE QUE SE EL OBJETO DE NUESTRA FUNDACION. OBJETIVOS ESPECIFICOS: A. ESTABLECER CONTACTOS E INTERCAMBIOS CON LOS CENTROS DE EDUCACION NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE TIENGAN SIMILARES FINALIDADES QUE LA FUNDACION PARA ACTUAR COMUNITARIAMENTE CUANDO PUERE EL CASO Y ENRIQUECER DE SUA MANERA NUESTROS RESPECTIVOS CONOCIMIENTOS. EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD B. FORMULACION, SELECCION, EVALUACION EN PROYECTOS PARA PREVENIR Y RESISTENCIA AL ABUSE SEXUAL, EL EMBAZARZO EN ADOLESCENTES. PROSTITUCION, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EMERGENCIAS, ALCOHOLISMO, EN NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES. COLABORAR EN LOS PROYECTOS OFICIALES EN LA ASOCIACION DE FAMILIAS EN LOS NIÑOS, MADRES GESTANTES, LACTANTES, ADULTO MAYOR, COMUNIDADES INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS Y MEDIA AMBIENTE PRIORIZANDO EN TODO MOMENTO A LA POBLACION DESPLAZADA DE LAS REGIONES DONDE SE NECESITE. C. CREAR UNIPARES DE INVESTIGACION Y IMPLEMENTAR ALTERNATIVAS DE DESARROLLO SOSTENIBLES ONTRA EL GOBIERNO, COMUNIDADES, PADRES E FAMILIA Y FUNDACION. D. MISERER, EJECUTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA NUTRICION Y AUTOCHIZADO DE LA POBLACION EN GENERAL INTER Y EXTRANJEROS CON LAS ENTIDADES INTERNACIONALES, NACIONALES, PUBLICAS Y PRIVADAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD. E. PODER ADMINISTRAR, DISEÑAR, COORDINAR, MANTENER TODA CLASE DE FOCOS COMUNITARIOS, HOGARES DE PAZ, ANCIANOS Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS INMUEBLES QUE PRESTEN UN BENEFICIO A LA COMUNIDAD. F. GESTIONAR ACUERDOS PARA EL FINANCIAMIENTO, ADQUISICION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, Y PROYECTOS DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, REALIZANDO



## CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE

Fecha expedición: 20190828 - 08:00:31 --- Folio No. 3000040085 --- Num. Operación: 01-CAJA-NIN-20190828-0008

## CODIGO DE VERIFICACION pswyQnrvr

TODAS LAS ACCIONES QUE TIENDAN A SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE VIVIENDA. G. REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMO RECONSTRUCCION DE OBRAS EN GENERAL, MANTENIMIENTO LOCATIVO, REDES DE ALCANTARILLADO, OBRAS CIVILES EN GENERAL, OBRAS HIDRAULICAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, SUFICIENTES MENORES, ZAPENAS DE COMUNICACION, EPIFICACIONES, OBRAS DE URBANISMO, Y OBRAS SUTIENTIARIAS PARA LOGRAR ALCANZAR EL OBJETO SOCIAL. H. CELEBRAR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL PUBLICAS O PRIVADAS CON EL OBJETO DE REALIZAR PROGRAMAS DE VIVIENDA A FAVOR DE LA POBLACION VULNERABLE. I. PROMOVER LA AGRICULTURA SUDINAMICA, Y LAS GUERRAS CASERAS. RECUPERACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMIAS TRADICIONALES COMO LA PESCA ARTESANAL Y LA CRIA DE PECUARIOS ANIMALES. J. DESARROLLAR PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA CIENTIFICACION, FORMALIZACION DE ENTIDADES DEL SECTOR SACRI Y SOLIDARIO. K. EJECUTAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES DE DESARROLLO, QUE PERMITAN UNA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS GENERADOS POR LOS PROYECTOS. L. LOS DEMAS OBJETIVOS O FINES QUE EN LO FUTURO EXISTAN EN EL CONSEJO DE FUNDADORES. M. SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICO QUIRURGICOS, HOSPITALARIOS, MEDICAMENTOS EN GENERAL, MOBILES Y ENSEÑAS, MAQUINARIA PESADA, MATERIALES ELECTRICOS, MUEBLES Y EQUIPOS, BOYACION DE UNIFORMES PARA LA EMPRESA, RECREACION Y DEPORTE, LIBROS, PAPIERIA Y MATERIAL DIDACTICO, OFICINAS DE OFICINA, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO, ALIBUSTO PARA AUTOMOTORES, PRODUCTOS AEROESPACIALES Y PESQUERO, PRODUCTOS AGRICOLAS, VIVEROS Y ABASTECES, MOTOCORRIAS, PLANTAS ELECTRICAS, TRANSFORMADORES, TUBERIAS, EQUIPOS, EQUIPOS A PRESION, ZOMBAS SUMERGIBLES SISTEMA DE DIFUSION, COMPRESORES, Y TODO LO RELACIONADO CON PRODUCTOS DE CUERPO O BOMBOS, ELEMENTOS DE ASO, CAFETERIA, PRODUCTOS LACTEOS, REFRIGERIOS, Y COMIDA EN GENERAL, JUGUETORIA, MATERIALES PARA CONSTRUCCION, IMPRESOS Y PUBLICACIONES, ASESORIAS EN COMUNICACIONES, MONTAJE Y VIRAJE DE PERIODICOS Y CALLEARIOS ETC., A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, MIXTAS ACTIVOS VINCULADOS AL MISMO. LA FUNDACION PODRA ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASI COMO TOMARON LA APRENDIZAJE, COMPROBATO, DACION EN PAJO, PIGNORARIOS Y EN GENERAL EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS TIENDIENTES A MEJORAR Y AUMENTAR EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION. ASI MISMO PODRA PRESTAR, SUMINISTRAR Y FACILITAR TODOS LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, TANTO EN EL AREA DE ASESORIAS Y PROYECTOS SOCIALES LIDERADOS POR SUS ASOCIADOS. LA FUNDACION PODRA REALIZAR SESIONES ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ASOCIADOS. CANALIZAR APOYO DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. EXTERMINAR Y REALIZAR CAPACITACIONES IMPORABLES QUE INCREMENTEN EL NIVEL EDUCATIVO DE LOS ASOCIADOS Y NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. PODRA GRAVAR, SNAWENAR, HIPOTECAR, GESTIONAR CREDITOS E INVERTIR SUS DINEROS Y BIENES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. GESTIONAR, CANALIZAR Y ADMINISTRAR RECURSOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, DE ORDEN OFICIAL O PRIVADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. PODRA DETERMINAR Y REALIZAR CAPACITACIONES INFORMALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. PODRA ANALIZAR DISEÑOS E IMPRESOS DE VOLANTES, NOTAFOLIOS, FLYERS Y PAPERAS DIDACTICAS EN GENERAL, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACION. EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES, REPRESENTACIONES O ACTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR Y ALCANZAR EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION.

## CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$115,000.000

## CERTIFICA - Aclaración información de capitales, patrimonios y socios

EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD LEYERA CONFORMADO POR LAS COTAS RESERVADAS, EXTRAORDINARIAS QUE ESTABLECE LA ASAMBLEA GENERAL, LOS BIENES MUEBLES Y INMUEBLES QUE SEAN ADQUIRIDOS A CUALQUIER TITULO O DE APARILLOS DINEROS QUE SEAN RECAUDADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS Y APARADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL. ADENAS LA SUMA DE CIN MILLON DE PESOS MOTE (\$1.000.000.00). POR LOS DINEROS RECAUDADOS EN ACTIVIDADES CULTURALES DE LA FUNDACION. - POR DONACIONES Y LEGADOS ORIENTADOS DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. SE PROMITE DESTINAR LOS DINEROS DE LA FUNDACION PARA FINES QUE SEAN CONTRARIOS A LOS PERSEGUIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

## CERTIFICA

## JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 48 DEL 31 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA GERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8834 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 04 DE OCTUBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS:

## CARGO

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

## NOMBRE

LARA VELASCO ANA MARIA

## IDENTIFICACION

CC 35.263.099

POR ACTA NÚMERO 06 DEL 31 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA GERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8934 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 04 DE



## CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ

FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE

Fecha expedición: 20/10/2017 - Of 0031 - Fecha No. SIREN: 0031 - Num. Operación: 01-CAJA 484430100000-0000

## COMUNO DE VERIFICACIÓN

OCTUBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS:

CARGO  
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVANOMBRE  
DARWIN ROJAS LUISY LOPEZIDENTIFICACION  
CC 40,320,316

POR ACTA NÚMERO 08 DEL 31 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA GERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8333 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE OCTUBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS:

CARGO  
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVANOMBRE  
TABARES GARCIA JUAN CARLOSIDENTIFICACION  
CC 71,644,065

CERTIFICA

## REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 08 DEL 31 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA GERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8333 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE OCTUBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS:

CARGO  
REPRESENTANTE LEGALNOMBRE  
TABARES GARCIA JUAN CARLOSIDENTIFICACION  
CC 71,644,065

## CERTIFICA - FACILITADOR Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A. REPRESENTAR JUDICIALMENTE Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA FUNCIÓN. B. PLANEAR, DIRIGIR Y ORGANIZAR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. C. CONVOCAR A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS A LOS SOCIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. D. CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ASOCIADOS. E. CUMPLIR LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. F. CONTRATAR HASTA POR DOBLES DE LOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES, PARA PODER CONTRATAR POR UNA SUMA SUPERIOR DISTA SEA APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL. G. RENDIR INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE SU GESTIÓN CUANDO ESTE LO SOLICITE. H. ELABORAR JUNTO CON LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA EL PLAN ANUAL DE PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN. I. EMITIR LOS CHEQUES DE LA CUENTA O CUENTAS BANCARIAS DE LA FUNDACIÓN. J. REPRESENTAR OMBUDSMAN A LA FUNDACIÓN ANTE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. K. LAS DEMÁS INHERENTES A SU CARGO, QUE LE DETERMINA LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA

## REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 08 DEL 31 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA GERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8333 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE OCTUBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS:

CARGO  
REVISOR FISCALNOMBRE  
MARTINEZ ZULETA FELIPE ALBERTOIDENTIFICACION  
CC 46,160,479T. PROF  
96681-2

CERTIFICA

LA PERSONA JURÍDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN LA FUNCIÓN, POR LO CUAL DEBE PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE VENCIMIENTO, MAS EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURÍDICA SIN LÍMITE DE LUCRO QUE SE REGISTRA SE DIFERENCIA AL DE LA CÁMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE EMPRESAS INSTITUCIONALES ADIDAS DE ALGUNAS COPIA DE LOS ESTATUTOS, TODA AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO OBTENIDA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACIÓN DE REGISTRO POR EL COMERCIANTE



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ  
FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE

Fecha expedición: 20190828 - 09:00:31 Fecha No. 500003099 Num. Operación: 01-CAJA-NIN-20190828-0009

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN phw/YQrrvR

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS RUEDAN EN FIRME DIFE (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE ADCURSOS. EL DÍA SABADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SV)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 827 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativovisor de documentos pdf.

No obstante, si usted ya a imprimir este certificado, lo pueda hacer desde su computadora, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, pueda verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sitiosmpees.com/verificar-cert.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación phw/YQrrvR.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario judicial (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien emite este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



|                                              |  |       |  |                                  |  |                            |  |
|----------------------------------------------|--|-------|--|----------------------------------|--|----------------------------|--|
| 1. Número de identificación tributaria (NIT) |  | 2. CN |  | 3. Tipo de contribuyente         |  | 4. Estado de contribuyente |  |
| 822007470                                    |  | 2     |  | Contribuyente de renta ordinaria |  | 216                        |  |
| 5. Fecha de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 6. Tipo de inscripción                       |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 7. Forma de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 8. Tipo de inscripción                       |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 9. Tipo de inscripción                       |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 10. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 11. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 12. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 13. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 14. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 15. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 16. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 17. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 18. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 19. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 20. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 21. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 22. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 23. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 24. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 25. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 26. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 27. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 28. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 29. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 30. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 31. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 32. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 33. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 34. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 35. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 36. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 37. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 38. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 39. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 40. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 41. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 42. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 43. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 44. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 45. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 46. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 47. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 48. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 49. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 50. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 51. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 52. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 53. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 54. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 55. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 56. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 57. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 58. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 59. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 60. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 61. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 62. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 63. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 64. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 65. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 66. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 67. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 68. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 69. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 70. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 71. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 72. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 73. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 74. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 75. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 76. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 77. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 78. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 79. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 80. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 81. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 82. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 83. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 84. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 85. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 86. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 87. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 88. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 89. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 90. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 91. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 92. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 93. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 94. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 95. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 96. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 97. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 98. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 99. Tipo de inscripción                      |  |       |  |                                  |  |                            |  |
| 100. Tipo de inscripción                     |  |       |  |                                  |  |                            |  |

1. Datos del contribuyente

2. Manifestación de la actividad

3. Fecha de emisión



4. Datos del contribuyente

5. Datos del contribuyente

6. Datos del contribuyente

7. Datos del contribuyente

8. Datos del contribuyente

9. Datos del contribuyente

10. Datos del contribuyente

11. Datos del contribuyente

12. Datos del contribuyente

13. Datos del contribuyente

14. Datos del contribuyente

15. Datos del contribuyente

16. Datos del contribuyente

17. Datos del contribuyente

18. Datos del contribuyente

19. Datos del contribuyente

20. Datos del contribuyente

21. Datos del contribuyente

22. Datos del contribuyente

23. Datos del contribuyente

24. Datos del contribuyente

25. Datos del contribuyente

26. Datos del contribuyente

27. Datos del contribuyente

28. Datos del contribuyente

29. Datos del contribuyente

30. Datos del contribuyente

31. Datos del contribuyente

32. Datos del contribuyente

33. Datos del contribuyente

34. Datos del contribuyente

35. Datos del contribuyente

36. Datos del contribuyente

37. Datos del contribuyente

38. Datos del contribuyente

39. Datos del contribuyente

40. Datos del contribuyente

41. Datos del contribuyente

42. Datos del contribuyente

43. Datos del contribuyente

44. Datos del contribuyente

45. Datos del contribuyente

46. Datos del contribuyente

47. Datos del contribuyente

48. Datos del contribuyente

49. Datos del contribuyente

50. Datos del contribuyente

51. Datos del contribuyente

52. Datos del contribuyente

53. Datos del contribuyente

54. Datos del contribuyente

55. Datos del contribuyente

56. Datos del contribuyente

57. Datos del contribuyente

58. Datos del contribuyente

59. Datos del contribuyente

60. Datos del contribuyente

61. Datos del contribuyente

62. Datos del contribuyente

63. Datos del contribuyente

64. Datos del contribuyente

65. Datos del contribuyente

66. Datos del contribuyente

67. Datos del contribuyente

68. Datos del contribuyente

69. Datos del contribuyente

70. Datos del contribuyente

71. Datos del contribuyente

72. Datos del contribuyente

73. Datos del contribuyente

74. Datos del contribuyente

75. Datos del contribuyente

76. Datos del contribuyente

77. Datos del contribuyente

78. Datos del contribuyente

79. Datos del contribuyente

80. Datos del contribuyente

81. Datos del contribuyente

82. Datos del contribuyente

83. Datos del contribuyente

84. Datos del contribuyente

85. Datos del contribuyente

86. Datos del contribuyente

87. Datos del contribuyente

88. Datos del contribuyente

89. Datos del contribuyente

90. Datos del contribuyente

91. Datos del contribuyente

92. Datos del contribuyente

93. Datos del contribuyente

94. Datos del contribuyente

95. Datos del contribuyente

96. Datos del contribuyente

97. Datos del contribuyente

98. Datos del contribuyente

99. Datos del contribuyente

100. Datos del contribuyente

101. Datos del contribuyente

102. Datos del contribuyente

103. Datos del contribuyente

104. Datos del contribuyente

105. Datos del contribuyente

106. Datos del contribuyente

107. Datos del contribuyente

108. Datos del contribuyente

109. Datos del contribuyente

110. Datos del contribuyente

111. Datos del contribuyente

112. Datos del contribuyente

113. Datos del contribuyente

114. Datos del contribuyente

115. Datos del contribuyente

116. Datos del contribuyente

117. Datos del contribuyente

118. Datos del contribuyente

119. Datos del contribuyente

120. Datos del contribuyente

121. Datos del contribuyente

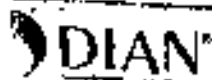
122. Datos del contribuyente

123. Datos del contribuyente

124. Datos del contribuyente

125. Datos del contribuyente

|                                        |  |                           |                                             |
|----------------------------------------|--|---------------------------|---------------------------------------------|
| 001                                    |  | 001                       |                                             |
| 5. Número de identificación T. (NIT)   |  | 6. DV                     | 12. Dirección principal                     |
| 022007470                              |  | +12                       | Calle de 36, Autogre de Río Piedra, Guaymas |
| 14. Descripción                        |  | B                         |                                             |
| República                              |  |                           |                                             |
| 98. País de origen                     |  | 100. Tipo de documento    |                                             |
| 100. Tipo de documento                 |  | 101. Motivo de expedición |                                             |
| Código de ciudad                       |  | 7, 1, 0, 4, 5, 0, 0, 6    |                                             |
| 102. País de destino                   |  | 103. País de origen       |                                             |
| TANBARES                               |  | GARCIA                    |                                             |
| 104. Número de identificación T. (NIT) |  | 105. DV                   |                                             |
| 106. País de destino                   |  | 107. País de origen       |                                             |
| 108. País de destino                   |  | 109. País de origen       |                                             |
| 110. País de destino                   |  | 111. País de origen       |                                             |
| 112. País de destino                   |  | 113. País de origen       |                                             |
| 114. País de destino                   |  | 115. País de origen       |                                             |
| 116. País de destino                   |  | 117. País de origen       |                                             |
| 118. País de destino                   |  | 119. País de origen       |                                             |
| 120. País de destino                   |  | 121. País de origen       |                                             |
| 122. País de destino                   |  | 123. País de origen       |                                             |
| 124. País de destino                   |  | 125. País de origen       |                                             |
| 126. País de destino                   |  | 127. País de origen       |                                             |
| 128. País de destino                   |  | 129. País de origen       |                                             |
| 130. País de destino                   |  | 131. País de origen       |                                             |
| 132. País de destino                   |  | 133. País de origen       |                                             |
| 134. País de destino                   |  | 135. País de origen       |                                             |
| 136. País de destino                   |  | 137. País de origen       |                                             |
| 138. País de destino                   |  | 139. País de origen       |                                             |
| 140. País de destino                   |  | 141. País de origen       |                                             |
| 142. País de destino                   |  | 143. País de origen       |                                             |
| 144. País de destino                   |  | 145. País de origen       |                                             |
| 146. País de destino                   |  | 147. País de origen       |                                             |
| 148. País de destino                   |  | 149. País de origen       |                                             |
| 150. País de destino                   |  | 151. País de origen       |                                             |
| 152. País de destino                   |  | 153. País de origen       |                                             |
| 154. País de destino                   |  | 155. País de origen       |                                             |
| 156. País de destino                   |  | 157. País de origen       |                                             |
| 158. País de destino                   |  | 159. País de origen       |                                             |
| 160. País de destino                   |  | 161. País de origen       |                                             |
| 162. País de destino                   |  | 163. País de origen       |                                             |
| 164. País de destino                   |  | 165. País de origen       |                                             |
| 166. País de destino                   |  | 167. País de origen       |                                             |
| 168. País de destino                   |  | 169. País de origen       |                                             |
| 170. País de destino                   |  | 171. País de origen       |                                             |
| 172. País de destino                   |  | 173. País de origen       |                                             |
| 174. País de destino                   |  | 175. País de origen       |                                             |
| 176. País de destino                   |  | 177. País de origen       |                                             |
| 178. País de destino                   |  | 179. País de origen       |                                             |
| 180. País de destino                   |  | 181. País de origen       |                                             |
| 182. País de destino                   |  | 183. País de origen       |                                             |
| 184. País de destino                   |  | 185. País de origen       |                                             |
| 186. País de destino                   |  | 187. País de origen       |                                             |
| 188. País de destino                   |  | 189. País de origen       |                                             |
| 190. País de destino                   |  | 191. País de origen       |                                             |
| 192. País de destino                   |  | 193. País de origen       |                                             |
| 194. País de destino                   |  | 195. País de origen       |                                             |
| 196. País de destino                   |  | 197. País de origen       |                                             |
| 198. País de destino                   |  | 199. País de origen       |                                             |
| 200. País de destino                   |  | 201. País de origen       |                                             |



Formulario del Registro Único Tributario  
Socios y Miembros de Asesorías, Consultoras, Uniones Temporales

UNILISCH

001

Formulario de inscripción para el DIAN

4. Número de Formulario

14497263895



1. Nombre completo del titular

2. Tipo de identificación

3. Número de identificación

4. Fecha de inscripción

5. Tipo de entidad

6. Nombre comercial

7. Tipo de negocio

8. Tipo de actividad

9. Número de identificación

10. Tipo de negocio

11. Tipo de actividad

12. Número de identificación

13. Tipo de negocio

14. Tipo de actividad

15. Número de identificación

16. Tipo de negocio

17. Tipo de actividad

18. Número de identificación

19. Tipo de negocio

20. Tipo de actividad

21. Número de identificación

22. Tipo de negocio

23. Tipo de actividad

24. Número de identificación

25. Tipo de negocio

26. Tipo de actividad

27. Número de identificación

28. Tipo de negocio

29. Tipo de actividad

30. Número de identificación

31. Tipo de negocio

32. Tipo de actividad

33. Número de identificación

34. Tipo de negocio

35. Tipo de actividad

36. Número de identificación

37. Tipo de negocio

38. Tipo de actividad

39. Número de identificación

39. Tipo de negocio

40. Tipo de actividad

41. Número de identificación

40. Tipo de negocio

41. Tipo de actividad

42. Número de identificación

41. Tipo de negocio

42. Tipo de actividad

43. Número de identificación

42. Tipo de negocio

43. Tipo de actividad

44. Número de identificación

43. Tipo de negocio

44. Tipo de actividad

45. Número de identificación

44. Tipo de negocio

45. Tipo de actividad

46. Número de identificación

45. Tipo de negocio

46. Tipo de actividad

47. Número de identificación

46. Tipo de negocio

47. Tipo de actividad

48. Número de identificación

47. Tipo de negocio

48. Tipo de actividad

49. Número de identificación

48. Tipo de negocio

49. Tipo de actividad

50. Número de identificación

49. Tipo de negocio

50. Tipo de actividad

51. Número de identificación

50. Tipo de negocio

51. Tipo de actividad

52. Número de identificación

51. Tipo de negocio

52. Tipo de actividad

53. Número de identificación

52. Tipo de negocio

53. Tipo de actividad

54. Número de identificación

53. Tipo de negocio

54. Tipo de actividad

55. Número de identificación

54. Tipo de negocio

55. Tipo de actividad

56. Número de identificación

55. Tipo de negocio

56. Tipo de actividad

57. Número de identificación

56. Tipo de negocio

57. Tipo de actividad

58. Número de identificación

57. Tipo de negocio

58. Tipo de actividad

59. Número de identificación

58. Tipo de negocio

59. Tipo de actividad

60. Número de identificación

59. Tipo de negocio

60. Tipo de actividad

61. Número de identificación

60. Tipo de negocio

61. Tipo de actividad

62. Número de identificación

61. Tipo de negocio

62. Tipo de actividad

63. Número de identificación

62. Tipo de negocio

63. Tipo de actividad

64. Número de identificación

63. Tipo de negocio

64. Tipo de actividad

65. Número de identificación

64. Tipo de negocio

65. Tipo de actividad

66. Número de identificación

65. Tipo de negocio

66. Tipo de actividad

67. Número de identificación

66. Tipo de negocio

67. Tipo de actividad

68. Número de identificación

67. Tipo de negocio

68. Tipo de actividad

69. Número de identificación

68. Tipo de negocio

69. Tipo de actividad

70. Número de identificación

69. Tipo de negocio

70. Tipo de actividad

71. Número de identificación

70. Tipo de negocio

71. Tipo de actividad

72. Número de identificación

71. Tipo de negocio

72. Tipo de actividad

73. Número de identificación

72. Tipo de negocio

73. Tipo de actividad

74. Número de identificación

73. Tipo de negocio

74. Tipo de actividad

75. Número de identificación

74. Tipo de negocio

75. Tipo de actividad

76. Número de identificación

75. Tipo de negocio

76. Tipo de actividad

77. Número de identificación

76. Tipo de negocio

77. Tipo de actividad

78. Número de identificación

77. Tipo de negocio

78. Tipo de actividad

79. Número de identificación

78. Tipo de negocio

79. Tipo de actividad

80. Número de identificación

79. Tipo de negocio

80. Tipo de actividad

81. Número de identificación

80. Tipo de negocio

81. Tipo de actividad

82. Número de identificación

81. Tipo de negocio

82. Tipo de actividad

83. Número de identificación

82. Tipo de negocio

83. Tipo de actividad

84. Número de identificación

83. Tipo de negocio

84. Tipo de actividad

85. Número de identificación

84. Tipo de negocio

85. Tipo de actividad

86. Número de identificación

85. Tipo de negocio

86. Tipo de actividad

87. Número de identificación

86. Tipo de negocio

87. Tipo de actividad

88. Número de identificación

87. Tipo de negocio

88. Tipo de actividad

89. Número de identificación

88. Tipo de negocio

89. Tipo de actividad

90. Número de identificación

89. Tipo de negocio

90. Tipo de actividad

91. Número de identificación

90. Tipo de negocio

91. Tipo de actividad

92. Número de identificación

91. Tipo de negocio

92. Tipo de actividad

93. Número de identificación

92. Tipo de negocio

93. Tipo de actividad

94. Número de identificación

93. Tipo de negocio

94. Tipo de actividad

95. Número de identificación

94. Tipo de negocio

95. Tipo de actividad

96. Número de identificación

95. Tipo de negocio

96. Tipo de actividad

97. Número de identificación

96. Tipo de negocio

97. Tipo de actividad

98. Número de identificación

97. Tipo de negocio

98. Tipo de actividad

99. Número de identificación

98. Tipo de negocio

99. Tipo de actividad

100. Número de identificación

99. Tipo de negocio

100. Tipo de actividad

101. Número de identificación

100. Tipo de negocio

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Formulario para la DIAN

4. Número de formulario

14497283893



5. Número de identificación tributaria (NIT)

6. IVA 7. Dirección postal

8. Bloque de identificación

8 2 2 0 0 1 4 7 0

2

9. Código de verificación de la identificación tributaria

Revisor Fiscal y Contador

|                             |                               |                                           |
|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------|
| 101. Tipo de identificación | 102. Número de identificación | 103. Número de identificación profesional |
| 104. Primer apellido        | 105. Segundo apellido         | 106. Tercer apellido                      |
| 107. Primer nombre          | 108. Segundo nombre           | 109. Tercer nombre                        |
| 110. Fecha de nacimiento    | 111. Sexo                     | 112. Estado civil                         |
| 113. Tipo de documento      | 114. Número de identificación | 115. Número de tarjeta profesional        |
| 116. Primer apellido        | 117. Segundo apellido         | 118. Tercer apellido                      |
| 119. Primer nombre          | 120. Segundo nombre           | 121. Tercer nombre                        |
| 122. Fecha de nacimiento    | 123. Sexo                     | 124. Estado civil                         |
| 125. Tipo de documento      | 126. Número de identificación | 127. Número de tarjeta profesional        |
| 128. Primer apellido        | 129. Segundo apellido         | 130. Tercer apellido                      |
| 131. Primer nombre          | 132. Segundo nombre           | 133. Tercer nombre                        |
| 134. Fecha de nacimiento    | 135. Sexo                     | 136. Estado civil                         |
| 137. Tipo de documento      | 138. Número de identificación | 139. Número de tarjeta profesional        |
| 140. Primer apellido        | 141. Segundo apellido         | 142. Tercer apellido                      |
| 143. Primer nombre          | 144. Segundo nombre           | 145. Tercer nombre                        |
| 146. Fecha de nacimiento    | 147. Sexo                     | 148. Estado civil                         |
| 149. Tipo de documento      | 150. Número de identificación | 151. Número de tarjeta profesional        |
| 152. Primer apellido        | 153. Segundo apellido         | 154. Tercer apellido                      |
| 155. Primer nombre          | 156. Segundo nombre           | 157. Tercer nombre                        |
| 158. Fecha de nacimiento    | 159. Sexo                     | 160. Estado civil                         |
| 161. Tipo de documento      | 162. Número de identificación | 163. Número de tarjeta profesional        |
| 164. Primer apellido        | 165. Segundo apellido         | 166. Tercer apellido                      |
| 167. Primer nombre          | 168. Segundo nombre           | 169. Tercer nombre                        |
| 170. Fecha de nacimiento    | 171. Sexo                     | 172. Estado civil                         |
| 173. Tipo de documento      | 174. Número de identificación | 175. Número de tarjeta profesional        |
| 176. Primer apellido        | 177. Segundo apellido         | 178. Tercer apellido                      |
| 179. Primer nombre          | 180. Segundo nombre           | 181. Tercer nombre                        |
| 182. Fecha de nacimiento    | 183. Sexo                     | 184. Estado civil                         |
| 185. Tipo de documento      | 186. Número de identificación | 187. Número de tarjeta profesional        |
| 188. Primer apellido        | 189. Segundo apellido         | 190. Tercer apellido                      |
| 191. Primer nombre          | 192. Segundo nombre           | 193. Tercer nombre                        |
| 194. Fecha de nacimiento    | 195. Sexo                     | 196. Estado civil                         |
| 197. Tipo de documento      | 198. Número de identificación | 199. Número de tarjeta profesional        |
| 200. Primer apellido        | 201. Segundo apellido         | 202. Tercer apellido                      |
| 203. Primer nombre          | 204. Segundo nombre           | 205. Tercer nombre                        |
| 206. Fecha de nacimiento    | 207. Sexo                     | 208. Estado civil                         |
| 209. Tipo de documento      | 210. Número de identificación | 211. Número de tarjeta profesional        |
| 212. Primer apellido        | 213. Segundo apellido         | 214. Tercer apellido                      |
| 215. Primer nombre          | 216. Segundo nombre           | 217. Tercer nombre                        |
| 218. Fecha de nacimiento    | 219. Sexo                     | 220. Estado civil                         |
| 221. Tipo de documento      | 222. Número de identificación | 223. Número de tarjeta profesional        |
| 224. Primer apellido        | 225. Segundo apellido         | 226. Tercer apellido                      |
| 227. Primer nombre          | 228. Segundo nombre           | 229. Tercer nombre                        |
| 230. Fecha de nacimiento    | 231. Sexo                     | 232. Estado civil                         |
| 233. Tipo de documento      | 234. Número de identificación | 235. Número de tarjeta profesional        |
| 236. Primer apellido        | 237. Segundo apellido         | 238. Tercer apellido                      |
| 239. Primer nombre          | 240. Segundo nombre           | 241. Tercer nombre                        |
| 242. Fecha de nacimiento    | 243. Sexo                     | 244. Estado civil                         |
| 245. Tipo de documento      | 246. Número de identificación | 247. Número de tarjeta profesional        |
| 248. Primer apellido        | 249. Segundo apellido         | 250. Tercer apellido                      |
| 251. Primer nombre          | 252. Segundo nombre           | 253. Tercer nombre                        |
| 254. Fecha de nacimiento    | 255. Sexo                     | 256. Estado civil                         |
| 257. Tipo de documento      | 258. Número de identificación | 259. Número de tarjeta profesional        |
| 260. Primer apellido        | 261. Segundo apellido         | 262. Tercer apellido                      |
| 263. Primer nombre          | 264. Segundo nombre           | 265. Tercer nombre                        |
| 266. Fecha de nacimiento    | 267. Sexo                     | 268. Estado civil                         |
| 269. Tipo de documento      | 270. Número de identificación | 271. Número de tarjeta profesional        |
| 272. Primer apellido        | 273. Segundo apellido         | 274. Tercer apellido                      |
| 275. Primer nombre          | 276. Segundo nombre           | 277. Tercer nombre                        |
| 278. Fecha de nacimiento    | 279. Sexo                     | 280. Estado civil                         |
| 281. Tipo de documento      | 282. Número de identificación | 283. Número de tarjeta profesional        |
| 284. Primer apellido        | 285. Segundo apellido         | 286. Tercer apellido                      |
| 287. Primer nombre          | 288. Segundo nombre           | 289. Tercer nombre                        |
| 290. Fecha de nacimiento    | 291. Sexo                     | 292. Estado civil                         |
| 293. Tipo de documento      | 294. Número de identificación | 295. Número de tarjeta profesional        |
| 296. Primer apellido        | 297. Segundo apellido         | 298. Tercer apellido                      |
| 299. Primer nombre          | 300. Segundo nombre           | 301. Tercer nombre                        |
| 302. Fecha de nacimiento    | 303. Sexo                     | 304. Estado civil                         |
| 305. Tipo de documento      | 306. Número de identificación | 307. Número de tarjeta profesional        |
| 308. Primer apellido        | 309. Segundo apellido         | 310. Tercer apellido                      |
| 311. Primer nombre          | 312. Segundo nombre           | 313. Tercer nombre                        |
| 314. Fecha de nacimiento    | 315. Sexo                     | 316. Estado civil                         |
| 317. Tipo de documento      | 318. Número de identificación | 319. Número de tarjeta profesional        |
| 320. Primer apellido        | 321. Segundo apellido         | 322. Tercer apellido                      |
| 323. Primer nombre          | 324. Segundo nombre           | 325. Tercer nombre                        |
| 326. Fecha de nacimiento    | 327. Sexo                     | 328. Estado civil                         |
| 329. Tipo de documento      | 330. Número de identificación | 331. Número de tarjeta profesional        |
| 332. Primer apellido        | 333. Segundo apellido         | 334. Tercer apellido                      |
| 335. Primer nombre          | 336. Segundo nombre           | 337. Tercer nombre                        |
| 338. Fecha de nacimiento    | 339. Sexo                     | 340. Estado civil                         |
| 341. Tipo de documento      | 342. Número de identificación | 343. Número de tarjeta profesional        |
| 344. Primer apellido        | 345. Segundo apellido         | 346. Tercer apellido                      |
| 347. Primer nombre          | 348. Segundo nombre           | 349. Tercer nombre                        |
| 350. Fecha de nacimiento    | 351. Sexo                     | 352. Estado civil                         |
| 353. Tipo de documento      | 354. Número de identificación | 355. Número de tarjeta profesional        |
| 356. Primer apellido        | 357. Segundo apellido         | 358. Tercer apellido                      |
| 359. Primer nombre          | 360. Segundo nombre           | 361. Tercer nombre                        |
| 362. Fecha de nacimiento    | 363. Sexo                     | 364. Estado civil                         |
| 365. Tipo de documento      | 366. Número de identificación | 367. Número de tarjeta profesional        |
| 368. Primer apellido        | 369. Segundo apellido         | 370. Tercer apellido                      |
| 371. Primer nombre          | 372. Segundo nombre           | 373. Tercer nombre                        |
| 374. Fecha de nacimiento    | 375. Sexo                     | 376. Estado civil                         |
| 377. Tipo de documento      | 378. Número de identificación | 379. Número de tarjeta profesional        |
| 380. Primer apellido        | 381. Segundo apellido         | 382. Tercer apellido                      |
| 383. Primer nombre          | 384. Segundo nombre           | 385. Tercer nombre                        |
| 386. Fecha de nacimiento    | 387. Sexo                     | 388. Estado civil                         |
| 389. Tipo de documento      | 390. Número de identificación | 391. Número de tarjeta profesional        |
| 392. Primer apellido        | 393. Segundo apellido         | 394. Tercer apellido                      |
| 395. Primer nombre          | 396. Segundo nombre           | 397. Tercer nombre                        |
| 398. Fecha de nacimiento    | 399. Sexo                     | 400. Estado civil                         |
| 401. Tipo de documento      | 402. Número de identificación | 403. Número de tarjeta profesional        |
| 404. Primer apellido        | 405. Segundo apellido         | 406. Tercer apellido                      |
| 407. Primer nombre          | 408. Segundo nombre           | 409. Tercer nombre                        |
| 410. Fecha de nacimiento    | 411. Sexo                     | 412. Estado civil                         |
| 413. Tipo de documento      | 414. Número de identificación | 415. Número de tarjeta profesional        |
| 416. Primer apellido        | 417. Segundo apellido         | 418. Tercer apellido                      |
| 419. Primer nombre          | 420. Segundo nombre           | 421. Tercer nombre                        |
| 422. Fecha de nacimiento    | 423. Sexo                     | 424. Estado civil                         |
| 425. Tipo de documento      | 426. Número de identificación | 427. Número de tarjeta profesional        |
| 428. Primer apellido        | 429. Segundo apellido         | 430. Tercer apellido                      |
| 431. Primer nombre          | 432. Segundo nombre           | 433. Tercer nombre                        |
| 434. Fecha de nacimiento    | 435. Sexo                     | 436. Estado civil                         |
| 437. Tipo de documento      | 438. Número de identificación | 439. Número de tarjeta profesional        |
| 440. Primer apellido        | 441. Segundo apellido         | 442. Tercer apellido                      |
| 443. Primer nombre          | 444. Segundo nombre           | 445. Tercer nombre                        |
| 446. Fecha de nacimiento    | 447. Sexo                     | 448. Estado civil                         |
| 449. Tipo de documento      | 450. Número de identificación | 451. Número de tarjeta profesional        |
| 452. Primer apellido        | 453. Segundo apellido         | 454. Tercer apellido                      |
| 455. Primer nombre          | 456. Segundo nombre           | 457. Tercer nombre                        |
| 458. Fecha de nacimiento    | 459. Sexo                     | 460. Estado civil                         |
| 461. Tipo de documento      | 462. Número de identificación | 463. Número de tarjeta profesional        |
| 464. Primer apellido        | 465. Segundo apellido         | 466. Tercer apellido                      |
| 467. Primer nombre          | 468. Segundo nombre           | 469. Tercer nombre                        |
| 470. Fecha de nacimiento    | 471. Sexo                     | 472. Estado civil                         |
| 473. Tipo de documento      | 474. Número de identificación | 475. Número de tarjeta profesional        |
| 476. Primer apellido        | 477. Segundo apellido         | 478. Tercer apellido                      |
| 479. Primer nombre          | 480. Segundo nombre           | 481. Tercer nombre                        |
| 482. Fecha de nacimiento    | 483. Sexo                     | 484. Estado civil                         |
| 485. Tipo de documento      | 486. Número de identificación | 487. Número de tarjeta profesional        |
| 488. Primer apellido        | 489. Segundo apellido         | 490. Tercer apellido                      |
| 491. Primer nombre          | 492. Segundo nombre           | 493. Tercer nombre                        |
| 494. Fecha de nacimiento    | 495. Sexo                     | 496. Estado civil                         |
| 497. Tipo de documento      | 498. Número de identificación | 499. Número de tarjeta profesional        |
| 500. Primer apellido        | 501. Segundo apellido         | 502. Tercer apellido                      |

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.





## ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS

ACTA No 033

FECHA: MARZO 15 de 2019.

LUGAR: Oficina villavicencia

HORA: 4:00 de la Tarde

NUMERO DE CONVOCADOS: Tres (3) asociados y el revisor fiscal.

NUMERO DE ASISTENTES Tres (3) asociados y el revisor fiscal.

### ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA.
3. INFORME DE GESTION Y APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA VIGENCIA 2018.
4. RATIFICACION DE LA MESA DIRECTIVA.
5. RATIFICACION DE REVISOR FISCAL.
6. AUTORIZACION PARA CONTRATACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL
7. PROPOSICIONES VARIAS.

[jenseri@hotmail.com](mailto:jenseri@hotmail.com)

CALLE 11 # 20C-98 San José Del Guaviare





## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se da inicio a la verificación del quórum asistente y respondieron las siguientes asociadas e invitados: JUAN CARLOS TABARES GARCIA, LEIDY LORENA MORENO ROJAS, ANA MARIA DAZA VELASCO, FELIPE ALBERTO MARTIEZ ANZOLA. Teniendo en cuenta que el porcentaje de asociadas presentes es del 100%, se determinó que existía quórum para dar inicio a la Asamblea.
2. Se procede a la elección de dignatarios ad hoc las cuales dirigirán la Asamblea: Se postula como presidente ad hoc al señor JUAN CARLOS TABARES GARCIA y como secretaria ad hoc: la señora ANA MARIA DAZA VELASCO las cuales son elegidas en forma unánime por los asociados asistentes y ellas aceptan los cargos.
3. El señor JUAN CARLOS TABARES GARCIA expone el informe de gestión del año 2018 de la siguiente manera:

Durante la Vigencia del periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2018 al 31 de dic2018 se realizaron contratos de aportes con el ICBF en las modalidades Generaciones Étnicas con Bienestar (contrato 132 cuantía de \$ 462.971.000), Territorios étnicos con bienestar (contratos 112 pueblo JIW por \$173.956.954, contrato 113 \$ 66.172.592 comunidad Sikuani y contrato 114 pueblo Sikuani \$64.315.000), Familias con Bienestar para la Paz contrato 31 de \$ 648.959.000 en el departamento del Guaviare. En el Departamento del Guainía se contrató con la CDA Ejecución de la Implementación de la Línea Estratégica de conservación y Manejo Sostenible del . de Manejo de la Estrella Fluvial río Iniridá, Contrato 3 por valor \$ 1.000.000.000, el cual se encuentra en ejecución en la vigencia 2019 DEL Departamento del Guainía, Unión Temporal para la Capacitación a través de Talleres programa PAI, contrato 1505 del valor \$114.399.750 con el Departamento del Meta.

Se presentan las propuesta que se radicaron en el ICBF Regional Guaviare que fueran de la Modalidad Territorios étnicos con Bienestar de los pueblos JIW Y SIKUANI para posible ejecución en la Vigencia actual 2019, A demás se participó en la convocatoria de Visión Amazonía del Pilar Indígena con los pueblos Sikuani y Pueblo Jiw las cuales se encuentran en evaluación.

Se ponen a consideración Los Estados Financieros de la Fundación Social Del Oriente correspondientes al periodo del 01 de Enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, las cuales son aprobadas por unanimidad, manifestándose, que la situación financiera de la Fundación es favorable y la situación organizacional, administrativa y jurídica es óptima y reflejado fielmente los estados financieros e informe de gestión.

[funsori@hotmail.com](mailto:funsori@hotmail.com)

CALLE 11 # 20C-9B San José Del Guaviare





4. Se procede a la ratificación de los cargos de los dignatarios de la junta directiva de la fundación de conformidad con lo contemplado en los estatutos quedando de la siguiente manera:

- **Presidente:** Juan Carlos Tabares García  
CC: 71.644.805 de Medellín
- **Tesorero:** Ana María Daza Velasco  
CC: 35.263.093 de Villavicencio
- **Secretaria:** Leidy Lorena Moreno Rojas  
CC: 40.325.386 de Villavicencio.

Los dignatarios son elegidos por unanimidad y cada uno acepta el cargo correspondiente.

5. Acto seguido se procede a la ratificación del cargo de Revisor Fiscal de la fundación el cual debe ser Contador Público Titulado, cargo que viene siendo ocupado por el Señor FELIPE ALBERTO MARTINEZ ANZOLA identificada con cédula de ciudadanía número 86.060.859 de Villavicencio con tarjeta Profesional No. TP 90041-T El cual por unanimidad de los socios se aprueba y el señor Martínez acepta seguir en el cargo.
6. Acto seguido, se procede a autorizar al representante legal de la fundación, señor JUAN CARLOS TABARES GARCIA identificada con C.C. 71.644.005 de Medellín, para contratar por un valor mayor de 280 salarios mínimos vigentes durante el año 2019 de conformidad con lo estipulado en los estatutos de la fundación. Además se le autoriza al Representante legal de presentar manifestación de interés a ofertar de cuantías superiores a 200 salarios mínimos vigentes. Dicha autorización es aprobada por unanimidad.
7. En este punto se determina un receso por parte del presidente ad hoc de diez (10) minutos. Una vez cumplida este tiempo, toma la palabra el presidente y afirma la aprobación de informe de gestión, estados financieros, ratificación de junta directiva y revisor fiscal y por último la autorización para contratar por más de 200 SMLV, el agotar los temas del orden del día se da por terminada la reunión siendo las 11:48 A.M. del día 15 de Marzo de 2018 y se aprueba el acta por unanimidad.





JUAN CARLOS TABARES GARCÍA  
Presidente Ad hoc

ANA MARÍA DAZA VELASCO  
Secretaria Ad hoc

LIDYA LORENZA MORENO ROJAS  
Comisión aprobatoria del acta

FELIPE ALBERTO MARTÍNEZ ANZOLA  
Revisor fiscal





**ANEXO ACTA No. 033**

**LLAMADO A LISTA**

**CONVOCADOS**

**PRESENTE**

**AUSENTE**

**ASOCIADOS**

JUAN CARLOS TABARES GARCIA X

ANA MARIA DAZA VELASCO X

LEIDY LORENA MORENA ROJAS X

FELIPE ALBERTO MARTINEZ ANZOLA X





### ANEXO ACTA No.033

Recibido de convocatoria para asamblea ordinario de asociados para el día 15 de marzo de 2018.

#### CONVOCADOS

#### NOTIFICADO

#### ASOCIADOS

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| JUAN CARLOS TABARES GARCIA     | X |
| ANA MARIA DAZA VELASCO         | X |
| LEIDY LORENA MORENA ROJAS      | X |
| FELIPE ALBERTO MARTINEZ ANZOLA | X |



**LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
ICBF – REGIONAL GUAVIARE**

**CERTIFICA**

Que una vez revisado en el archivo de la oficina de archivo del ICBF Regional Guaviare, se evidenció que mediante Resolución No. 302 del 25 de mayo de 2016, le fue reconocida personería jurídica a la FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE – "FUNSORI" identificada con NIT No. 8225374042, representada legalmente por el señor Juan Carlos Tabares Garcia con cedula de ciudadanía No. 71.844.306 de Medellín.

La FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE "FUNSORI" tiene reconocimiento de personería jurídica como institución vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2016.



**BLANCA ANDE BAQUERO MARTINEZ**  
Directora (E) ICBF Regional Guaviare

Proyectó / Revisó: Judith Andrea Moreno Cortés, Profesional de Apoyo Jurídico 



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales (SIRBF), correspondiente al mes de agosto de 2019, las 15 DCRS, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento         | NIT                    |
| No. Identificación     | 8220074702             |
| Código de Verificación | 8220074702190329152638 |

Este Certificado es válido en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número coincidan con el respectivo documento de identificación, emitidos con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1997 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la información aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
Directora General de Investigación



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boleín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de agosto de 2019, a las 15:25:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | CC                   |
| No. Identificación     | 71644005             |
| Código de Verificación | 71644005190829152524 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, concidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SBRAYA VARGAS PULIDO  
Contraloría General de la República





## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 132854809



WEB  
15-14-20  
No. 1 de 1

Bogotá DC, 29 de agosto del 2019

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Informes de Registro de Sanciones e Inhabildades de la Procuraduría, EL NOMBRE DEL CONDOMINIO DEL OFICINARIO IDENTIFICADO CON N.º 132854809

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones e inhabildades emitidas por los cinco (5) órganos de control y su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones e inhabildades que se encontraran vigentes en dicho momento. En caso de falta de nueva emisión o cesación en vigencia que expira para la fecha de emisión del presente, se certificará todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 274 de 2012)

**NOTA:** El Certificado de Antecedentes de Disponibilidad es un documento que contiene las anotaciones e inhabildades pronunciadas por los cinco (5) órganos de control y su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones e inhabildades que se encontraran vigentes en dicho momento. En caso de falta de nueva emisión o cesación en vigencia que expira para la fecha de emisión del presente, se certificará todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 274 de 2012)

MANUEL PÉREZ GARCÍA-RODRÍGUEZ  
Jefe de Área Certificación de Antecedentes y Sanciones

### ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFICAR QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Sección Certificación de Antecedentes y Sanciones  
Línea gratuita 01800041434; dsap@procuraduria.gov.co  
Calle 65 No. 15 - 60 - 2011; Pbx 5629750 ext. 11000 Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)





1

2

3



POLICIA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia Informa:**

Que siendo las 15:05:23 horas del 29/08/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 71644005

Apellidos y Nombres: **TABARES GARCIA JUAN CARLOS**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

da conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercana.

[illegible]

**Reviewed by** [Simon Quarterley](#)



 Presidencia de  
la República



 Ministerio de  
Defensa Nacional



**Pratals Vicens de**  
**Contractació**



**Gobierno en línea**





Policía Nacional de Colombia

[Home \(Default.aspx\)](#)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia hace constar

### Consulta Ciudadano

Que el número de identificación No. 71644005 de del señor(a) JUAN CARLOS TABARES GARCIA consultado en la fecha y hora 29/08/2019 03:28:48 p. m., no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7938576

Identificación, Expediente o # Comparendo



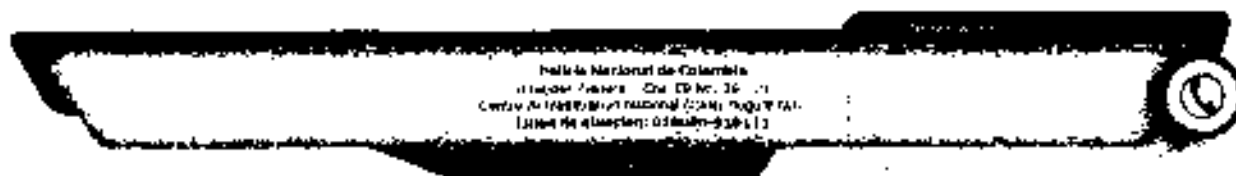
Nuevo



Validar Funcionario



Aceptar





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO

71.844.808

TABARES GARCIA

APELLIDOS

JUAN CARLOS

FECHA DE NACIMIENTO



*[Handwritten signature]*  
Firma



IMPRESIÓN DEDAL

FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1963

MEDELLIN  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

B+

GRUPO SANG

M

SEXO

18-AGO-1982 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANTONIO GARCIA TORRES



A-0200100-00131839-M-007654805 20091127

00070158064 2

6750015246



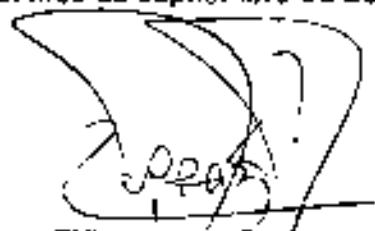


**PERSONA JURÍDICA  
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES  
PARAFISCALES Y HONORARIOS  
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En nuestra condición de Representante legal, Revisor Fiscal y contador de la **FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE - FUNSORI** - Identificada con Nit **822.007.470-2**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de San José del Guaviare nos permitimos certificar que la fundación se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), así como los pagos de honorarios laborales a todos los trabajadores, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Oada en San José del Guaviare a los (82) días del mes de septiembre de 2019.

  
**JUAN CARLOS TABARES GARCIA,**  
Representante Legal.  
CC: 71.644.005 de Medellín

  
**FELIPE ALBERTO MARTÍNEZ ANZOLA**  
Revisor fiscal  
TPI-1381-T

  
**MARIA ALEJANDRA LÓPEZ MANÍOS**  
Contadora  
TP-115229-T

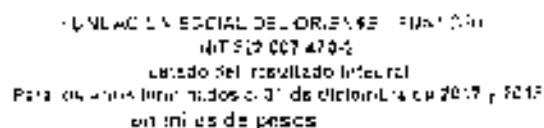
**funsori@hotmail.com**  
**CALLE 12 # 21-05 San José del Guaviare**

1

•

•

1



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
CHICAGO, ILL. 60637  
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE

ELIOT ALLEN (C) 1979, No. 2, 262-263  
 04-2548 USC 11  
 1-1-1979

2. *Agave americana*  
 3. *Agave americana*  
 4. *Agave americana*  
 5. *Agave americana*  
 6. *Agave americana*  
 7. *Agave americana*  
 8. *Agave americana*  
 9. *Agave americana*  
 10. *Agave americana*  
 11. *Agave americana*  
 12. *Agave americana*  
 13. *Agave americana*  
 14. *Agave americana*  
 15. *Agave americana*  
 16. *Agave americana*  
 17. *Agave americana*  
 18. *Agave americana*  
 19. *Agave americana*  
 20. *Agave americana*  
 21. *Agave americana*  
 22. *Agave americana*  
 23. *Agave americana*  
 24. *Agave americana*  
 25. *Agave americana*  
 26. *Agave americana*  
 27. *Agave americana*  
 28. *Agave americana*  
 29. *Agave americana*  
 30. *Agave americana*  
 31. *Agave americana*  
 32. *Agave americana*  
 33. *Agave americana*  
 34. *Agave americana*  
 35. *Agave americana*  
 36. *Agave americana*  
 37. *Agave americana*  
 38. *Agave americana*  
 39. *Agave americana*  
 40. *Agave americana*  
 41. *Agave americana*  
 42. *Agave americana*  
 43. *Agave americana*  
 44. *Agave americana*  
 45. *Agave americana*  
 46. *Agave americana*  
 47. *Agave americana*  
 48. *Agave americana*  
 49. *Agave americana*  
 50. *Agave americana*  
 51. *Agave americana*  
 52. *Agave americana*  
 53. *Agave americana*  
 54. *Agave americana*  
 55. *Agave americana*  
 56. *Agave americana*  
 57. *Agave americana*  
 58. *Agave americana*  
 59. *Agave americana*  
 60. *Agave americana*  
 61. *Agave americana*  
 62. *Agave americana*  
 63. *Agave americana*  
 64. *Agave americana*  
 65. *Agave americana*  
 66. *Agave americana*  
 67. *Agave americana*  
 68. *Agave americana*  
 69. *Agave americana*  
 70. *Agave americana*  
 71. *Agave americana*  
 72. *Agave americana*  
 73. *Agave americana*  
 74. *Agave americana*  
 75. *Agave americana*  
 76. *Agave americana*  
 77. *Agave americana*  
 78. *Agave americana*  
 79. *Agave americana*  
 80. *Agave americana*  
 81. *Agave americana*  
 82. *Agave americana*  
 83. *Agave americana*  
 84. *Agave americana*  
 85. *Agave americana*  
 86. *Agave americana*  
 87. *Agave americana*  
 88. *Agave americana*  
 89. *Agave americana*  
 90. *Agave americana*  
 91. *Agave americana*  
 92. *Agave americana*  
 93. *Agave americana*  
 94. *Agave americana*  
 95. *Agave americana*  
 96. *Agave americana*  
 97. *Agave americana*  
 98. *Agave americana*  
 99. *Agave americana*  
 100. *Agave americana*



# FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE "FUNSOR"

N.º 322.027.470-2

Estado de Situación Financiera Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2017 y 2018

en miles de pesos

|                                                  | 2017 | 2018               | 2019               | 2020              | 2021       |
|--------------------------------------------------|------|--------------------|--------------------|-------------------|------------|
| <b>ACTIVO</b>                                    |      |                    |                    |                   |            |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                          |      |                    |                    |                   |            |
| 01 Efectivo y equivalentes en efectivo           | 01   | 63.171.000         | 72.546.117         | 12.344.167        | 31%        |
| 02 Cuentas comerciales por cobrar y otras        | 02   | 106.337.539        | 149.250.020        | 16.943.020        | 15%        |
| 03 Inventarios                                   |      |                    |                    |                   |            |
| 04 Activos por impuestos corrientes              |      |                    |                    |                   |            |
| <b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>                    |      | <b>169.508.539</b> | <b>221.796.137</b> | <b>29.287.187</b> | <b>15%</b> |
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>                       |      |                    |                    |                   |            |
| 05 Inmuebles, maquinaria y equipo                | 05   | 227.031.792        | 254.230.690        | 6.451.712         | 2%         |
| <b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>                 |      | <b>227.031.792</b> | <b>254.230.690</b> | <b>6.451.712</b>  | <b>2%</b>  |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                              |      | <b>396.540.331</b> | <b>476.026.827</b> | <b>35.738.900</b> | <b>8%</b>  |
| <b>PASIVO</b>                                    |      |                    |                    |                   |            |
| <b>PASIVO CORRIENTE</b>                          |      |                    |                    |                   |            |
| 06 Prestaciones bancarias a corto plazo          | 06   | 2.704.000          | 4.500.000          | 14.264.000        | 40%        |
| 07 Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas |      |                    |                    |                   |            |
| 08 Pasivos por impuestos corrientes              |      |                    |                    |                   |            |
| <b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>                    |      | <b>2.704.000</b>   | <b>4.500.000</b>   | <b>14.264.000</b> | <b>40%</b> |
| <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>                       |      |                    |                    |                   |            |
| 09 Prestaciones bancarias a largo plazo          |      |                    |                    |                   |            |
| <b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>                 |      | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>          | <b>0%</b>  |
| <b>TOTAL PASIVO</b>                              |      | <b>2.704.000</b>   | <b>4.500.000</b>   | <b>14.264.000</b> | <b>40%</b> |
| <b>PATRIMONIO</b>                                |      |                    |                    |                   |            |
| <b>CAPITAL SOCIAL</b>                            |      |                    |                    |                   |            |
| 10 Capital social                                | 10   | 320.332.830        | 320.332.830        | 32.705.707        | 1%         |
| 11 Resultados de explotación                     | 11   | 51.025.157         | 45.700.000         | 7.000.000         | 2%         |
| <b>TOTAL PATRIMONIO</b>                          |      | <b>371.357.987</b> | <b>366.032.830</b> | <b>39.705.707</b> | <b>5%</b>  |
| <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>                 |      | <b>396.540.331</b> | <b>476.026.827</b> | <b>35.738.900</b> | <b>8%</b>  |

JUAN CARLOS VAZQUEZ GARCIA  
Representante legal

FELIPE ALBERTO MARTINEZ ANZOLA  
Fiscal General  
Vº 302417

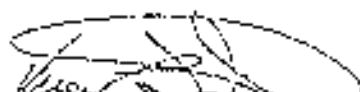
JUAN CARLOS VAZQUEZ GARCIA  
Contador Público  
Vº 115228-Y

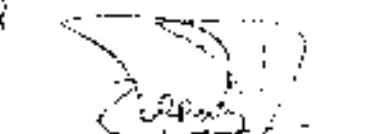


FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE "FUNSORI"  
NIT.822.807.470-2  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AÑO 2018

ACTIVIDAD DE OPERACIONES

|                                                            |               |                            |
|------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------|
| Utilidad neta                                              | 45.700.000,00 |                            |
| Partidas que no afectan el efectivo                        |               |                            |
| Ingresos                                                   |               |                            |
| Depreciación                                               | 31.141.729,00 |                            |
| Gastos                                                     | 0,00          |                            |
| <b>EFECTIVO GENERADO EN OPERACIONES</b>                    |               | <b>13.158.211,0</b>        |
| <u><b>CAMBIO EN PARTIDAS OPERACIONALES</b></u>             |               |                            |
| (+) Distribución Impuestos                                 | 0,00          |                            |
| (+) Aumento en cuentas por cobrar                          | 18.540.000,00 |                            |
| (-) Aumento en inventarios                                 | 0,00          |                            |
| (-) Aumento en cuentas por pagar                           | 4.004.000,00  |                            |
| (-) Disminución en inóculos por pagar                      | 0,00          |                            |
| (-) Venta de Propiedad Fija y Equipo                       |               |                            |
| <u><b>Total cambio en partidas operacionales</b></u>       |               | <u><b>11.249.000,0</b></u> |
| <b>Flujo de efectivo neta en actividad de operación</b>    |               | <b>24.407.211,0</b>        |
| <b>Actividades de inversión</b>                            |               |                            |
| Aumento En Propiedad Fija y Equipo                         | 6.488.813,8   |                            |
| <b>Flujo de efectivo neta en actividad de inversión</b>    |               | <b>6.488.813,8</b>         |
| <b>Actividades de Financiación</b>                         |               |                            |
| Pagos Pasivos                                              | 0,00          |                            |
| <b>Flujo de efectivo neta en actividad de Financiación</b> |               | <b>0,00</b>                |
| <b>AUMENTO DEL EFECTIVO</b>                                |               | <b>7.916.399,8</b>         |
| <b>EFECTIVO 2017</b>                                       |               | <b>13.171.000,0</b>        |
| <b>EFECTIVO 2018</b>                                       |               | <b>21.087.400,0</b>        |

  
JUAN CARLOS MARTÍNEZ ARANGO  
Representante Legal

  
FELIPE ALBERTO MARTÍNEZ ARZOLA  
Revisor fiscal  
TP-80341-7

  
MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ MANZA  
Contadora Pública  
TP-145721-7

REF. DE ATRIBUTO VART X 12 ANO 02  
Resolução Direc.  
ref. 000641-T



## NOTAS A ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

### POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

#### Información General

Que LA FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE "FUNSDRI", Persona Jurídica, entidad sin ánimo de lucro, con número de identificación tributaria NIT. 822.007.470- Objeto social: La FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE tendrá como objeto social ofrecer asistencia social mediante la atención integrada a las comunidades afrodescendientes, comunidades indígenas, familias en alto riesgo en condiciones de desplazamiento, reinscripción, desmilitarización, conflicto y postconflicto con una cobertura en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, madres cabeza de familia de la población en general, con domicilio en la calle N 12 # 25-07 - Teléfono: 314 204 66 39, correo electrónico: fundori@hotmail.com barrio La Coroba en el municipio de San José del Guaviare

**Declaración de Cumplimiento con las NIIF para las PYMES** Los estados financieros de LA FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE "FUNSDRI", correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2018 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIFs), por sus siglas en inglés, con las PYMES, emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013. Estos estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE "FUNSDRI".

#### Resumen de políticas contables

##### Consideraciones generales

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros se resumen a continuación. Estas políticas contables se han utilizado a lo largo de todo el período presentado en los estados financieros.

#### CONDICIONES GENERALES:

La normalidad referenciada establece: "Las notas a los estados contables básicos son parte integral de éstos y forman con ellos un todo indisoluble. Estas notas son de carácter general y específico y tienen como propósito dar a conocer información adicional sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos, que presentan dificultad para su medición monetaria y que han afectado o pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental del ente económico."

**NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO:** Se manejó la información contable, estructurada de acuerdo con el Código General de Cuentas NIIF por su naturaleza. Se muestra información adicional cualitativa y cuantitativa, como valor agregado, a cada uno para interpretar las cifras de los estados contables, por cuanto no solamente las ampliamos sino que incorporamos análisis específicos, un determinadas cuentas, considerando entre otros aspectos:



## AL ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

del Subsistema de Inversión, grupo

### ACTIVO

Está formado por los grupos:

- 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO
- 12 ACTIVOS FINANCIEROS
- 13 CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR
- 14 INVENTARIOS
- 15 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
- 16 ACTIVOS POR TÍTULOS
- 17 CORRIENTES

#### NOTA 1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

Valor total a 31 de diciembre de 2016 es \$72.545.187,00

al 2017. Este grupo está formado por las cuentas Caja y Banco; la cuenta Caja se determina restando por el quince de \$42.879.000,00. La cuenta Banco es el resultado de las operaciones financieras y de crédito de la Cuenta de Ahorro del Banco Ontario y otros \$29.666.187,00. Se ha verificado el saldo al 31 de diciembre de 2017 con el extracto Bancario. Fue el procedimiento para determinar la cifra total.

| AÑO  | VALOR \$      | VARIACIÓN     |
|------|---------------|---------------|
| 2016 | 72.545.187,00 |               |
| 2017 | 83.171.000,00 | 10.625.813,00 |

#### NOTA 2 CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Valor total a 31 de diciembre de 2016 es \$180.200.000,00

al 2017 y valor al 31 de diciembre de los años 2016 y 2017

| AÑO  | VALOR \$       | VARIACIÓN    |
|------|----------------|--------------|
| 2016 | 180.200.000,00 |              |
| 2017 | 184.857.000,00 | 4.657.000,00 |

#### NOTA 3 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:

Valor total a 31 de diciembre de 2016 es \$334.020.600,00

##### PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (NOTA 3)

###### ACTIVOS

###### CONSTRUCCIONES

244.511.000,00

###### MAQUINARIA Y EQUIPO

54.100.000,00

###### EQUIPO DE OFICINA

9.771.219,00

###### EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN

19.000.000,00

###### DEPRECIACIÓN ACUMULADA

-32.541.600,00





Valor total y variación a 31 de diciembre de los años 2018 y 2017

| PERÍODO | AÑO | VALOR \$      | VARIACION   |
|---------|-----|---------------|-------------|
| 2018    |     | 334.020.000,0 |             |
| 2017    |     | 327.531.787,0 | 6.488.213,0 |

#### PASIVO

El pasivo está formado por los grupos

- 21 PRÉSTAMOS BANCARIOS A CORTO PLAZO Y LARGO PLAZO
- 23 CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
- 24 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

#### NOTA 4 CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Valor total a 31 de diciembre de 2018 es \$4.500.000,0

Valor total y variación a 31 de diciembre de los años 2018 y 2017

| PERÍODO | AÑO | VALOR \$    | VARIACION   |
|---------|-----|-------------|-------------|
| 2018    |     | 4.500.000,0 |             |
| 2017    |     | 8.784.000,0 | 4.284.000,0 |

#### PATRIMONIO

Esta formado por los grupos

- Aportes Sociales
- Resultados del ejercicio

#### APORTE SOCIAL

##### NOTA 5

Valor total a 31 de diciembre de 2018 es \$536.566.787,0

| PERÍODO | AÑO | VALOR \$      | VARIACION    |
|---------|-----|---------------|--------------|
| 2018    |     | 536.566.787,0 |              |
| 2017    |     | 498.580.890,0 | 37.985.897,0 |

NOTA 6 resultados de ejercicio y anteriores su valor a 31 de diciembre de 2018 es de \$16.700.000,0

| PERÍODO | AÑO | VALOR \$     | VARIACION    |
|---------|-----|--------------|--------------|
| 2018    |     | 49.700.000,0 |              |
| 2017    |     | 39.000.000,0 | 10.700.000,0 |

[+57] 314 204 66 39 [info@notimil.com](mailto:info@notimil.com)

CAJAS # 3-91-110-025-1102



## NOTAS AL ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

De 01 de agosto de 2013 a 31 de dezembro de 2013

Al incluir costos y gastos teniendo en cuenta la prudencia el resultado del ejercicio a 31 de diciembre de 2018 es de \$45.700.000,00

NOTA 7 INGRESOS:

La prima a 31 de novembre de 2016 era de \$902.257.300,0

Los ingresos por la explotación de todos los contratos relacionados con la actividad son por cuenta propia de la Sociedad, según los contratos y conviene realizados en el año 2018 con las diferentes entidades del territorio nacional privados y públicos.

## NOTA 8 COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Indo los necesarios para ejecutar los contratos se acuerda a su objeto por valor d. 100.000.000 Pesos más.

NOTA 9 OPERACIONALES DE VENTA y NOTA 10 OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN

Todos los gastos realizados por la empresa para su funcionamiento y para desarrollo de su actividad económica, por valor de \$ 3.444.000,0 y administración \$ 72.774.800,0

## NOTA 17: RESULTADO DEL EJERCICIO

Los gastos financieros representaron \$346 900.0 y el resultado del ejercicio a 31 de diciembre de 2016 fue por valor de \$ 43 755 900.0.

Διπλ. Μετ. Επιστ. Τμήμα Βιολογίας

## BALANCE GENERAL

## ESTADO DE RESULTADOS

## ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

### 5.1.2. EL CAMBIO EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

## ESTADO DE CAMPIOS EN EL PATRIMONIO

En el balance general y el estado de resultados se construyen los demás estados financieros. En el estado de endeudamiento se refleja el efectivo a partir de la utilidad neta, en cuenta las variaciones de la inversión y el efectivo como provisiones, depósitos, etc., en relación a la utilidad neta. Este estado se genera por el sistema de cuentas de patrimonio, el cual se genera por el sistema de cuentas de endeudamiento.

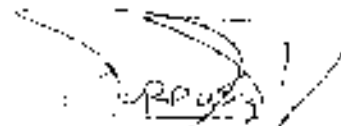


tener una misma duración, elementos manejados, actividades de operación, actualidades o  
evolución y actividades de fisco por y posteriormente se establecen los bienes y valores de los  
mismos. El estado de cambios en el patrimonio debe ser preparado en forma comparativa con  
el periodo inmediatamente anterior. Horizontalmente se listan las nominas de las cuentas que  
integran el patrimonio y verticalmente los sucesos que ocasionaron los cambios.

Atentamente,

  
JUAN CARLOS TABARES GARCIA  
Representante legal

  
MARIA ALEJANDRA LÓPEZ MARINOS  
Contadora Pública  
T.P. 115225-T

  
FELIPE ALBERTO MARTÍNEZ ANZOLA  
Revisor fiscal  
T.P. 56041-T



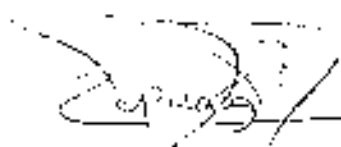
## CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Nosotros, los abajo firmantes Representante legal, Revisor Fiscal y Contador Público cumpliendo con los requerimientos Financieros. \* Documentos de contenido financiero con corte a 31 de diciembre de 2015 con sus respectivas notas contables, deberán estar debidamente certificados por el Representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal según corresponda; de ARI/CAMCIS QUE los estados financieros soporte de la propuesta fueron preparados bajo nuestra responsabilidad, y se han verificado previamente las afirmaciones en ellos contenida según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1996 y en el decreto 3022 de 2015 que incorpora las normas internacionales de información financiera para PYMES.

Entonces,

  
**JUAN CARLOS TABARES GARCÍA**  
Representante Legal

  
**MARIA ALEJANDRA LÓPEZ MANÍOS**  
Contadora Pública  
T.P. 115229-T

  
**FELIPE ALBERTO MARTÍNEZ ANZOLA**  
REVISOR FISCAL  
T.P. 90041-T

# Informe de revisoría fiscal – Fundación Social Del Oriente – FUNSORI

Señores  
Fundación social del oriente.  
Asamblea General de Asociados

## ***Informe sobre los estados financieros separados***

He auditado los estados financieros separados adjuntos de la Fundación Social Del Oriente - Funsori, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

## ***Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros separados***

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas internacionales de información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de incorrección material, debida a fraude o error.

## ***Responsabilidad del auditor***

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros separados adjuntos basate en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 302 de 2015, que incorpora las Normas internacionales de Auditoría - NiA y Normas Internacional de trabajos para Atestiguos - ISAE. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros separados están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importos y la información revelada en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros separados.

con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros separados.

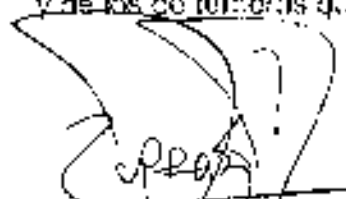
Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión **sin salvedades de auditoría**.

### ***Opinión***

En mi opinión, los estados financieros separados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de FUNCIÓN SOCIAL DEL ORIENTE a 31 de diciembre de 2012, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3322 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

### ***Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios***

Además, informo que la fundación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente. El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados; la Fundación presentó y pago oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Fundación no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los documentos que estén en su poder.



**Felipe Alberto Martínez Anzola**

Revisor Fiscal

T.P. N° 90041 - T

C.C: 88.060.859 Villavicencio

Dirección: Calle 19 N° 41-70 Villavicencio

Tel: 329-8016292

[felmar79@gmail.com](mailto:felmar79@gmail.com)





República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO**

**90041-7**

**FELIPE ALBERTO  
MARTÍNEZ ARCE**  
C.C. 8480880



**RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 212 FECHA 2002/12/17**  
**UNIVERSIDAD DE LA GUAYANA DEL META**



**FELIPE ALBERTO MARTÍNEZ ARCE**  
CONTADOR PÚBLICO  
90041-7

08847



**FELIPE A. MARTÍNEZ ARCE**  
CONTADOR PÚBLICO  
90041-7

ANEXO DE TÍTULO

**008460**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
**CONTADOR PÚBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores





UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

**A 2 6 5 4 0 8 3 0 5 8 4 7 7 8 2**

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **FELIPE ALBERTO MARTINEZ ANZOLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86060859 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 90041-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

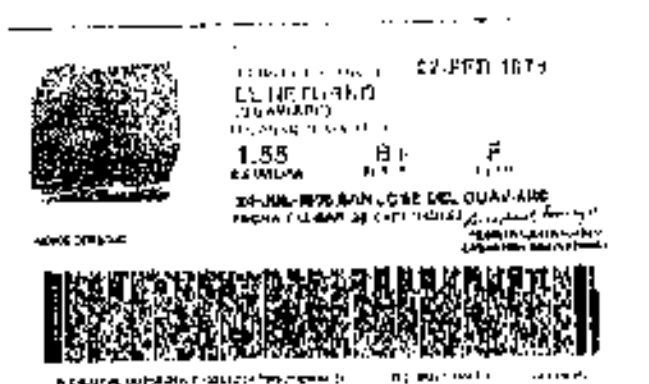
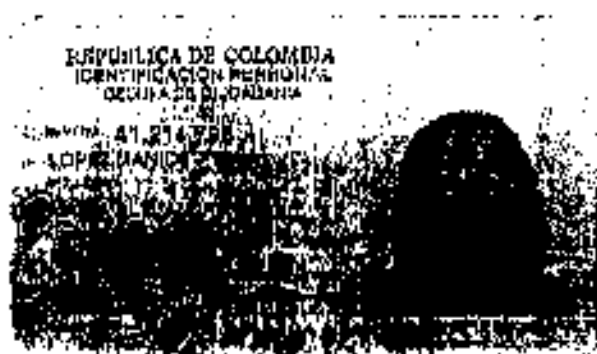
Dado en BOGOTÁ a los 6 días del mes de Julio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO  
REGlamentARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 9 DE LA LEY 952 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web  
[www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado





'



CIUDAD  
ABOGADO: ISAGÓN  
ESP. C. G. M.

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

**0155297870894094**

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIÉN INTERESE**

Que el contador público **MARIA ALEJANDRA LOPEZ MANOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41214788 de SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE) Y Tarjeta Profesional No 115229-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Dada en BOGOTÁ a los 5 días del mes de Julio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

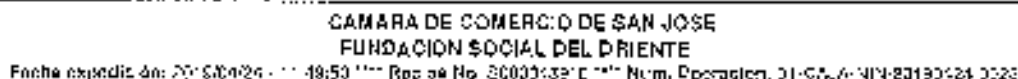
**DIRECTOR GENERAL**

**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2016 Y ARTÍCULO 6 PARRÁFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado







CUENTA O CUENTAS BANCARIAS DE LA FUNDACION. C. REPRESENTAR DECOROSAMENTE A LA FUNDACION ANTE LOS AUTORENTES PUBLICOS Y PRIVADOS. K. LAS DEMAS PRESENTARSE A SU CARGO, QUE LE DEBERAN LA LEY Y LOS DERECHOS ESTABLECIDOS.

NOTA: INFORMACIÓN DEL OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE 1984-1985

CERTIFIED:  
CONTROLLED

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRESENTAL: CA. 13 25 37  
 MUNICIPIO: 61700 SAN CARLOS DE GUAYARQUE  
 GOBIERNO: GUAYARQUE  
 TELEFONO: 13120-6039  
 TELEFONO 2: 6662161  
 CORREO ELECTRONICO: [carlos@carlosa.com](mailto:carlos@carlosa.com)

TELEFONIA PARA EMERGENCIAS: 911 O 12 25 67  
MUNICIPIO: 555 - 940 2004 DEL 2 AL 24 DE  
CALLE FARGO: 555-15 41  
TELEFONO 1: 555-20-8539  
TELEFONO 2: 555-501  
CORREO ELECTRONICO: fargo@ciudad.com

Este documento não está sujeito a revisão técnica pelo MPCA, de acordo com o Art. 1º, inciso III, da Lei nº 12.527/2011 (Lei de Acesso à Informação).

CERTIFICA:  
 CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

DOI: 10.4236/2015.71104, Downloaded from <http://www.scirp.org/> on 05/22/2015, IP: 129.11.24.104, published by Scirp Publishing Inc. (www.scirp.org)

## 9C PM CL PR - DESCRIPTION

- ```

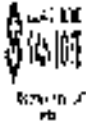
73 10 10 00 : EQUIPO DE PRESENTACION DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE...
74 10 09 00 : MAQUINARIA Y EQUIPOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACION DEL DINERO...
75 10 10 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS OPERACIONES
76 10 10 00 : EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 10 10 : PLANEACION AMBIENTAL
78 10 10 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA AMBIENTAL
79 10 10 00 : AUDITORIA AMBIENTAL
80 10 10 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACION DE CONTAMINACION
81 10 20 00 : SERVICIOS DE REFORMA AMBIENTAL
82 11 10 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
83 11 10 00 : RIESGO NATURAL AMBIENTAL
84 12 10 00 : CONTAMINACION DEL AIRE
85 12 10 00 : CONTAMINACION DEL SUELO
86 12 10 00 : CONTAMINACION DEL AGUA
87 12 10 00 : CONTAMINACION DE PETROLEO
88 12 10 00 : CONTAMINACION AUDITIVA
89 12 10 00 : CONTAMINACION DE ESTANCIAS TOXICAS
90 10 10 00 : SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
91 10 10 00 : SERVICIOS DE FOMENTO VINCULAR
92 10 10 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS
93 10 10 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERPRETACIONAL
94 10 10 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

```

\*\*\*\*\* CONTINUE \*\*\*\*\*







**CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE  
FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE**

Fecha expedición: 20/05/2024

Acta 10777 Rol de No. 600042576777 Num. Original: 11-0000-4120-00-2-0001

**IMPRESION A TRAVES DEL SISTEMA VENTA, S.A.**

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** FALTA A TRABAJO EN LA EMPRESA POR LA CONTRATACION DE UNO DE LOS  
**VALOR CONTRATADO EN SMLV:** 1000,00

**SE EMPLA - DESCRIPCION**

- 01 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING
- 02 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING
- 03 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING

**EXPERIENCIA No 1**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 01  
**CONTRATO CANCELADO POR:** 01 01 01 01 01  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** EMPRESA DE DISEÑO Y MARKETING  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** EMPRESA DE DISEÑO Y MARKETING  
**VALOR CONTRATADO EN SMLV:** 1000,00

**SE EMPLA - DESCRIPCION**

- 01 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING
- 02 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING
- 03 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING
- 04 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING
- 05 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING
- 06 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING
- 07 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING
- 08 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING
- 09 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING
- 10 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING

**EXPERIENCIA No 2**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 02  
**CONTRATO CANCELADO POR:** 01 01 01 01 01  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** EMPRESA DE DISEÑO Y MARKETING  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** EMPRESA DE DISEÑO Y MARKETING  
**VALOR CONTRATADO EN SMLV:** 1000,00

**SE EMPLA - DESCRIPCION**

- 01 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING
- 02 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING
- 03 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING

**EXPERIENCIA No 3**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 03  
**CONTRATO CANCELADO POR:** 01 01 01 01 01  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** EMPRESA DE DISEÑO Y MARKETING  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** EMPRESA DE DISEÑO Y MARKETING  
**VALOR CONTRATADO EN SMLV:** 1000,00

**SE EMPLA - DESCRIPCION**

- 01 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING
- 02 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING
- 03 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING
- 04 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING
- 05 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING
- 06 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING
- 07 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING
- 08 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING
- 09 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING
- 10 01 01 01 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING

**EXPERIENCIA No 4**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 04  
**CONTRATO CANCELADO POR:** 01 01 01 01 01  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** EMPRESA DE DISEÑO Y MARKETING  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** EMPRESA DE DISEÑO Y MARKETING

CONTINUA



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE  
FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE**

Fecha expedición: 11/03/2011 11:44:54 Hora: 08:00:00 Cód. Doc. Expedición: 01 CA, A 1111 20100134 0035

\*\*\* IMPRIMIR A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL \*\*\*

**EXPERIENCIA No. 12**  
VALOR CONTRATADO EN DOLARES 10.000,00

**DESCRIPCION**

- 12.01.01.01 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 12.01.01.02 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 12.01.01.03 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 12.01.01.04 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 12.01.01.05 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA

**EXPERIENCIA No. 13**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 13  
**CONTRATO CELEBRADO POR:** FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE  
**VALOR CONTRATADO EN DOLARES:** 10.000,00

**DESCRIPCION**

- 13.01.01.01 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 13.01.01.02 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 13.01.01.03 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 13.01.01.04 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 13.01.01.05 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 13.01.01.06 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 13.01.01.07 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 13.01.01.08 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 13.01.01.09 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 13.01.01.10 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA

**EXPERIENCIA No. 14**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 14  
**CONTRATO CELEBRADO POR:** FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE  
**VALOR CONTRATADO EN DOLARES:** 10.000,00

**DESCRIPCION**

- 14.01.01.01 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 14.01.01.02 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 14.01.01.03 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 14.01.01.04 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 14.01.01.05 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 14.01.01.06 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 14.01.01.07 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 14.01.01.08 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 14.01.01.09 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 14.01.01.10 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA

**EXPERIENCIA No. 15**

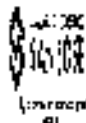
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 15  
**CONTRATO CELEBRADO POR:** FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE  
**VALOR CONTRATADO EN DOLARES:** 10.000,00

**DESCRIPCION**

- 15.01.01.01 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 15.01.01.02 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 15.01.01.03 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 15.01.01.04 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 15.01.01.05 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 15.01.01.06 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 15.01.01.07 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 15.01.01.08 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 15.01.01.09 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA
- 15.01.01.10 : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASISTENCIA

**EXPERIENCIA No. 16**

CONTINUA EN LA PAGINA SIGUIENTE



**CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ**  
**FUNDACIÓN SOCIAL DEL DIENTE**

Fecha expedición: 20130424 - 14:10:11 Recibo No. 57964651 - Num. Operación: 01-01-01-001-00000000000000000000

**EXPEDICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.T.**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 01**

**CONTRATO CELEBRADO POR**

**EL PR. 00000000000000000000**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA**

**FUNDACIÓN SOCIAL DEL DIENTE**

**NOMBRE DEL CONTRATANTE**

**COMITÉ DE FOMENTO**

**VALOR CONTRATADO EN DOLAR**

**000000**

**DE PR. 000000 - DESCRIPCIÓN**

- 01-01-0000 : SERVICIO DE CONSULTORIA DE PROYECTOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 01-01-0000 : PLAN DE FOMENTO Y PROGRAMAS DE FOMENTO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
- 01-01-0000 : SERVICIO DE CONSULTORIA DE PROYECTOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 01-01-0000 : SERVICIO DE FOMENTO EN SERVICIO DE FOMENTO DE FOMENTO DE FOMENTO
- 01-01-0000 : SERVICIO DE FOMENTO EN SERVICIO DE FOMENTO DE FOMENTO DE FOMENTO

**EXHIBICIÓN No. 12**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 02**

**CONTRATO CELEBRADO POR**

**EL PR. 00000000000000000000**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA**

**FUNDACIÓN SOCIAL DEL DIENTE**

**NOMBRE DEL CONTRATANTE**

**COMITÉ DE FOMENTO**

**VALOR CONTRATADO EN DOLAR**

**000000**

**DE PR. 000000 - DESCRIPCIÓN**

- 01-01-0000 : SERVICIO DE FOMENTO EN SERVICIO DE FOMENTO DE FOMENTO DE FOMENTO
- 01-01-0000 : SERVICIO DE FOMENTO EN SERVICIO DE FOMENTO DE FOMENTO DE FOMENTO
- 01-01-0000 : SERVICIO DE FOMENTO EN SERVICIO DE FOMENTO DE FOMENTO DE FOMENTO
- 01-01-0000 : SERVICIO DE FOMENTO EN SERVICIO DE FOMENTO DE FOMENTO DE FOMENTO
- 01-01-0000 : SERVICIO DE FOMENTO EN SERVICIO DE FOMENTO DE FOMENTO DE FOMENTO

**EXHIBICIÓN No. 13**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 03**

**CONTRATO CELEBRADO POR**

**EL PR. 00000000000000000000**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA**

**FUNDACIÓN SOCIAL DEL DIENTE**

**NOMBRE DEL CONTRATANTE**

**COMITÉ DE FOMENTO**

**VALOR CONTRATADO EN DOLAR**

**000000**

**DE PR. 000000 - DESCRIPCIÓN**

- 01-01-0000 : SERVICIO DE FOMENTO EN SERVICIO DE FOMENTO DE FOMENTO DE FOMENTO
- 01-01-0000 : SERVICIO DE FOMENTO EN SERVICIO DE FOMENTO DE FOMENTO DE FOMENTO
- 01-01-0000 : SERVICIO DE FOMENTO EN SERVICIO DE FOMENTO DE FOMENTO DE FOMENTO
- 01-01-0000 : SERVICIO DE FOMENTO EN SERVICIO DE FOMENTO DE FOMENTO DE FOMENTO
- 01-01-0000 : SERVICIO DE FOMENTO EN SERVICIO DE FOMENTO DE FOMENTO DE FOMENTO

**EXHIBICIÓN No. 14**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 04**

**CONTRATO CELEBRADO POR**

**EL PR. 00000000000000000000**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA**

**FUNDACIÓN SOCIAL DEL DIENTE**

**NOMBRE DEL CONTRATANTE**

**COMITÉ DE FOMENTO**

**VALOR CONTRATADO EN DOLAR**

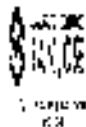
**000000**

**DE PR. 000000 - DESCRIPCIÓN**

- 01-01-0000 : SERVICIO DE FOMENTO EN SERVICIO DE FOMENTO DE FOMENTO DE FOMENTO
- 01-01-0000 : SERVICIO DE FOMENTO EN SERVICIO DE FOMENTO DE FOMENTO DE FOMENTO
- 01-01-0000 : SERVICIO DE FOMENTO EN SERVICIO DE FOMENTO DE FOMENTO DE FOMENTO
- 01-01-0000 : SERVICIO DE FOMENTO EN SERVICIO DE FOMENTO DE FOMENTO DE FOMENTO
- 01-01-0000 : SERVICIO DE FOMENTO EN SERVICIO DE FOMENTO DE FOMENTO DE FOMENTO

**CONTINUAR**





**CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ  
FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE**

Fecha expedición: 2018/04/24 - 11:54 - \*\*\*Recibo No. 80000439 - \*\*\*No. Operación: 01 CAMA-1-2018-4-4-032

**\*\*\*EXPERIENCIA TRAVES DEL S OJITO VINOLO S. R. L\*\*\***

01 01 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORIA DE INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE  
01 01 16 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA  
01 01 17 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA DE PROYECTO Y DISEÑO  
01 01 18 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA DE PROYECTO Y DISEÑO  
01 01 19 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA DE PROYECTO Y DISEÑO  
01 01 20 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA DE PROYECTO Y DISEÑO  
01 01 21 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA DE PROYECTO Y DISEÑO  
01 01 22 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA DE PROYECTO Y DISEÑO

**EXPERIENCIA No. 19**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 019**

**CONTRATO CELEBRADO POR:** 01 - EL CONTRATANTE

**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** GOBIERNO DE LA GUAYANA FRANCESA

**VALOR CONTRATADO EN DÓLARES:** 111.132

**00 EN EL 00 - DESCRIPCIÓN**

01 01 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORIA DE INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE  
01 01 16 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA  
01 01 17 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA DE PROYECTO Y DISEÑO  
01 01 18 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA DE PROYECTO Y DISEÑO  
01 01 19 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA DE PROYECTO Y DISEÑO  
01 01 20 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA DE PROYECTO Y DISEÑO  
01 01 21 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA DE PROYECTO Y DISEÑO  
01 01 22 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA DE PROYECTO Y DISEÑO

**EXPERIENCIA No. 20**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 020**

**CONTRATO CELEBRADO POR:** 01 - EL CONTRATANTE

**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** GOBIERNO DE LA GUAYANA FRANCESA

**VALOR CONTRATADO EN DÓLARES:** 111.132

**00 EN EL 00 - DESCRIPCIÓN**

01 01 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORIA DE INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE  
01 01 16 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA  
01 01 17 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA DE PROYECTO Y DISEÑO  
01 01 18 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA DE PROYECTO Y DISEÑO  
01 01 19 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA DE PROYECTO Y DISEÑO  
01 01 20 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA DE PROYECTO Y DISEÑO  
01 01 21 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA DE PROYECTO Y DISEÑO  
01 01 22 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA DE PROYECTO Y DISEÑO

**EXPERIENCIA No. 21**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 021**

**CONTRATO CELEBRADO POR:** 01 - EL CONTRATANTE

**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE

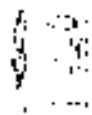
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** GOBIERNO DE LA GUAYANA FRANCESA

**VALOR CONTRATADO EN DÓLARES:** 111.132

**00 EN EL 00 - DESCRIPCIÓN**

01 01 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORIA DE INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE  
01 01 16 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA  
01 01 17 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA DE PROYECTO Y DISEÑO  
01 01 18 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA DE PROYECTO Y DISEÑO  
01 01 19 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA DE PROYECTO Y DISEÑO  
01 01 20 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA DE PROYECTO Y DISEÑO  
01 01 21 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA DE PROYECTO Y DISEÑO  
01 01 22 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA DE PROYECTO Y DISEÑO

\*\*\*CONTINUA\*\*\*



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ  
FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE

Formulario para el registro de contratos de compraventa de bienes inmuebles en el Sistema Virtual S.V.I.

\*\*\*EXPEC DATA TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.V.I.\*\*\*

EXPEC DATA No.22

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:222

CONTRATO CELEBRADO CON: CC - EL MUNICIPIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE

VALOR CONTRATADO EN C.C. 12.000.000

SE ENCLAVA - DESCRIPCIÓN

SE ENCLAVA - DESCRIPCIÓN: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

SE ENCLAVA - DESCRIPCIÓN: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE

SE ENCLAVA - DESCRIPCIÓN: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE Y ADMINISTRACIÓN

SE ENCLAVA - DESCRIPCIÓN: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE Y ADMINISTRACIÓN

SE ENCLAVA - DESCRIPCIÓN: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE Y ADMINISTRACIÓN

SE ENCLAVA - DESCRIPCIÓN: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE

SE ENCLAVA - DESCRIPCIÓN: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE

EXPEC DATA No.23

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:223

CONTRATO CELEBRADO CON: CC - EL MUNICIPIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE

VALOR CONTRATADO EN C.C. 12.000.000

SE ENCLAVA - DESCRIPCIÓN

SE ENCLAVA - DESCRIPCIÓN: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE

SE ENCLAVA - DESCRIPCIÓN: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE

SE ENCLAVA - DESCRIPCIÓN: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE Y ADMINISTRACIÓN

SE ENCLAVA - DESCRIPCIÓN: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE Y ADMINISTRACIÓN

SE ENCLAVA - DESCRIPCIÓN: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE Y ADMINISTRACIÓN

SE ENCLAVA - DESCRIPCIÓN: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE

SE ENCLAVA - DESCRIPCIÓN: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE

EXPEC DATA No.24

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:224

CONTRATO CELEBRADO CON: CC - EL MUNICIPIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE

VALOR CONTRATADO EN C.C. 12.000.000

SE ENCLAVA - DESCRIPCIÓN

SE ENCLAVA - DESCRIPCIÓN: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE Y ADMINISTRACIÓN

SE ENCLAVA - DESCRIPCIÓN: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE

SE ENCLAVA - DESCRIPCIÓN: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE Y ADMINISTRACIÓN

SE ENCLAVA - DESCRIPCIÓN: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE Y ADMINISTRACIÓN

SE ENCLAVA - DESCRIPCIÓN: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE Y ADMINISTRACIÓN

SE ENCLAVA - DESCRIPCIÓN: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE

SE ENCLAVA - DESCRIPCIÓN: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE

EXPEC DATA No.25

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:225

CONTRATO CELEBRADO CON: CC - EL MUNICIPIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE

VALOR CONTRATADO EN C.C. 12.000.000

SE ENCLAVA - DESCRIPCIÓN

CONTINUA



\*\*\* EXPECTED TO HAVE EFFECTS OF \$101,000,000,000.00 \*\*\*

- [illegible]

EXPERIMENTAL DESIGN

MANUSCRIPT ACCEPTED

CONTROLLED CELLULOSE 200 500000 1000000 1500000 2000000 2500000 3000000 3500000 4000000 4500000 5000000 5500000 6000000 6500000 7000000 7500000 8000000 8500000 9000000 9500000 10000000

NUMERO DEL SOGNETTISTA 11-12-1962 11-12-1962

NAMERE DEL RICHIEDENTE : 098690001 - 0577510

|                          |          |
|--------------------------|----------|
| VALOR CONTRATADO EN SOLO | 11.24.73 |
|--------------------------|----------|

FORNITORE DI RAPPRESENTAZIONE IN TUTTI I PAESI DEL MONDO. PER INFORMAZIONI E PREZZI, CONTATTARE IL CONCESSIONARIO PIU' VICINO A VOI.

1. PM CL 13 - 11:25:00

- 00:15:17:00 - RELEVANTES DE LA ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CORPORACIÓN  
00:15:17:00 - ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS  
00:15:17:00 - EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA POSICIÓN DE LOS RECURSOS  
00:15:17:00 - EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS  
00:15:17:00 - EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS  
00:15:17:00 - EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS  
00:15:17:00 - EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS

1.  $\mathbb{Z}^n$  is a free  $\mathbb{Z}$ -module of rank  $n$ .

[illegible]

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

SOMG87 RSL CONTINUED

DOMESTIC AND FOREIGN CURRENCY 5,26 (2001) 1-11, 92, 93, 94

YALIK GÖTTAĞI, DE SİYER 100 21

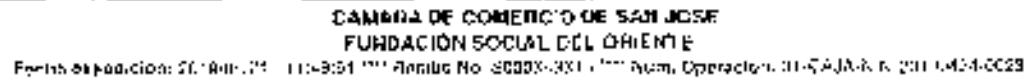
INSTRUMENTO DE PARTICIPACION EN EL VALOR ECONÓMICO DE CASO DE CONSUMIDORES Y UNICIÓN TEMPORAL

65 PM 01 02 - DCEC412C:6M

- [illegible]

**TELEPHONE CATALOGS**





\*\*\* EXPEDIENTE A NOMBRES DEL SISTEMA VIRTUAL S I \*\*\*

- [illegible]

## EXPERIMENT No. 23

NÚMERO INSECTIVO DE: CONTINUA: 1.

CONTRATO CILIBARRADO FOR

MEMPHIS DEL COMANDANTE

NUMBER OF CONTRACTS

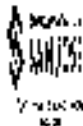
VALUET (19) 1983-1984 17. 1983-1984

## SE PM CL PR - DESCRIPTION

- 01 12 19 00 : COMITÊ DE ORGANIZAÇÃO DO VÍDEO - 3 MEMBROS (1 Membro, 2 Secretários, 10 Contas)  
02 12 19 00 : INSTITUTO DE EDUCAÇÃO - 10 MEMBROS (1 Presidente, 10 Administradores, 10 Contas)  
03 12 19 00 : SERVIÇO DE SEGURANÇA AMBIENTAL  
04 12 19 00 : COMITÊ DE FOMENTO AMBIENTAL  
05 12 06 00 : PLANO DE MANEJO AMBIENTAL  
06 12 19 00 : BANCO DE DESENVOLVIMENTO AMBIENTAL  
07 12 19 00 : ANEXOS A AMBENTAL  
08 12 19 00 : LEVA-VAZÃO DE INSTRUÇÃO DE CONTAMINAÇÃO  
09 12 19 00 : LEVA-VAZÃO DE CONTAMINAÇÃO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY





CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE  
FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE

Fecha expedición: 26/09/2011 11:05:51 Calle No. 20089-391 San José, Costa Rica Tel. 2221-0114 0933

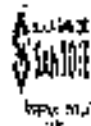
EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S I T I

- 01 SERVICIOS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
- 02 ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL
- 03 ACTIVIDADES AMBIENTALES
- 04 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 05 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 06 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 07 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 08 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 09 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 10 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 11 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 12 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 13 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 14 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 15 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 16 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 17 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 18 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 19 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 20 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 21 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 22 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 23 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 24 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 25 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 26 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 27 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 28 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 29 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 30 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 31 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 32 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 33 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 34 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 35 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 36 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 37 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 38 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 39 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 40 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 41 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 42 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 43 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 44 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 45 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 46 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 47 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 48 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 49 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 50 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 51 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 52 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 53 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 54 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 55 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 56 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 57 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 58 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 59 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 60 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 61 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 62 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 63 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 64 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 65 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 66 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 67 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 68 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 69 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 70 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 71 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 72 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 73 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 74 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 75 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 76 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 77 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 78 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 79 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 80 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 81 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 82 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 83 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 84 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 85 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 86 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 87 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 88 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 89 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 90 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 91 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 92 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 93 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 94 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 95 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 96 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 97 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 98 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
- 99 ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL

EXPREKNCIA No. 01  
LUGAR CONSERVADO DEL CONSERVADO  
CONSERVADO CONSERVADO

CONTINUA





**CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE  
FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE**

Fecha expedición: 20/04/2011 15:51:11 Exped. No.: FSC0000416 Tit. Nam. Operac: S.N. 1111 A. 1111 SED-2012-0111

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

91.11.10 : 01.101  
91.11.10 : 01.101  
91.11.10 : 01.101

**EXPERIENCIA No.32 :**

**NÚMERO CONSULTIVO DEL CONTRATANTE**

**CONTRATO DEL CONTRATANTE**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA**

**DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA**

**VALOR CONTRATADO EN C.C.**

01.101

01.101

01.101

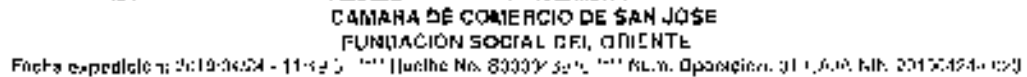
01.101

**BO EN C.C. PA. - DESCRIPCIÓN**

- 01.11.10.01 : 01.101
- 01.11.10.02 : 01.101
- 01.11.10.03 : 01.101
- 01.11.10.04 : 01.101
- 01.11.10.05 : 01.101
- 01.11.10.06 : 01.101
- 01.11.10.07 : 01.101
- 01.11.10.08 : 01.101
- 01.11.10.09 : 01.101
- 01.11.10.10 : 01.101
- 01.11.10.11 : 01.101
- 01.11.10.12 : 01.101
- 01.11.10.13 : 01.101
- 01.11.10.14 : 01.101
- 01.11.10.15 : 01.101
- 01.11.10.16 : 01.101
- 01.11.10.17 : 01.101
- 01.11.10.18 : 01.101
- 01.11.10.19 : 01.101
- 01.11.10.20 : 01.101
- 01.11.10.21 : 01.101
- 01.11.10.22 : 01.101
- 01.11.10.23 : 01.101
- 01.11.10.24 : 01.101
- 01.11.10.25 : 01.101
- 01.11.10.26 : 01.101
- 01.11.10.27 : 01.101
- 01.11.10.28 : 01.101
- 01.11.10.29 : 01.101
- 01.11.10.30 : 01.101
- 01.11.10.31 : 01.101
- 01.11.10.32 : 01.101
- 01.11.10.33 : 01.101
- 01.11.10.34 : 01.101
- 01.11.10.35 : 01.101
- 01.11.10.36 : 01.101
- 01.11.10.37 : 01.101
- 01.11.10.38 : 01.101
- 01.11.10.39 : 01.101
- 01.11.10.40 : 01.101
- 01.11.10.41 : 01.101
- 01.11.10.42 : 01.101
- 01.11.10.43 : 01.101
- 01.11.10.44 : 01.101
- 01.11.10.45 : 01.101
- 01.11.10.46 : 01.101
- 01.11.10.47 : 01.101
- 01.11.10.48 : 01.101
- 01.11.10.49 : 01.101
- 01.11.10.50 : 01.101
- 01.11.10.51 : 01.101
- 01.11.10.52 : 01.101
- 01.11.10.53 : 01.101
- 01.11.10.54 : 01.101
- 01.11.10.55 : 01.101
- 01.11.10.56 : 01.101
- 01.11.10.57 : 01.101
- 01.11.10.58 : 01.101
- 01.11.10.59 : 01.101
- 01.11.10.60 : 01.101
- 01.11.10.61 : 01.101
- 01.11.10.62 : 01.101
- 01.11.10.63 : 01.101
- 01.11.10.64 : 01.101
- 01.11.10.65 : 01.101
- 01.11.10.66 : 01.101
- 01.11.10.67 : 01.101
- 01.11.10.68 : 01.101
- 01.11.10.69 : 01.101
- 01.11.10.70 : 01.101
- 01.11.10.71 : 01.101
- 01.11.10.72 : 01.101
- 01.11.10.73 : 01.101
- 01.11.10.74 : 01.101
- 01.11.10.75 : 01.101
- 01.11.10.76 : 01.101
- 01.11.10.77 : 01.101
- 01.11.10.78 : 01.101
- 01.11.10.79 : 01.101
- 01.11.10.80 : 01.101
- 01.11.10.81 : 01.101
- 01.11.10.82 : 01.101
- 01.11.10.83 : 01.101
- 01.11.10.84 : 01.101
- 01.11.10.85 : 01.101
- 01.11.10.86 : 01.101
- 01.11.10.87 : 01.101
- 01.11.10.88 : 01.101
- 01.11.10.89 : 01.101
- 01.11.10.90 : 01.101
- 01.11.10.91 : 01.101
- 01.11.10.92 : 01.101
- 01.11.10.93 : 01.101
- 01.11.10.94 : 01.101
- 01.11.10.95 : 01.101
- 01.11.10.96 : 01.101
- 01.11.10.97 : 01.101
- 01.11.10.98 : 01.101
- 01.11.10.99 : 01.101
- 01.11.10.100 : 01.101

CONTINUA



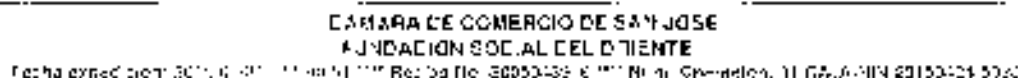


|             |                                   |    |    |
|-------------|-----------------------------------|----|----|
| 80 14 10 00 | PSICOLOGIA DO JOGO                | 10 | 14 |
| 80 14 10 01 | PSICOLOGIA DO JOGO DE FUTEBOL     | 10 | 14 |
| 80 14 10 02 | PSICOLOGIA DO JOGO DE VOLEIBOL    | 10 | 14 |
| 80 14 10 03 | PSICOLOGIA DO JOGO DE BASKET-BALL | 10 | 14 |
| 80 14 10 04 | PSICOLOGIA DO JOGO DE HANDBALL    | 10 | 14 |
| 80 14 10 05 | PSICOLOGIA DO JOGO DE TENIS       | 10 | 14 |
| 80 14 10 06 | PSICOLOGIA DO JOGO DE GINASTICA   | 10 | 14 |
| 80 14 10 07 | PSICOLOGIA DO JOGO DE LUTUA       | 10 | 14 |
| 80 14 10 08 | PSICOLOGIA DO JOGO DE JOUDO       | 10 | 14 |
| 80 14 10 09 | PSICOLOGIA DO JOGO DE KARATE      | 10 | 14 |
| 80 14 10 10 | PSICOLOGIA DO JOGO DE JIU-JITO    | 10 | 14 |
| 80 14 10 11 | PSICOLOGIA DO JOGO DE MMA         | 10 | 14 |
| 80 14 10 12 | PSICOLOGIA DO JOGO DE BOXE        | 10 | 14 |
| 80 14 10 13 | PSICOLOGIA DO JOGO DE LUTUA       | 10 | 14 |
| 80 14 10 14 | PSICOLOGIA DO JOGO DE JOUDO       | 10 | 14 |
| 80 14 10 15 | PSICOLOGIA DO JOGO DE KARATE      | 10 | 14 |
| 80 14 10 16 | PSICOLOGIA DO JOGO DE JIU-JITO    | 10 | 14 |
| 80 14 10 17 | PSICOLOGIA DO JOGO DE MMA         | 10 | 14 |
| 80 14 10 18 | PSICOLOGIA DO JOGO DE BOXE        | 10 | 14 |
| 80 14 10 19 | PSICOLOGIA DO JOGO DE LUTUA       | 10 | 14 |
| 80 14 10 20 | PSICOLOGIA DO JOGO DE JOUDO       | 10 | 14 |
| 80 14 10 21 | PSICOLOGIA DO JOGO DE KARATE      | 10 | 14 |
| 80 14 10 22 | PSICOLOGIA DO JOGO DE JIU-JITO    | 10 | 14 |
| 80 14 10 23 | PSICOLOGIA DO JOGO DE MMA         | 10 | 14 |
| 80 14 10 24 | PSICOLOGIA DO JOGO DE BOXE        | 10 | 14 |
| 80 14 10 25 | PSICOLOGIA DO JOGO DE LUTUA       | 10 | 14 |
| 80 14 10 26 | PSICOLOGIA DO JOGO DE JOUDO       | 10 | 14 |
| 80 14 10 27 | PSICOLOGIA DO JOGO DE KARATE      | 10 | 14 |
| 80 14 10 28 | PSICOLOGIA DO JOGO DE JIU-JITO    | 10 | 14 |
| 80 14 10 29 | PSICOLOGIA DO JOGO DE MMA         | 10 | 14 |
| 80 14 10 30 | PSICOLOGIA DO JOGO DE BOXE        | 10 | 14 |
| 80 14 10 31 | PSICOLOGIA DO JOGO DE LUTUA       | 10 | 14 |
| 80 14 10 32 | PSICOLOGIA DO JOGO DE JOUDO       | 10 | 14 |
| 80 14 10 33 | PSICOLOGIA DO JOGO DE KARATE      | 10 | 14 |
| 80 14 10 34 | PSICOLOGIA DO JOGO DE JIU-JITO    | 10 | 14 |
| 80 14 10 35 | PSICOLOGIA DO JOGO DE MMA         | 10 | 14 |
| 80 14 10 36 | PSICOLOGIA DO JOGO DE BOXE        | 10 | 14 |
| 80 14 10 37 | PSICOLOGIA DO JOGO DE LUTUA       | 10 | 14 |
| 80 14 10 38 | PSICOLOGIA DO JOGO DE JOUDO       | 10 | 14 |
| 80 14 10 39 | PSICOLOGIA DO JOGO DE KARATE      | 10 | 14 |
| 80 14 10 40 | PSICOLOGIA DO JOGO DE JIU-JITO    | 10 | 14 |
| 80 14 10 41 | PSICOLOGIA DO JOGO DE MMA         | 10 | 14 |
| 80 14 10 42 | PSICOLOGIA DO JOGO DE BOXE        | 10 | 14 |
| 80 14 10 43 | PSICOLOGIA DO JOGO DE LUTUA       | 10 | 14 |
| 80 14 10 44 | PSICOLOGIA DO JOGO DE JOUDO       | 10 | 14 |
| 80 14 10 45 | PSICOLOGIA DO JOGO DE KARATE      | 10 | 14 |
| 80 14 10 46 | PSICOLOGIA DO JOGO DE JIU-JITO    | 10 | 14 |
| 80 14 10 47 | PSICOLOGIA DO JOGO DE MMA         | 10 | 14 |
| 80 14 10 48 | PSICOLOGIA DO JOGO DE BOXE        | 10 | 14 |
| 80 14 10 49 | PSICOLOGIA DO JOGO DE LUTUA       | 10 | 14 |
| 80 14 10 50 | PSICOLOGIA DO JOGO DE JOUDO       | 10 | 14 |
| 80 14 10 51 | PSICOLOGIA DO JOGO DE KARATE      | 10 | 14 |
| 80 14 10 52 | PSICOLOGIA DO JOGO DE JIU-JITO    | 10 | 14 |
| 80 14 10 53 | PSICOLOGIA DO JOGO DE MMA         | 10 | 14 |
| 80 14 10 54 | PSICOLOGIA DO JOGO DE BOXE        | 10 | 14 |
| 80 14 10 55 | PSICOLOGIA DO JOGO DE LUTUA       | 10 | 14 |
| 80 14 10 56 | PSICOLOGIA DO JOGO DE JOUDO       | 10 | 14 |
| 80 14 10 57 | PSICOLOGIA DO JOGO DE KARATE      | 10 | 14 |
| 80 14 10 58 | PSICOLOGIA DO JOGO DE JIU-JITO    | 10 | 14 |
| 80 14 10 59 | PSICOLOGIA DO JOGO DE MMA         | 10 | 14 |
| 80 14 10 60 | PSICOLOGIA DO JOGO DE BOXE        | 10 | 14 |
| 80 14 10 61 | PSICOLOGIA DO JOGO DE LUTUA       | 10 | 14 |
| 80 14 10 62 | PSICOLOGIA DO JOGO DE JOUDO       | 10 | 14 |
| 80 14 10 63 | PSICOLOGIA DO JOGO DE KARATE      | 10 | 14 |
| 80 14 10 64 | PSICOLOGIA DO JOGO DE JIU-JITO    | 10 | 14 |
| 80 14 10 65 | PSICOLOGIA DO JOGO DE MMA         | 10 | 14 |
| 80 14 10 66 | PSICOLOGIA DO JOGO DE BOXE        | 10 | 14 |
| 80 14 10 67 | PSICOLOGIA DO JOGO DE LUTUA       | 10 | 14 |
| 80 14 10 68 | PSICOLOGIA DO JOGO DE JOUDO       | 10 | 14 |
| 80 14 10 69 | PSICOLOGIA DO JOGO DE KARATE      | 10 | 14 |
| 80 14 10 70 | PSICOLOGIA DO JOGO DE JIU-JITO    | 10 | 14 |
| 80 14 10 71 | PSICOLOGIA DO JOGO DE MMA         | 10 | 14 |
| 80 14 10 72 | PSICOLOGIA DO JOGO                |    |    |

|                                   |                         |
|-----------------------------------|-------------------------|
| EXEMPLENDA No. 16 .               |                         |
| HOMERO CONTRERAS DEL CORONADO J-4 |                         |
| CONTRATO CUBERAND POR             | EL DE 27 DE 1987        |
| ENFERMIA CONTRASTA                | CONTRASTA EL 27 DE 1987 |
| ENFERMIA CONTRASTA                | CONTRASTA EL 27 DE 1987 |
| VALOR CONTRASTA EN MONEDAS        | CONTRASTA EL 27 DE 1987 |

[illegible]

Page 19 of 33

[illegible]

PLUMMER, HENRIETTA D. & D. C. CONNOR: 67

CYCLING / 2156630 B7B

WWW.DOW.COM/551570

4000-4400  $\text{cm}^{-1}$  C-H stretching

2025年1月17日 星期五

doi:10.1017/S0022292212001250

11-11-1971

Received 15 November 2000; accepted 15 November 2000

© 2007 The Authors  
Journal compilation © 2007 Blackwell Publishing Ltd

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1036.

© 1997 by John Wiley & Sons, Inc.

11. *Chrysomelidae* (133 spp.)

**1. The following are the steps in the process of creating a new product:**

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

[illegible]

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

DOI: 10.1002/for

1. **Introduction**

14-00000

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1001-1005.

$$f_{\text{eff}} = \frac{1}{2} \left( 1 + \frac{1}{2} \frac{1}{\text{Re}} \right) \quad (15)$$

1. *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* were determined by the method of Arar and Collins (1971).

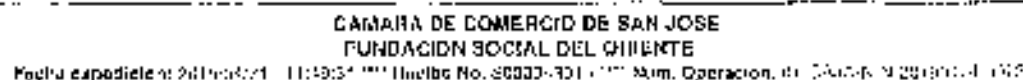
1.  $\mathcal{A}$  is a  $\mathcal{C}^*$ -algebra,  $\mathcal{B}$  is a  $\mathcal{C}^*$ -subalgebra of  $\mathcal{A}$ , and  $\mathcal{C}$  is a  $\mathcal{C}^*$ -subalgebra of  $\mathcal{B}$ .

[illegible][illegible][illegible]

continued



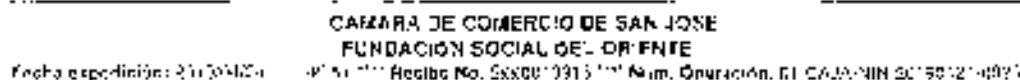


[illegible][illegible]

\*\*\*\*\*





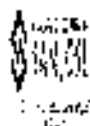
[illegible]

NAJCB COMPLEMENTS ON STATE'S 10-15-00

[illegible]

Page 76 of 93





CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ  
FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE

Fecha expedición: 2019-04-24 11:48:51 \*\*\* Resol No. 800043916 \*\*\* Num. Operación: 01-CA-A-VIN-20190424-0025

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.U. \*\*\*

80 14 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CALIFICACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
81 14 10 00 : SERVICIOS DE SALUD EDUCATIVA  
82 14 10 00 : ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES  
83 14 10 00 : ALTERNATIVAS EDUCATIVAS  
84 14 10 00 : EVENTOS PROFESIONALES DIVERSOS  
85 14 10 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS  
86 14 10 00 : BOLETINES PERIÓDICOS  
87 14 10 00 : MOVIMIENTOS POLÍTICOS  
88 14 10 00 : REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA  
89 14 10 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN  
90 14 10 00 : PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN  
91 14 10 00 : PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN  
92 14 10 00 : PROGRAMAS DE SALUD  
93 14 10 00 : PREVENCIÓN Y ALIVIO DE ENFERMEDADES  
94 14 10 00 : ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES  
95 14 10 00 : EDUCACIÓN  
96 14 10 00 : CULTURA  
97 14 10 00 : EMPLEO  
98 14 10 00 : DESARROLLO RURAL  
99 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

NOTA: INFORMACIÓN A LA OFERTA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ.

\*\*\* LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMA \*\*\*

CERTIFICA:

QUE EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 7083 DEL CANTO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTÁ INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO FINANCIARIO Y SOCIAL EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019, QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA RENOVACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMA.

CERTIFICA:  
INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE LA RELACIÓN A LA INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROponentE REPORTÓ:

FECHA ÚLTIMO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2018

|                               |   |                 |
|-------------------------------|---|-----------------|
| ACTIVO CORRIENTE              | : | 5232.743.107,00 |
| ACTIVO TOTAL                  | : | 5044.763.587,00 |
| PASIVO CORRIENTE              | : | 54.500.000,00   |
| PASIVO TOTAL                  | : | 54.500.000,00   |
| RENTABILIDAD                  | : | 8592.149.157,00 |
| EL CAPITALIZACIÓN DEL CAPITAL | : | 616.148.970,00  |
| CAPITAL DE INVERSIÓN          | : | 5348.630,00     |

CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A DOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponentE REPORTÓ:

|                    |   |       |
|--------------------|---|-------|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | : | 55,16 |
|--------------------|---|-------|

Continúa



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE  
FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE**

Fecha expedición: 20120424 - 11:45:11 \*\*\* Recibo No. 50004601 \*\*\* Xerox Operación: 91 CA 4416 - 11:47:00Z

**\*\*\*EXPLICACIÓN DE CLAVES DEL SISTEMA VIRTUAL BUL\*\*\***

1. EL BUL ES UN SISTEMA DE REGISTRO DE DATOS QUE PERMITE A LOS EMPRESARIOS REGISTRAR Y MONITOREAR LA ACTIVIDAD DE SU EMPRESA EN EL SECTOR DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO.

2. LA INFORMACIÓN QUE SE OBTIENE DE LA VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA SE UTILIZA PARA EL MONITOREO DE LA ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO.

**CERTIFICACIÓN:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

3. LA RELACIÓN ENTRE LOS DATOS DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y LA ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO SE REALIZA DE LA SIGUIENTE MANERA:

4. LA ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO SE REGISTRA EN EL BUL DE LA SIGUIENTE MANERA:

5. LA ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO SE REGISTRA EN EL BUL DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CERTIFICACIÓN:  
EXPERIENCIA**

6. LA ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO SE REGISTRA EN EL BUL DE LA SIGUIENTE MANERA:

**EXPERIENCIA DE LA**

7. LA ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO SE REGISTRA EN EL BUL DE LA SIGUIENTE MANERA:

8. LA ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO SE REGISTRA EN EL BUL DE LA SIGUIENTE MANERA:

9. LA ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO SE REGISTRA EN EL BUL DE LA SIGUIENTE MANERA:

10. LA ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO SE REGISTRA EN EL BUL DE LA SIGUIENTE MANERA:

11. LA ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO SE REGISTRA EN EL BUL DE LA SIGUIENTE MANERA:

12. LA ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO SE REGISTRA EN EL BUL DE LA SIGUIENTE MANERA:

**30 EN CLAVE - DESCRIPCIÓN**

31. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

32. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

33. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

34. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

35. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

36. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

37. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

38. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

39. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

40. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

41. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

42. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

43. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

44. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

45. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

46. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

47. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

48. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

49. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

50. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

51. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

52. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

53. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

54. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

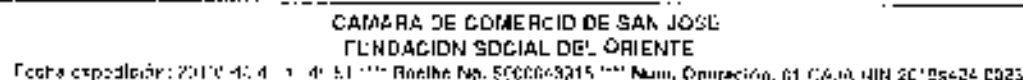
55. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

56. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

57. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

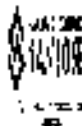
58. 1. 10. 00 : ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE VENTAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.

Continúa...

[illegible][illegible]







CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE  
FUNDACIÓN SOCIAL DEL CAJENTE

Fecha expedición: 2019/04/24 - 11:53:02 \*\*\* Harlan No. 839944916 \*\*\* Num. Expediente: 01-CAJA-01-2019-0040023

\*\*\* EL PEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA RTRAL, S.A. \*\*\*

EL DIA 11 DE ABRIL DE 2019 EL PROPOSITANTE SE PRESENTÓ EN EL CENTRO ON LINE DE INSCRIPCION EN EL SISTEMA RTRAL DEL COMITÉ INTERNO DE LA CAMARONERA, LA CUAL INFORMACIÓN ES PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

CLASIFICACIÓN

EL INFORMAL EN LA ESPERANZA EN EL CENTRO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE JUSTICIA ECONOMICA EN LA CUAL SE PUEDE VER LA ACCION ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE, LA CUAL SE PUEDE VER EN LA PÁGINA WEB DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE, LA CUAL SE PUEDE VER EN LA PÁGINA WEB DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$50,000

**IMPORTANTE:** La firma digital de la Cámara de Comercio de San José, emitida en este certificado, es una copia de la firma original, la cual se encuentra en la base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo establecido en la Ley 597 de 2000, y la Ley 1712 de 2014, y la Ley 1712 de 2014, y la Ley 1712 de 2014.

La firma digital es una copia de la firma original, la cual se encuentra en la base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo establecido en la Ley 597 de 2000, y la Ley 1712 de 2014, y la Ley 1712 de 2014.

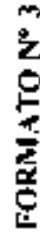
La firma digital es una copia de la firma original, la cual se encuentra en la base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo establecido en la Ley 597 de 2000, y la Ley 1712 de 2014, y la Ley 1712 de 2014.

La firma digital es una copia de la firma original, la cual se encuentra en la base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo establecido en la Ley 597 de 2000, y la Ley 1712 de 2014, y la Ley 1712 de 2014.

La firma digital es una copia de la firma original, la cual se encuentra en la base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo establecido en la Ley 597 de 2000, y la Ley 1712 de 2014, y la Ley 1712 de 2014.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*





## EXPERIENCIA DEL INTERESADO

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | 79 | 80 | 81 | 82 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 | 91 | 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | 97 | 98 | 99 | 100 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | 79 | 80 | 81 | 82 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 | 91 | 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | 97 | 98 | 99 | 100 |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | 79 | 80 | 81 | 82 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 | 91 | 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | 97 | 98 | 99 | 100 |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | 79 | 80 | 81 | 82 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 | 91 | 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | 97 | 98 | 99 | 100 |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | 79 | 80 | 81 | 82 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 | 91 | 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | 97 | 98 | 99 | 100 |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | 79 | 80 | 81 | 82 | 83 | 84 | 85 |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |     |

funson@hotmail.com

CLIFF #25 - El San José Del Guayare

•

•

1



●

**CALL 17 # 25 - 24 San José Del Guaviare**

2

1

1



**Observación:** Los contratos relacionados No han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

**Nota:** La documentación soporte que acredite la experiencia deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante testeo es, la persona para la que se ejecutó el contrato, o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del cliente o contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato).

Ciudad y fecha: San José del Guaviare 2 de 2019

Nombre del Interesado: Juan Carlos Tabares García

Dirección: Calle 12 n 25 21

Ciudad: San José del Guaviare

Teléfono: 3142046639

Córeo electrónico: fursan@hottmail.com

NIT: 822007470-2

  
JUAN CARLOS TABARES GARCIA,  
C.C. 71.644.005 Medellín  
Representante Legal

[fursan@hottmail.com](mailto:fursan@hottmail.com)

CALLE 12 # 25 - 21 San José Del Guaviare

2

1

1



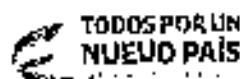
CONTRATO DE APOORTE No. 9500312018 DE FECHA 15 ENE. 2018  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA  
FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL GUAVIARE Y LA FUNDACIÓN SOCIAL BEL ORIENTE -  
FUNSORI - DIRECCION CALLE 11 No. 20 C - 96 SAN JOSE DEL GUAVIARE

BLANCA ADE BAQUERO MARTINEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.572.110 expedida en la ciudad de Villapalmar, en su calidad de Directora de la Regional Guaviare de INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, nombrado mediante Resolución No. 12704 del 25 de noviembre del 2016, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. 20019 del 31 de noviembre delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Pública del ICBF adoptado mediante Resolución No. 1100 del 10 de marzo de 2015 y sus modificaciones, actuando en nombre y representación de INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con N.T. 899.909.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1958 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte y por la otra JUAN CARLOS TABARES GARCIA, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 71.944.006 de Medellín, en su calidad Representante Legal de LA FUNDACION SOCIAL BEL ORIENTE "FUNSORI", identificada con N.T. 822.007.470-2 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 302 del 26 de mayo del 2016, en adelante su denominará EL CONTRATISTA, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se encuentra poseído con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilitación e inhabilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE APOORTE, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2369 de 1979 y el Decreto 1004 del 2014, artículo 122 del Decreto 2160 de 1996 y demás normas concordantes y con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES:** 1. Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus condiciones y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional, que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y otorgando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad. 2. Que la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar se rige por un régimen especial denominado contrato de aporte según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2369 de 1979, 2160 de 1996 y 1107 de 1996, como actos por el Decreto 1004 de 2014 y en lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad según lo "Código - Numeral" y siguientes; y en la normativa que integra el Estado General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios. 3. Que la Dirección de Apoyos y Garantías del ICBF realiza acciones encaminadas al cumplimiento de los compromisos de Promoción y Protección, Integración y el desarrollo armónico de la familia, Ley 7 de 1979, en el marco del Proyecto de Inversión "Apoyo Formal a la Familia para ser Garante de Derechos e Involucramiento". En consecuencia, se diseñan, implementan y gestionan modalidades, estrategias y servicios para garantizar el disfrute pleno de derechos humanos de las familias y sus integrantes (entre ellos, niños, niñas



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Regional Guaviare  
Dirección



9 5 0 0 3 1 2 0 1 8

necesidades, en el marco de los principios de acciones prevalentes, para tener los principios de equidad, equidad, y generar espacios de reconocimiento de valoración y respeto de la dignidad humana donde se emplace el uso de la violencia o cualquier otra forma de maltrato que atente contra la integridad moral y física de las personas, por parte de algún miembro del grupo familiar o externo a éste. 4. Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 dispone dentro de las funciones de ICBF la de celebrar contratos con personas jurídicas privadas para el desarrollo de su objetivo. 5. Que corresponde al ICBF prestar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.1.3 del Decreto No. 1064 del 26 de mayo de 2015, artículo 122 del Decreto No. 1471 de 1990 y el artículo 3° del Decreto 1137 de 1996. 6. Que el Servicio Público de Bienestar Familiar es el "Conjunto de actividades del Estado, encaminadas a satisfacer en forma permanente y integral las necesidades de la comunidad colombiana, relacionadas con la mantención y realización armoniosa de la familia, la protección proactiva y pasiva del niño, niña y adolescente para garantizar sus derechos, el cual se presta por medio de la Red Nacional de Bienestar Familiar conformado por el conjunto de empresas, instituciones, agencias y entidades públicas o privadas que tienen o parcialmente atienden o prestan el servicio. 7. Que la modalidad FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ surge como estrategia definida por el ICBF como parte del cumplimiento de su misión y visión institucional la cual consiste en una intervención para apoyar y fortalecer a las familias más vulnerables del país. 8. Que la modalidad FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ genera coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos de los Lineamientos técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (LIMFAD) adoptados mediante la Resolución 002366 de 24 de noviembre de 2007 por el ICBF. 9. Que el ICBF reconozca a las familias como agentes sociales de desarrollo con poderes legítimos con capacidades para gestionar una transformación cultural cuyos ejes de acción sean el respeto por sí mismas y por los otros, el afecto, la aceptación, el cuidado mutuo y la solidaridad. 10. Que la modalidad FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ constituye una intervención holística que incluye elementos del orden personal (comportamientos, emociones, competencias, habilidades, etc.), aspectos de la estructura y dinámica familiar (subsistemas: padres, hijos, hermanos, etc.), contexto familiar (acontecimientos y pautas de interacción, factores socioculturales que influyen en el desarrollo futuro) para propiciar nuevas competencias y nuevas formas de relacionamiento que permitan el desarrollo armonioso y la convivencia amorosa de los niños con lo descrito en el Manual de Operación de la modalidad adoptado mediante la Resolución No. 0077 del 16 de enero de 2017. 11. Que la modalidad FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ propone un abordaje para el fortalecimiento familiar que comprende tres tipos de intervención: Es caso al (apoyo de aprendizaje, fortalecimiento y activación de redes) y dos componentes (Funcionamiento Familiar e Integración Social) de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo y Manual de Operación de la modalidad FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ, que hacen parte integral del estudio previo. 12. Que el numeral 4 de Título 4 "REGIMEN ESPECIAL DE APOYO" del Manual de Contratación vigente establece que "El contrato de apoyo se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995. El contrato deberá suscribirse por el Comité Nacional de Ofertas conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo requerido por el numeral 4 de presente título. 13. Que el Manual de Contratación vigente del ICBF establece en su numeral 1.2.2 "Módulo de Segmento Especial de Apoyo" lo siguiente: "El diseño y naturaleza del servicio de Bienestar Familiar con mandato legal el ICBF cuenta en materia de



9500312018

contratación con el Régimen Especial de Aportes, entendiéndose por tal, según el artículo 2.4.2.2.5 del Decreto 1584 de 2015, cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de las bienes fedráticos, cueros, etc., indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividades que se otorgan bajo la responsabilidad de la institución, con personas de su dependencia, o de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y 1.14. Que las Direcciones Regionales consultarán el Banco Nacional de Ofertas cada vez que requiera celebrar un contrato de aporte y seleccionarán el diferente de conformidad con las reglas establecidas para cada modalidad de alandón. 15. Que teniendo en cuenta que el Banco Nacional de Ofertas de Familias con Bienestar para la Paz fue conformado mediante la Resolución No. 13937 del 18 de diciembre de 2017 y que las entidades a contratar fueron objeto de un proceso de verificación legal, financiera, técnica y de experiencia, no se requerirá criterio de verificación diferentes a la aprobación por parte del Comité de Contratación de la Regional. 16. Que mediante comunicación con radicado 5-2018-003834-9500 la Regional Guaviare invitó a ofertar a la entidad habilitada FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE - FUNSORI quien mediante comunicación con radicado 5-2018-003832-9500 manifestó su interés en celebrar el contrato de aporte para la ejecución de la Modalidad FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ, así como la propuesta de presupuesto. 17. La FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE - FUNSORI es una organización colombiana sin ánimo de lucro fue constituida en la Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2017 bajo el número 50500400 de las entidades sin ánimo de lucro identificada con número de NIT 922007470-2. Dentro del contexto estatutario y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 9 de enero de 2018, tiene como objeto social: "brindar Asistencia Social, mediante la atención integral a las comunidades más necesitadas. 18. Que, de acuerdo con las actividades de su objeto social, la entidad cuenta con idoneidad para promover procesos para fortalecer el desarrollo familiar, el dialogo intergeneracional y las redes de apoyo, así como se evidencia en su certificado de existencia y representación legal, en donde se establece su caracterización para promover el desarrollo de programas y proyectos que mejoran el bienestar de las familias en las zonas urbanas de Colombia. 19. Que en sesión del Comité de Contratación de la Regional electo el 11 de enero de 2018 se adoptó el concepto favorable para la contratación con la organización colombiana sin ánimo de lucro FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE - FUNSORI. 20. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE - FUNSORI cumple con las exigencias establecidas en el Banco Nacional de Ofertas Familias con Bienestar para la Paz para la adecuada ejecución de la modalidad FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ para la vigencia 2018 de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por la Sede en la Dirección General del ICBF. 21. Que alandando lo anterior, y con fundamento en la necesidad del servicio, la Regional Guaviare en ejercicio de la delegación establecida en el numeral 1.4.4 y las funciones establecidas en el numeral 1 de artículo 171 del Manual de Contratación vigente del ICBF, promueve la celebración de contrato de aporte con FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE - FUNSORI de conformidad con la normatividad vigente en el Manual de Contratación y las recomendaciones emitidas por la Dirección de Familias y Comunidades el 4 de febrero de 2018. 22. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4018 del 05 de enero de 2018 RUBRO: C-4102-1500-5-0-101 CONCEPTO FAMILIAS PARA LA PAZ expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión de Soporte del ICBF Regional Guaviare PACCO 2453. 23. Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato



de Apone que se regirá por las siguientes. **CLAUSULAS: PRIMERA - OBJETO: EJECUTAR LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ, CUYO OBJETIVO ES "POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE - EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA". SEGUNDA - OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:** 1. Apoyar la ejecución dónes y oportuna del objeto convenido. 2. Conformar un Comité Técnico Operativo con representantes de cada una de las partes que permitan el monitoreo y seguimiento al cumplimiento del presente contrato. 3. Propender por el respeto de los derechos de las familias beneficiarias de la modalidad así como de sus integrantes. 4. Apoyar oportunamente los recursos y cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos para la ejecución del presente contrato. 5. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su caba y oportuna ejecución. **TERCERA - OBLIGACIONES DEL ICBF:** 1. Aportar la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$648.949.040)**, consignados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4018 del 23 de enero de 2018. 2. Realizar monitoreo y seguimiento a la ejecución del Contrato. 3. Programar y participar en los Comités Técnicos Operativos. 4. Garantizar el buen uso de la imagen institucional con la orientación de la Oficina Asesora de Comunicaciones para efectos de la utilización en pancartas, folios de información, transmisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido por el Instituto. 5. Proporcionar acompañamiento técnico para el desarrollo del contrato de acuerdo con lo establecido en el objeto de mismo y a las directrices de Comité Técnico Operativo. 7. Cumplir con las demás que se requieran por la naturaleza del Contrato. **CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y de material en custodia. 2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 4. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 5. Compartir con el ICBF la información y las normativas metodológicas necesarias para el caba desarrollo del contrato. 6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le impartir el ICBF a través del supervisor de mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 8. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacerle seguimiento quinacional a los casos durante la vigencia de este contrato. 9. Disponer de la su propia responsabilidad del personal idóneo, competente; de todos los elementos y a gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades contenidas en la fona de condiciones técnicas esenciales de la modalidad. 10. Llevar la contabilidad separada, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos entregados por el ICBF. 11. Presentar la información y soportes que en desarrollo del



9500312018

control fiscal requerir los organismos de control. 12. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido o igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 13. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 14. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Sin autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 15. Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este contrato podrán ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial. 16. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 17. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines relacionados con la ejecución contractual; siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los niños, niñas y adolescentes participantes sobre su expresa aceptación para tal fin. 18. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 19. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga. 20. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF a través del supervisor. 21. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 22. Realizar las actividades contempladas en la ficha de condiciones técnicas esenciales y demás documentos técnicos que soporten la modalidad. 23. Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral, alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. 24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 25. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad y que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga al contratista a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que tiene a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial pío legal o cuando la información manejada tenga carácter de pública. 26. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de la modalidad permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental de Habeas Data establecido en el artículo 18





9500312018

información administrativa, financiera y de gestión que requiera la supervisión del contrato. 4. Realizar de acuerdo con el Manual Operativo de la modalidad encuentros con autoridades, organizaciones, actores o instituciones del orden municipal, departamental para la socialización de la modalidad, la definición de puntos de encuentro y la definición con la inclusión social y las acciones de aprendizaje y capacitación. **Parágrafo.** El contratista deberá irse hacia el ICBF en los temas de desarrollo, los aspectos de inclusión social y los temas de las autoridades locales en las cuales se pueda desarrollar los temas tratados, compromisos y los pactos partes. 5. Permitir la realización de auditorías contables y financieras por parte del ICBF. 6. Garantizar que sus funcionarios y demás responsables dispongan de cuentas de correo electrónico para regional y actualizar la información, así mismo con acceso permanente a Internet y de herramientas de optimización como Excel y Word. 7. Cumplir con las siguientes obligaciones de acuerdo con las bases establecidas en el manual operativo. **7.1. Obligaciones relativas a la fase de Alistamiento:** **7.1.1.** Realizar acciones de selección, contratación e inducción de personal conforme a los perfiles y cantidades de talento humano establecidos en el manual operativo de la modalidad para atender el número de familias asignadas en el contrato. Anexar los soportes que acrediten el cumplimiento. **7.1.2.** Presentar por escrito el plan de análisis y análisis. **7.1.3.** Presentar el presupuesto total del contrato, desagregando el valor de cada una de las partes financiadas por el ICBF y el flujo de caja de los mismos. **7.1.4.** Presentar soportes de la adquisición de la dotación personal para el talento humano. **7.1.5.** Presentar soportes de la entrega de los suministros de dotación personal (dos (2) camisetas tipo Polo y camé) a los profesionales del equipo interdisciplinario de la UTE (Unidades de Trabajo Familiar, Asesores Pedagógicos y Psicosociales y Gestor de Información), de acuerdo a la ley de trabajo de campo con las familias. **7.2. Obligaciones relativas a la fase de Vinculación y caracterización de las familias:** **7.2.1.** Entregar a cada agente educativo de la UTE, asesor pedagógico, psicólogo y gestor de información un paquete que incluya la ficha de datos de desarrollo, y material de apoyo y consumo. **7.2.2.** Realizar semanalmente Comités Técnicos Operativos en conjunto con el ICBF y los actores involucrados, con el fin de reportar los avances de la vinculación y tomar acciones frente a las dificultades presentadas. **7.2.3.** Entregar a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades de forma semanal la columna 'Huellas' del 100% de los registros entregados, a través del mecanismo o herramienta definida por el ICBF para tal fin. **7.2.4.** Elaborar y entregar mensualmente los reportes y avances en la sistematización cuantitativa y cualitativa de la caracterización de las familias vinculadas en la modalidad (datos, revisión, consolidación y análisis de la información familiar recolectada). **7.2.5.** Aplicar la ficha de caracterización sociofamiliar, parte de generalización vulnerabilidad y mapa de pertenencia, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la modalidad Familia con Bienestar para la Paz y la Fiebre de Caracterización de la Familia. **7.2.6.** El Contratista deberá presentar a los comités técnicos y asesor participativo a los comités que se programen. **7.2.7.** Garantizar la realización por parte del equipo interdisciplinario de la Unidad de Trabajo Familiar (UTF) y las partes para realizar el encuadre del proceso de atención, la elaboración de la ficha de caracterización sociofamiliar, la construcción del perfil de vulnerabilidad/generatividad, el mapa de pertenencia y el diagnóstico durante la fase de focalización y contextualización. **Parágrafo.** El contratista podrá determinar más visitas si lo considera para la aplicación de la totalidad de los instrumentos. **7.3. Obligaciones relativas a la fase de**



95003.2018

fase de intervención familiar: 7.3.1. Presentar el día 25 de cada mes, el cronograma de las actividades a ejecutar por parte de la Unidad de Tejed Familiar (acciones de aprendizaje - educación y facilitación). Estos cronogramas deben especificar la fecha, horario, temáticas y el lugar de realización de cada uno de los encuentros grupales y días para la realización de las visitas de facilitación y de activación y consolidación de redes. Parágrafo. En caso de presentarse modificaciones al cronograma por situaciones atribuibles o no al contratista, estas deberán ser notificadas por escrito (correo electrónico u oficio) a la supervisión del contrato y al enlace de la modalidad. 7.3.2. Garantizar que cada familia participe en ocho (8) encuentros grupales de acercamiento - educación. 7.3.3. Realizar encuentros grupales de dos (2) horas de duración y un intervalo mínimo entre sesiones de una (1) semana, donde se aborden los contenidos temáticos propuestos en la Guía para Programas de Desarrollo Familiar y en la metodología propuesta y aprobada por la supervisión del contrato para el desarrollo de las acciones de aprendizaje - educación, para lo cual deberá registrar la participación de las familias en los listados de asistencia definidos por el ICBF (Formatos Lista de Asistencia encuentro Grupal(es)). Parágrafo 1. Cada eje temático debe ser abordado en un (1) mes de trabajo con las familias. Parágrafo 2. Frente a cualquier modificación en la ejecución de los ejes temáticos, debe haber una justificación por escrito para la aprobación previa por parte de la Supervisión del Contrato. 7.3.4. Ingresar al aplicativo y/o sistema de información establecido por el ICBF, las fechas de caracterización del 100% de las familias vinculadas (familia con firma de caracterización socio-familiar diligenciada y familia reportada en el Formato F2) a la modalidad según especificaciones técnicas emitidas por el ICBF. 7.3.5. Reportar de forma completa oportuna y periódica, el día 25 de cada mes a la Supervisión del Contrato, la relación de las familias vinculadas en el formato cuantitativo establecido por el ICBF (Formato de seguimiento y atención a familias mensual F2). El cual una vez revisado por la Supervisión del Contrato, será remitido a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades. Parágrafo 1. En caso de presentarse novedades en las familias reportadas, en el mes inmediatamente anterior, el contratista deberá enviar una relación de las familias que se retiran y/o modifican (Formato "Novedades del Formato de seguimiento y atención a familias F2" con sus respectivos soportes en los que se evidencien tanto las razones de la novedad, como el consentimiento de la familia en caso de que por voluntad propia se retire de la modalidad. Parágrafo 2. El Formato de seguimiento y atención a familias mensual F2 debe contener información veraz, consistente y con calidad de las familias vinculadas así como de los procesos de aprendizaje - educación (sesiones grupales), acciones de facilitación. 7.3.6. Entregar los listados de asistencia (Formato de Asistencia Plan de Nivelación) y el registro fotográfico de las familias con las cuales se impondrá el Plan de Nivelación. 7.3.7. Garantizar durante la operación de la modalidad, la realización por parte del equipo interdisciplinario de la Unidad de Tejido Familiar de seis (6) visitas para el desarrollo de las acciones de facilitación durante los cinco meses que dura la intervención Familiar al contratista debe reportarlas teniendo en cuenta las indicaciones establecidas por la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades y el Formato Lista de Asistencia Acciones de Facilitación del Manual Operativo. Parágrafo. El contratista podrá determinar más visitas si lo considera conveniente. 7.3.8. Entregar y sustentar ante el Comité Técnico Operativo los informes de gestión bimestrales teniendo en cuenta los criterios y orientaciones establecidos en el anexo de Orientaciones para la presentación de informes del Manual Operativo de la Modalidad Familias con Bienestar para la Paz. Parágrafo 1. Informe Financiero. Los informes de gastos con base en cada uno de los gastos aprobados para la ejecución del contrato con los recursos del ICBF

15 ENE. 2018

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*



9500312018

deben tener sus respectivos reportes contables y financieros (copia de documentos según lo solicitado por el contratista y de documentos según lo pagado por el contratista). Los anteriores criterios deben contener la estipulación en el Lineamiento técnico de la modalidad; en cada uno de los informes debe incluirse los listados de asistencia de las familias y los registros fotográficos y audiovisuales. Una vez entregado y sustentado, el comité emite las consideraciones del informe a la supervisión del contrato para que este realice la revisión y aprobación de mismo. 7.3.9. Presentar en caso de ser solicitado por el supervisor del contrato, informes que con cuenta de la atención de cada familia en cualquiera de las fases de atención. 7.3.10. Implementar en los últimos meses de la fase de intervención familiar una estrategia preventiva sobre el uso de nómina de acuerdo a las directrices impartidas por el ICBF. 7.4. Obligaciones relativas a la fase de fase de cierre: 7.4.1. Garantizar durante la operación de la modalidad la realización por parte del equipo interdisciplinario de la Unidad de Tejido Familiar de una (1) visita para el seguimiento particular del proceso para la identificación conjunta de los transformaciones vividas. Parágrafo. El contratista podrá determinar más visitas o considera como mínimo. 7.4.2. Realizar un evento de cierre de la intervención para la socialización de las familias que han sido atendidas de manera efectiva en el proceso formativo (centros grupales y sectores de capacitación) de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo. Parágrafo. El contratista deberá elaborar el estado de asistencia de las familias y un acta de la actividad realizada con registros fotográficos y audiovisuales. 7.4.3. Socializar a los actores departamentales y municipales involucrados en la ejecución del proceso (Director Regional ICBF, entidades territoriales, roles que aportaron al desarrollo de las actividades, líderes comunitarios de las zonas operadas), los resultados de la operación teniendo en cuenta el anexo "Orientaciones para la presentación de informes" el contratista deberá documentar estas acciones a través de actas, registros fotográficos y listados de asistencia. 7.4.4. Realizar una jornada final con la totalidad de los agentes educativos, así como el personal asesor para la evaluación de resultados e identificación de aprendizajes, recomendaciones y proyecciones futuras que fueron evidenciados durante la modalidad. 7.4.5. Entregar y sustentar ante el Comité Técnico Operativo y la supervisión de contrato el informe de gestión final con la caracterización y análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados de la modalidad según y parámetros ICBF de las familias de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo "Orientaciones para la presentación de informes" de Manual Operativo de la modalidad Familias con Bienestar para la Fase. Parágrafo. Informe Financiero. Los informes de gastos con base en cada uno de los gastos aprobados para la ejecución del contrato con los recursos del ICBF deben tener sus respectivos reportes contables y financieros (copia de documentos según lo solicitado por el contratista y de documentos según lo pagado por el contratista). Los anteriores criterios deben contener la estipulación en el convenio técnico de la modalidad; en cada uno de los informes debe incluirse los listados de asistencia de las familias y los registros fotográficos y audiovisuales. Una vez entregado y sustentado, el comité emite las consideraciones del informe a la supervisión del contrato para que este realice la revisión y aprobación de mismo. SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. A. Para el Eje de Gestión de Calidad: 1. Asegurar que el personal adecuado para la ejecución de contrato cuente con el perfil de Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación profesional específica de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. 2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades determinadas en el contrato la información básica del ICBF (visión, misión, principios, objetivos.



9 5 9 0 3 1 2 0 1 8

Estrategias y Políticas del Sistema Integrado de Gestión (SIGI) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. 3. Determinar un mecanismo para conocer la percepción de beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin o un instrumento sugerido por el ICBF. 4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias en el marco de la ejecución del objeto contractual. B. Para el Eje de Seguridad de la Información: 1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución de objeto de contrato. 2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. 3. Informar al supervisor en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 4. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la Información. 5. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo. 6. Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. C. Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio. 2. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1411 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. 3. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles documentados en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Garantizar que todos los colaboradores y terceros para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. 5. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contractual y la normatividad vigente. 7. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. D. Para el Eje de Gestión Ambiental: 1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos. 2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3. Utilizar logos removibles y/o cámaras para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados. **SÉPTIMA - INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.-** Se conformará un Comité Técnico Operativo que será integrado por dos (2) servidores públicos y/o contratistas del ICBF Regional Guaviare, designados por el Director de la Regional ICBF en sede Regional para la Dirección de Familias y Comunidades y dos (2) delegados designados por el Contratista, el cual sesionará cada dos meses; podrán participar en este Comité otros servidores públicos o funcionarios de las dos instituciones cuando de común acuerdo así se considere. Asimismo, el Comité en mención contará con una secretaría técnica, la cual será seleccionada por parte de



9 5 0 0 3 - 2 0 1 8

Directores (e) de la Regional Guaviare. **PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** 1. Garantizar el flujo permanente de información entre las partes involucradas. 2. Revisar y evaluar: a) el plan operativo de trabajo (los encuentros grupales - plan formativo para las familias, los esquemas de acciones de facilitación y apoyo terapéutico, las estrategias didácticas y el diseño del material pedagógico, el plan pedagógico de nivelación); b) El plan de capacitación a los agentes educativos; c) el flujo de caja de los recursos; f) los sopores de contratación del recurso humano requerido; g) la dotación del personal según especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF (Anexo 8), y demás aspectos técnico administrativos. 3. Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega, seguimiento y aprobación de los informes a presentar por parte del Contratista. 4. Revisar y evaluar los informes presentados por el contratista y hacer las observaciones y recomendaciones que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el mejoramiento de las acciones. 5. Avalar en caso de ser necesario, las modificaciones de tipo técnico y financiero que se requieran para la operación de la modalidad. 6. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del contrato de aporte. 7. Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el contrato de aporte. 8. Convocar de común acuerdo y cuando se considere, entidades o personas diferentes a sus integrantes a participar en las reuniones de comité. 9. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante los actas respectivas. 10. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato de Aporte. 11. Revisar, analizar y avalar, los cambios que se realicen en la ejecución de la modalidad. 12. Cumplir con las demás que se requieran para la adecuada ejecución del Contrato de Aporte. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La secretaría técnica del Comité Técnico Operativo tendrá como funciones la citación de sus integrantes para sesiones de acuerdo con las fechas que se establezcan, el levantamiento de las actas de sus reuniones y elaborar las comunicaciones a que haya lugar, relacionadas con los asuntos de competencia del referido Comité. **PARÁGRAFO TERCERO:** La periodicidad de las reuniones es mensual, pudiendo celebrarse reuniones del comité de manera extraordinaria cuando cualquiera de las partes o de los integrantes del mismo lo solicite. El primer comité se debe escuchar en la Regional Guaviare ICBF y en este se podrá definir la ubicación de los demás comités a celebrar durante la vigencia. La instalación del Comité Técnico Operativo y todas las sesiones se documentarán mediante acta. **NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de 9 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción acta de inicio del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2018. **DECIMA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS MILITE (\$648.949.040), correspondiente al aporte que el ICBF realizará. **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegue a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlos, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. El ICBF efectuará las retenciones que en materia de impuestos establece la Ley. **DECIMA PRIMERA: DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.** El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4018 del 05 de enero de 2018, por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS MILITE (\$648.949.040) RUBRO: C-4102-1500-5-0-101 CONCEPTO FAMILIAS



9500312018

PARA LA PAZ expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión de Soporte del ICBF Regional Guaviare PACOD 2453. **DÉCIMA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF:** El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato, así: A) Un primer desembolso correspondiente al 20% del valor del aporte del ICBF, previa aprobación del supervisor de los siguientes anexos: I. La propuesta del Plan Operativo de Trabajo presentada ante el Comité Técnico Operativo para validación y ante la supervisión del contrato para aprobación, incluyendo: La Metodología específica para el desarrollo de las acciones de comunidad - educación (encuentros grupales) en las que se aborden los ejes temáticos de la Guía para Programas de Desarrollo Familiar, incluyendo el número de sesiones a implementar, estrategias didácticas, material pedagógico, productos y responsables de la ejecución. Incluye el Plan Pedagógico de Nivelación. La Metodología específica en el desarrollo de las acciones de fertilización (atención en domicilio) con sus respectivos productos y responsables. La Metodología a utilizar para la gestión y movilización de redes inter-institucionales y comunitarias, considerando la articulación con el modelo de operación territorial del ICBF y el reconocimiento de las variaciones territoriales que tienen las niñas de atención conforme a la oferta presente en la local. Incluye el mapeo e identificación de los actores, oferta y oportunidades presentes en el territorio localizado. Presentar el Plan de Asistencia Técnica a implementar para asegurar la calidad y la mejora continua en la intervención con las familias conforme a lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad y en el que se especifiquen: temáticas, fecha, lugar y responsables. Incluye los Grupos de Estudio Trabajo -GET- y los Estudios de Caso. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo. II. El Presupuesto del Contrato distribuido según las acciones del Plan Operativo de Trabajo (Flujo de Caja de los recursos ICBF, indicando el valor de los recursos a gastar en cada uno de los meses durante el plazo de ejecución del contrato.) III. Soportes de la adquisición y entrega del material de apoyo y de consumo, requerido para la ejecución de la Modalidad según especificaciones ICBF y Plan Operativo de Trabajo aprobado (soportes: copia de las facturas, registros fotográficos y actas de entrega de materiales) IV. Soportes de la contratación del talento humano requerido (Asesor Pedagógico, Asesor Psicosocial, Gestor de Datos y Áreas Educativas) para el inicio de la ejecución de la Modalidad, según especificaciones ICBF (soportes: copia de los contratos suscritos, hojas de vida de personal para el desarrollo de la modalidad). V. Soporte de la adquisición y entrega de la dotación personal al talento humano (2 camisas con Polo y botón) según especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF en materia de Manual de imagen Corporativa ICBF. (Soportes: copia de las facturas, registros fotográficos y acta de entrega de dotación personal a los profesionales que ejecutar la modalidad). B) Un segundo desembolso correspondiente al 20% del valor del aporte del ICBF, previa aprobación del supervisor de los siguientes productos: I. Entrega del reporte Huérfas con el consolidado que dé cuenta de la búsqueda del 100% de las familias establecidas como meta social para el departamento. Las familias reportadas como vinculadas en el formato Huérfas deben corresponder con aquellas reportadas en el formato F2. II. Vinculación del 80% o más de la meta social asignada, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades, y aprobación por parte de su supervisor del contrato. Se entiende por vinculada aquella familia con quien se ha suscrito compromiso de participación en la modalidad, cuenta con la Ficha de Caracterización Sociofamiliar diligenciada y elaboración de alguno de los instrumentos de recolección de información específica familiar (Perfil de Vulnerabilidad - Generalidad; Mapa de Pertenencia Actual y potencial y/o Genograma Familiar). III. Entrega y suscribir al supervisor del contrato y al Comité Técnico Operativo del ICBF, el Informe de



95003-2018

Avance de acuerdo a lo descrito en las obligaciones específicas del contratista, que incluya: Resultados de la Búsqueda y Vinculación Familiar, Sistematización (esto es, revisión, consolidación y análisis) cuantitativa y cualitativa de la caracterización de las familias ubicadas y vinculadas en la modalidad. IV. Un informe de ejecución presupuestal con corte al mes inmediatamente anterior al de la presentación de la respectiva cuenta, con los respectivos soportes. (Soportes: 1. copia de las facturas, 2. copia de las cuentas de cobro, 3. pago de las facturas, 4. pago de las cuentas de cobro, 5. listas de asistencia, 6. actas de entrega de materiales. C) Un tercer desembolso correspondiente al 25% del valor del aporte del ICBF, previa aprobación del supervisor de los siguientes productos: I. Vinculación del 100% de las familias de la meta social asignada, previa verificación por parte del Comité Técnico Operativo y validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades. II. Atención del 80% o más de la totalidad de las familias establecidas en la meta social, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades y aprobación por parte del supervisor del contrato con base en las evidencias entregadas por el contratista. Para este efecto se entiende por atendida aquella familia que ha asistido a, menos a 4 Encuentros Grupales y ha recibido 3 visitas de facilitación en domicilio. III. Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Operativo del ICBF el informe de Avance respectivo, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, que incluya: Informe de caracterización de las familias ubicadas y vinculadas en la modalidad, Informe de avances cualitativos y cuantitativos en el desarrollo de las Acciones de Aprendizaje - Educación (Encuentros Grupales) y las Acciones de Facilitación. IV. Un informe de ejecución presupuestal con corte al mes inmediatamente anterior al de la presentación de la cuenta con los respectivos soportes. (Soportes: 1. Copia de las facturas, 2. Copia de las cuentas de cobro, 3. Pago de las facturas, 4. Pago de las cuentas de cobro, 5. Listas de asistencia, 6. Actas de entrega de materiales. D) Un cuarto desembolso máximo del 25% del valor del aporte del ICBF, previa aprobación del supervisor de los siguientes productos: I. Atención de la totalidad de las familias establecidas en la meta social, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades y por parte del supervisor del contrato con base en las evidencias entregadas por el contratista. Para este efecto, se entiende por atendida, aquella familia que ha asistido a 8 Encuentros Grupales y ha recibido 6 visitas de facilitación en domicilio. II. Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Operativo, el informe de Avance respectivo, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, que incluya Informe final de caracterización de las familias ubicadas y vinculadas en la modalidad, Informe de avances cualitativos y cuantitativos en el desarrollo de las Acciones de Aprendizaje - Educación (Encuentros Grupales), las Acciones de Facilitación y las acciones de activación - consolidación de redes. III. Un informe de ejecución presupuestal con corte al mes inmediatamente anterior al de la presentación de la cuenta con los respectivos soportes. (Soportes: 1. copia de las facturas, 2. copia de las cuentas de cobro, 3. pago de las facturas, 4. pago de las cuentas de cobro, 5. listas de asistencia, 6. actas de entrega de materiales. E) Un quinto y último desembolso correspondiente al 10% del valor del aporte del ICBF, una vez el contratista entregue y sea aprobado mediante acta por el supervisor del contrato y avalado por el Comité Técnico Operativo los siguientes productos: I. Evidencias (fotografías y listados de asistencia) de la ejecución de Encuentro Grupal de Cierre en el que participen las familias atendidas por las UTE. II. Evidencias (fotografías y listados de asistencia) de la ejecución de las Visitas de Cierre realizadas con las familias atendidas por las UTE. III. Entrego del Informe Técnico Final conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto y sea sustentado



9 5 0 0 3 1 2 0 1 8

del mismo ante la supervisión del contrato el Comité Técnico Operativo. De acuerdo con lo descrito en las obligaciones específicas del contratista, el Informe Técnico Final de los resultados operativos de la implementación de la modalidad debe incluir los datos cuantitativos y cualitativos de la atención; el análisis de la caracterización de las familias atendidas, elementos a resaltar de la operación en relación con los componentes de la modalidad (Dinámica Familiar e Integración Social), así como las lecciones aprendidas, dificultades y recomendaciones para la cualificación del servicio. IV. Un informe final de ejecución presupuestal de los recursos entregados por el ICBF al contratista se debe anexas todos los soportes, contables y financieros de la ejecución incluyendo la consignación de los rendimientos financieros, cuando haya lugar. (Soportes: 1. copia de las facturas, 2. copia de las cuentas de cobro, 3. pago de las facturas, 4. pago de las cuentas de cobro, 5. listas de asistencia, 6. actas de entrega de materiales. **DÉCIMA TERCERA: DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** En virtud de acuerdo contractual a los rendimientos financieros del contrato son del ICBF, por lo que deberá comunicarse a CONTRATISTA al procedimiento y la cuenta bancaria para la consignación manual de los recursos cuando aplique. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISOR.** - El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través de quien designe la Dirección Regional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en la "Guía de Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF", el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia a expediente contractual. Las instrucciones impartidas por el supervisor se limitarán a verificar el correcto cumplimiento del mismo y a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los equipos interdisciplinarios de los Centros Zonales brindarán el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, con la referencia a la verificación de la operación de la modalidad. **DÉCIMA QUINTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo tanto debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: 1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia de la duración total del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. 2. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia de la duración de mismo y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. 3. **GARANTÍA DE CALIDAD:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. 4. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 \$M/LMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento. En los casos en que se promueva el plazo de ejecución autoriza el valor del contrato de aporte, se compromete a amoldar las garantías constituidas por el plazo o valor residual. El hecho de la constitución de este amparo no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL**

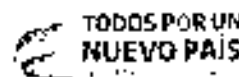


95003 2018

CONTRATISTA deberá mantener y garantizar las garantías a que se refiere esta cláusula y sobre su cargo el pago de todas las primas y demás exigencias de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que su disminución o agote por razón de las sanciones que se impongan. **DÉCIMA SEXTA - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF. **DÉCIMA SÉPTIMA - SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratistas autorizados para la ejecución de otras actividades serán por término limitado en la fecha en que finalice este contrato y se asegurará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. **DÉCIMA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las causales previstas en los artículos 14 a 16 de la Ley 90 de 1993. **DÉCIMA NOVENA - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 90 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato de mutuo acuerdo cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte inviable, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **VIGÉSIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes, 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato, 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prórrogas sucesivas, 4. Por las demás causales que contempla la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO:** El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 90 de 1993 y demás normas aplicables, así: 1. El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 90 de 1993 y demás normas aplicables, así: **CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de cumplir a la EAS el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran en mora o retraso, el ICBF podrá imponer a la EAS multas diarias y sucesivas hasta del cinco por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se vea fijado su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la EAS no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de inadecuación o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal secundaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor varará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el ochenta y seis por ciento (86%). C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la multa penal



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Regional Guaviare  
Dirección



952131201 E

continuará no impedito con el ICBF, hasta que la EAS la totalidad de los valores de los contratos causados en el que expiró el valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue a se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS cuando esta no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto comercial declarado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. 3. CADUCIDAD: Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 89 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de multas o declaración de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, se dará efecto a la caducidad. **ICBF,** observará el procedimiento establecido en el artículo 66 de la Ley 1434 de 2014. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones contractuales del contrato y podrá ser en cargo de la EAS del cumplimiento de la obligación principal. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que en el evento de que suran diferencias entre ellas, por motivo de controversia del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de armonización tales como la negociación directa y mediante composición, conciliación o cualquier otro mecanismo de solución de conflictos. **VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD DEL ICBF. EL CONTRATISTA** y sus representantes, de las obligaciones mantenidas conforme al Contrato con todo reclamo, demanda, acción legal y costas que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución de contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre la persona o personas **CONTRATISTA** o sus representantes o subcontratistas con el ICBF, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato y cumplirán estrictamente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente, gerente delegado y/o representante de las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones asumidos por el CONTRATISTA son de naturaleza y funciones de las actividades que se describen en el ICBF. El contratista que emplee a personal o subcontratista deberá pagar las prestaciones correspondientes de acuerdo al ICBF-ESTA y con relación a los pagos con el ICBF serán de carácter contractual, al igual que por cualquier razón dicho personal y/o con sus representantes o los de sus subcontratistas, comprometerá al ICBF. El CONTRATISTA se compromete a pagar las pensiones, las cotizaciones de salud y las costas del proceso, para lo que autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que unido con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, proceso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera que quien reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embargada durante la ejecución del contrato por parte de CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la efectividad reforzada de la ley. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en relación laboral. **VIGÉSIMA QUINTA. IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando el CONTRATISTA desee efectuar algún tipo de publicidad o imagen visual (panderos, vallas, etc.), pizarrón o cualquier otro tipo de diseño y llevar a cabo las empujes, deberá seguir todas las disposiciones previas en el **ANEXO. Manual de Imagen corporativa, educación para personas, compromisos y compromisos**, el cual ha sido aprobado por el ICBF y las medidas que emita la Alcaldía de Guaviare de la Secretaría de Planeación y Gestión Urbana, para el desarrollo de actividades del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA:**

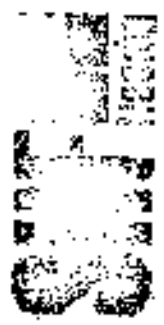


9500312018

**ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidos en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculan al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto o continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los comparará con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran. **VIGESIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato, se procederá a la liquidación de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o de normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado o, CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **VIGESIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozará de confidencialidad y únicamente, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo de contrato. La promesa es inherente, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGESIMA NOVENA - VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato. **TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acto en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto de plazo de ejecución del contrato, ni dará lugar a exigencia de indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato. **TRIGÉSIMA PRIMERA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales igualmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas legales sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 1449 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación

17





Ministerio del Interior  
Departamento de Registro Civil

Ministerio del Interior  
Departamento de Registro Civil

**DECLARACION DE FALLECIMIENTO**

Yo, el/la Sr./Srta. \_\_\_\_\_, de edad \_\_\_\_\_ años, DNI \_\_\_\_\_, residente en \_\_\_\_\_, declaro que el/la Sr./Srta. \_\_\_\_\_, de edad \_\_\_\_\_ años, DNI \_\_\_\_\_, falleció el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, en \_\_\_\_\_, a causa de \_\_\_\_\_.

|        |          |       |       |       |            |                        |                        |                        |                       |               |
|--------|----------|-------|-------|-------|------------|------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|---------------|
| Nombre | Apellido | Edad  | Sexo  | DNI   | Residencia | Fecha de fallecimiento | Lugar de fallecimiento | Causa de fallecimiento | Medio de comunicación | Observaciones |
| _____  | _____    | _____ | _____ | _____ | _____      | _____                  | _____                  | _____                  | _____                 | _____         |

|                |        |          |       |       |       |            |                        |                        |                        |                       |               |
|----------------|--------|----------|-------|-------|-------|------------|------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|---------------|
| Identificación | Nombre | Apellido | Edad  | Sexo  | DNI   | Residencia | Fecha de fallecimiento | Lugar de fallecimiento | Causa de fallecimiento | Medio de comunicación | Observaciones |
| _____          | _____  | _____    | _____ | _____ | _____ | _____      | _____                  | _____                  | _____                  | _____                 | _____         |

Original: \_\_\_\_\_  
Copia: \_\_\_\_\_

Ministerio del Interior  
Departamento de Registro Civil  
Firma: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

12. 10. 1971





PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P28.ABS

30/05/2018

Versión 2

Página 1 de 6

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO  
CONTRATO No. 9500312018 DE 2018

BLANCA AIDE BAQUERO MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 4D.372.717, DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL GUAVIARE, nombrada mediante Resolución No. 12734 de fecha 25 de noviembre de 2018, y posesionada mediante Acto No. 000191 del 1 de diciembre del mismo año, delega en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.992.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte, JUAN CARLOS TABARES GARCIA, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 71.644.605, quien actúa en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE - FUNSORI, identificada con NIT No. 822.007.470-2; quien se denomina EL CONTRATISTA y GINBY CATALINA DIBOR GARCIA - Coordinadora de Asistencia Técnica, Planeación y Sistemas del ICBF, en calidad de SUPERVISORA, procedan a liquidar de común acuerdo el contrato No. 9500312017 de 2017, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 15 de enero de 2018 se suscribió el contrato No. 9500312018 de 2018, cuyo objeto consistió en "EJECUTAR LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ, cuyo OBJETIVO ES POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE, EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula DECIMA se estableció el valor del contrato así:

| VALOR INICIAL                                                                                              | VALOR TOTAL ADICIONES | VALOR TOTAL REDUCCIONES | VALOR FINAL                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/TE (\$648.959.040) | \$0                   | \$0                     | SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/TE (\$648.959.040) |

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 9500312018 de 2018 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula NOVENA del contrato No. 9500312018 de 2018, el plazo de ejecución se estableció así: "El plazo de ejecución del contrato será de 8 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción acta de inicio del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2018". Es decir, del 19 de enero al 19 de octubre

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

28 DIC. 2018



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS**

F.P.20.ABS

30/05/2018

Versión 2

Página 3 de 5

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por LUZ ELENA GIRALDO ROBRIGUEZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 7 y para efectos de liquidación suscribe la presente acta CINBY CATALINA CIDOR GARCIA - COORDINADORA DE ASISTENCIA TÉCNICA, PLANEACIÓN Y SISTEMAS en calidad de supervisora.

7.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 25 de diciembre de 2018 el suscrito SUPERVISOR certifica el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 9500312018 de 2018.

8.- Que el Coordinador del Grupo de Gestión de Soporte del ICBF, expidió el 28/11/2018 el estado de cuenta del contrato No. 9500312018 de 2018, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relaciona cinco (05) pagos por la suma total de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS MIL TRECE (\$648.949.940).

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se verificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el Informe final no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

**BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:**

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. 9500312018 de 2018 se encontró la siguiente:

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |                         | VALOR         | REGISTRO PRESUPUESTAL |                                                      | VALOR         |
|--------------------------------------------|-------------------------|---------------|-----------------------|------------------------------------------------------|---------------|
| Inicial                                    | No. 4018 del 05/01/2018 | \$348.959.940 | Inicial               | No. 20218 del 15/01/2018                             | \$648.949.940 |
| Aclaratoria No. 01                         | No. 4018 del 05/01/2018 | 38            | Aclaratoria No. 01    | No. 20218 del 15/01/2018 con operación de 18/01/2018 | \$10.000      |

**RESUMEN FINANCIERO:**

13.- El resumen financiero del contrato No. 9500312018 de 2018, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 28 de noviembre de 2018 expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión de Soporte del ICBF Regional Guaviare y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

Antes de imprimir este documento... please en el medio ambiente:

28 DIC. 2018



# PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

## FORMATO ACYA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1 P20 ABS

30/05/2018

Versión 2

Página 5 de 5

**QUINTA.** El contratista, manifiesta indenne al ICBF por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución de contrato No. 950012018 de 2018.

**SEXTA.** Los partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura íntegra y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

**OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES:** Durante la revisión del expediente contractual se encuentra un documento aclaratorio con fecha 18 de enero de 2018, mediante el cual se aclara que el valor total del contrato es de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M.C.TE. (\$848.959.048)**; dicha aclaración se realiza ya que en la cláusula Decimoda contrato 950012018, el valor que se encuentra escrito en otras es el correcto, sin embargo el que aparecía en números tenía un faltante de \$10.0000.

Se firma la presente acta por los que en esta intervinieren, en San José del Guaviare, a las **28 DE Mayo, 2018**

Por el ICBF

**BLANCA AIDE BAQUERO MARTINEZ**  
Directora (E) Regional Guaviare

EL SUPERVISOR

**CINDY CATALINA OJEDA GARCIA**  
Supervisora

Por EL CONTRATISTA

**JUAN CARLOS TABARES GARCIA**  
Representante Legal de la FUNDACIÓN SOCIAL BEL ORIENTE - FENSORI

| ROL    | NOMBRE                      | CARGO                                                         |
|--------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Revisó | Juan Carlos López Rodríguez | Doc. Asesor Económico y Gestión Económica                     |
| Revisó | Cindy Catalina Ojeda García | Coordinadora de Gestión de Tecnología, Innovación y Servicios |
| Revisó | Edy Luján Quintero          | Relaciones de Familiares Comunitarios                         |
| Revisó | Alina Lorena Silva          | Asesor Financiero                                             |
| Revisó | Maribel Polo de Cevallos    | Asesor Jurídico                                               |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





CONTRATO DE APOORTE No. **9520170052** CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL GUAVIARE Y LA FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE - FUNSORI IDENTIFICADA CON NIT 827007476-2. DIR CALLE 13 No. 25 - 07 BARRIO EL GRADO SAN JOSE DEL GUAVIARE CEL. 3142045535 F.V.A.S.: funsori@hotmail.com

Entre los suscritos, BLANCA AIOC BAQUERO MARTINEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.372.777 expedida en la ciudad de Villavicencio (Meta), en su calidad de Directora encargada de la Región Guaviare del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, nombrada mediante Resolución No. 12734 del 25 de noviembre de 2016, debidamente posesionada mediante acto de posesión No. 00010 del día 01 de diciembre del mismo año, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación y gestión del ICBF adaptada mediante Resolución No. 1100 del 10 de marzo de 2016 y sus modificatorios, en concordancia con la Resolución No. 10601 de 10 de octubre de 2016 "Por la cual se modifica la Resolución N° 1100 del 10 de marzo de 2016 Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se otorga la Asignación 314E de 2014" actuando en nombre y representación del "IAS" TODO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT 893.999.239-2, institución creada por Ley 75 de 1958 y, en su calidad de representante legal de la FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE - FUNSORI, identificada en ánimo de lucro, identificada con NIT 827007476-2 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 302 del 20 de mayo de 2016, que en un adelante se denominará EL CONTRATISTA, y con el fin de hacer la gravedad del juramento que se otorga en el presente contrato, que no se halla incurso en alguno de los causales de inhabilidad o inhabilitación señalados en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE APOORTE, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1684 de 2015, artículo 127 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes CONSIDERACIONES: Que el ICBF es una entidad descentralizada de orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, en el grado de formular y ejecutar la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes en situación de edad temprana, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se relacionan a un marco normativo nacional, que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la necesidad social en el bienestar de la infancia y la familia, reconociendo en el desarrollo del niño y teniendo mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad; 2. Que la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se rige por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establecido en la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 1054 de 2015, 304 de 1980, 2023 de 1984, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1127 de 1999, en concordancia con el Manual de Contratación de la entidad y según (Título IV - Numeral 4 y siguientes) y de la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios; 3. Que la Ley 7 de 1979 tiene por objeto formular planes de fomento social, para la protección de la niñez, establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que a continuación se agencian todas las actividades tendientes a la protección de la niñez y de la familia según son las funciones de esta Ley; 4. Que el artículo 90 del Título 2º de la Ley 7 de 1979, que define dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas públicas o privadas, incluidas las internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y

23 MAR 2017



9520130060

en general, hará el desarrollo de la siguiente:

5. Que el Programa Generaciones con Bienestar se desarrolle a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconozca a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y como personas que poseen sus derechos de manera respetuosa. Este reconocimiento confiere a las niñas, niños y adolescentes el derecho a la consulta en marcha y seguimiento de sus intereses, necesidades, proyectos de vida y sus sueños. Teniendo en cuenta que la formalidad y los principios referentes para la atención de la infancia y la adolescencia consagran que se incluye una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se define entre otras formas de atención diferencial, la modalidad "Generaciones Éticas con Bienestar", que tiene como el eje del trabajo la identidad cultural y en las características propias de cada región, un elemento fundamental para la prevención y la promoción de la protección integral de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a estos grupos. Asimismo, mediante el respeto por el carácter colectivo y la autonomía de los pueblos, operará la apropiación de las actividades productivas y de Programa, pues en el seno de la comunidad reside la posibilidad de generar entornos protectores para el loro desarrollo y el fortalecimiento cultural.

6. Que la Corte Constitucional en Colombia de constitución rad 664 de 2008 con ponencia del Magistrado Marco Gerardo Montoya Ceballos declaró la inconstitucionalidad de las Grupos Étnicos que existen dentro del territorio. En efecto, como reza: "dadas las diversas características que reúnen ciertos territorios que conforman la existencia de un grupo culturalmente diverso, sujeto de especial protección constitucional por sus rasgos étnicos, aunque en principio habrían sido señalados por la Constitución como características propias de las comunidades indígenas, cuando se encuentran presentes en otros grupos culturales, determinan la configuración de comunidades étnoculturales. Los elementos constitutivos de una comunidad étnica son: (i) un elemento objetivo, referido a la existencia de rasgos culturales y sociales compartidos por los miembros de grupo, que los diferencian de los demás sectores sociales; y (ii) un elemento subjetivo, este es la existencia de una identidad grupal que lleva a los individuos a actuar como miembros de la colectividad en conjunto" (sic) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

7. Que mediante la expedición del Decreto 1863 del año (7) de octubre del 2014, el Gobierno Nacional, otorgó un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento las "Unidades Ejecutivas Resguardo" a ser conformadas de los sistemas propios de los pueblos indígenas.

8. Que en artículo 1º del artículo de Convenio 159 de la Organización Internacional de Trabajo, emitió una definición de "pueblos tribales" en los siguientes términos: "trabajadores sociales culturales y económicos que se distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que están regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una forma de especial contacto que es el usual en la comunidad indígena".

9. Que las Direcciones Regionales del Acceptor Especial de Aporte que debjan al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar según el estatuto en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, en el artículo 2.4.3.2.7 del Decreto Reglamentario 1084 de 28 de mayo de 2014 y en el numeral 1.2.3 del Manual de Contratación del ICBF, el cual prevé un convenio especial para la contratación de los centros de aporte con instituciones de Unidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando prioridad a las más antiguas y que hayan sobresalido por sus méritos y costos administrativos. Será responsabilidad del Director Regional, cumplir a cabalidad con los trámites administrativos necesarios para adelantar el proceso de contratación de conformidad con las facultades prescritas en el numeral 1.4.4 del Manual de Contratación del ICBF.

10. Que las Direcciones Regionales deberán garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas señaladas en los manuales técnicos de pertenencia "Generaciones con Bienestar".

11. Que de acuerdo con el numeral 1.3.1 del Manual de Contratación del ICBF, el jefe de Centro de Contratación Regional es el encargado de "Planear y concepcionar sobre todos los contratos directos y partes administrativas de los procesos de contratación de los que se conforman el expediente de Resolución Regional de conformidad con las licitaciones delegadas en forma conjunta al Director(a) Regional", por lo cual deberá emitir el concepto correspondiente sobre la procedencia de la

Página 2

23 MAR 2017



8520170063

contratación a adicionar 12. Que es responsabilidad de los Directores Regionales adelantar con eficiencia y oportundad los procedimientos de contratación a fin de garantizar el oportuno incul del servicio contratado en la modalidad "Generaciones Éticas con Bienestar" 13. Que las Direcciones Regionales deberán verificar que se cumplan los requisitos de participación y ejecución de los contratos, con el fin de que se de inicio lo más pronto posible a la etapa de aislamiento que terminará a más tardar dentro de tres siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de contrato de modo que se suscriba y se dará inicio al primer encuentro presencial, atendiendo a las necesidades de operación que pretende satisfacer el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 14. Que en caso de requerir algún cambio respecto de las obligaciones contractuales, el mismo deberá ser avalado por la Dirección de Niñez y Adolescencia y la Dirección de Contratación 15. Que los recursos para la Contratación Directa para la modalidad de atención "Generaciones Éticas con Bienestar", se trasladarán a la respectiva Dirección Regional, en caso de ser necesario, que la Dirección deberá ajustarse al presupuesto es grande y en la vigencia 2017 16. Que en el evento que por alguna razón se quiera cancelar el contrato de atención que haya la presente Plazante por parte de cualquier aspecto del ICBF y de acuerdo con la necesidad del servicio, las Direcciones Regionales deberán informar de inmediato a la Dirección de Niñez y Adolescencia para que ésta instale la devolución de los recursos afectados y cancelar los montos pertinentes. 17. Que de conformidad con el ítem No. 2 del numeral 1.4.4 del Manual de Contratación del ICBF las Direcciones Regionales podrán celebrar contratos de arrendamiento por \$5.000.000 M.V. Conforme a lo anterior, en el evento que el valor del contrato supere la cuantía antes señalada la Dirección Regional requerirá delegación especial, la cual será otorgada de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4.1 de Manual de Contratación vigente. 18. (i) LA FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE - FUNSORI es una organización de carácter sin ánimo de lucro, fue constituida en la Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2004 bajo el número 00005139, de las entidades sin ánimo de lucro identificada con NIT 922027470-2. (ii) Donde del contexto estatutario, y de acuerdo con lo señalado en el Certificado en Extensión y Representación Legal, la FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE - FUNSORI, tiene como objeto social: "OFRECER ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE LA ATENCIÓN INTEGRADA A LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, FAMILIAS EN ALTO RIESGO EN CONDICIONES DE DESPLAZAMIENTO, REINSERCIÓN Y DESMORALIZACIÓN CON UNA COBERTURA EN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA DE LOS ESTRATOS MÁS VULNERABLES EN LA SOCIEDAD DE IGUAL FORMA REALIZAR UN TRABAJO PSICOSOCIAL DE FORTALECIMIENTO EN PEDAGOGÍA PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERPERSONALES EN LA COMUNIDAD MEDIANTE ASesoría, INTERVENTORIA Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES PRODUCTIVOS DEL MEDIO AMBIENTE PROPENDER POR EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA POBLACIÓN EN GENERAL MEDIANTE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA INFORMAL DE GRUPOS Y NÚCLEOS FAMILIARES PARA LA CONFORMACIÓN DE CADENAS SOCIALES PRODUCTIVAS, DESARROLLAR PROGRAMAS EDUCATIVOS A LA ORIENTACIÓN Y FORMULACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR SOCIAL Y SOLIDARIO PARTICIPAR EN DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PLANES DE DESARROLLO Y BIENESTAR LIDERADOS POR EL PLAN DE SALUD PÚBLICA PARA LIDERAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL SERVICIO QUE SE PRESTA A LA COMUNIDAD EN GENERAL, OFRECER ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE LA ATENCIÓN INTEGRADA A LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, COMUNIDADES INDÍGENAS, FAMILIAS EN ALTO RIESGO EN CONDICIONES DE DESPLAZAMIENTO, REINSERCIÓN, DESMORALIZACIÓN, CONFLICTO Y POSTCONFLICTO CON UNA COBERTURA EN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA DE LA POBLACIÓN EN GENERAL DE IGUAL FORMA, REALIZAR UN TRABAJO PSICOSOCIAL DE FORTALECIMIENTO EN PEDAGOGÍA PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERPERSONALES EN LA COMUNIDAD MEDIANTE ASesoría, INTERVENTORIA Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES, EDUCATIVOS EN

#

23 MAR-2017

INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES Y PRODUCTIVOS DEL MEDIO AMBIENTE. ASÍ MISMO CREAR Y DESARROLLAR CAPACITACIONES A TODA LA POBLACIÓN PARA EL CUIDADO, MANTENIMIENTO Y REFORESTACIÓN DE LOS CAMPOS EN PROCESO DEL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE NUESTRA FLORA Y FAUNA, PROPENDER POR EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, VERBALE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA INFORMAL DE GRUPOS O NÚCLEOS FAMILIARES PARA LA CONFORMACIÓN DE CADENAS SOCIALES PRODUCTIVAS, DESARROLLAR PROGRAMAS ENCAJADOS A LA ORIENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR SOCIAL Y SOLIDARIO, ARTICULAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PLANES DE DESARROLLO Y BIENESTAR LIDERADOS POR EL PLAN DE SALUD PÚBLICA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL SERVICIO QUE SE PRESTA A LA COMUNIDAD EN GENERAL, CONSTRUIR, FORMULAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES AFRODESCENDIENTES INDÍGENAS Y CAMPESINOS, 19. Que de acuerdo a las actividades de su objeto social la entidad cuenta con idoneidad para implementar el Programa Generaciones Étnicas con Bienestar, tal como se evidencia en su certificado de existencia y representación legal, en donde se establece su caracterización para población indígena, entre otras, 20. Que de esta manera, se reconoce la idoneidad de la FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE - FUNSDRI, como entidad sin ánimo de lucro que cuenta con la capacidad jurídica, técnica de experiencia y financiera para el trabajo y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes, 21. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE - FUNSDRI cumple con las exigencias para la adecuada ejecución de la modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar para la vigencia 2017 de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por la Sede de la Dirección General del ICBF, 22. Que atendiendo lo anterior y con fundamento en la necesidad del servicio la Regional Guaviare, en ejercicio de la delegación establecida en el numeral 1.4.4 y las funciones establecidas en el numeral 1.7.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, procederá a celebrar contrato de apoyo con la entidad FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE - FUNSDRI de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación vigente y las recomendaciones impartidas por la Dirección de Niños y Adolescentes del ICBF, 23. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7117 del 18 de enero de 2017 expedido por el Área de Presupuesto – Grupo Gestión de soporte del ICBF Regional Guaviare, 24. Que el comité de contratación de la Regional Guaviare, en sesión de seis (06) de marzo de 2017, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato, 25. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han dado fe de celebrar el presente Contrato de Apoyo que se registró por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN "GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR. SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL ICBF:** 1. Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Generaciones Étnicas con Bienestar; Lineamientos técnicos administrativos y todos aquellos anexos en los cuales se requiera diligenciar información por parte del operador. 2. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos adquiridos bajo la modalidad de Contrato de Apoyo con recursos del ICBF; debido a la alta rotación de estos elementos que pueden impactar notablemente los Activos y el Estado de Resultados del ICBF, con la nueva normatividad de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP. 3. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato. 4. Designar y realizar la supervisión de contrato a través del funcionario designado para tal fin. 5. Concertar un cronograma de reuniones del Comité Técnico Operativo, **TERCERA- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:** 1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución de contrato y de las acciones que de la misma co



9 5 2 6 1 7 0 0 6 3

deriven. 2. Designar los integrantes del Comité Técnico Operativo, quienes podrán actuar activamente en sus respectivos y contar con un designado permanente. 3. Aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo. 4. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. 5. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sujeción que contribuya a la obtención de mejores resultados. 2. Acatar las instrucciones que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato, a través de Supervisor de mismo. 3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato. 4. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás parafiscales y presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de pensiones y riesgos laborales y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF) para efectos de pago. 6. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato ajustadas con las reglas de profesión en su responsabilidad y efectuada en la ejecución de sus fines correspondientes. 7. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas, Adolescentes, contemplados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. 8. Entregar al Comité Firme de la Regional Guaviare el contrato de autorización para acceso directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la liquidación de la cuenta. 9. Obrar con lealtad y buena fe en los contratos por sus contractuales, evitando cualquier tipo de acciones que afecten el objeto del contrato. 10. Informar inmediatamente al ICBF y a las demás autoridades competentes cuando se presenten perturbaciones o amenazas de quejas noticias por parte de la ley con el fin de impedir o hacer cesar algún acto u hecho en contra de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la obstrucción de estos o acuerdos en contra de la Ley darán lugar a la terminación del contrato. 11. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 12. Suministrar la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución del contrato y cumplimiento del contrato. 13. Utilizar la página del ICBF de acuerdo al manual de imagen del ICBF y las normas de establecidos por este. Sobre cualquier materia y asunto de las partes que se relacionen, podrá utilizar el correo electrónico de contacto al ICBF de cada una de las partes. 14. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y naturales, como el agua y la energía, las normas de uso de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 15. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 16. Mantener indemne al ICBF por cualquier acción o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o contratistas causen a terceros. 17. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. 18. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se desarrolla la actividad, cualquier tipo de actividad política de carácter político, las de otro tipo o cualquier otro tipo de actividades políticas, partidarias políticas, propaganda electoral y/o actividades similares. 19. Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa para promover acciones de Niños, Niñas y Adolescentes participantes, como medio para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. 20. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo. **QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL**

23 MAR 2017

Estamos cambiando el mundo

549

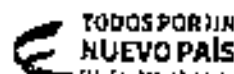
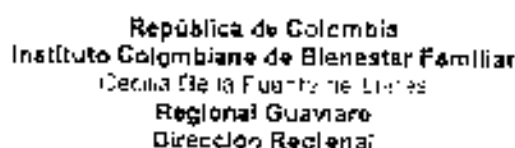


**CONTRATISTA** 1. Realizar durante la etapa de aislamiento una búsqueda activa y convocatoria en las zonas prioritarias para garantizar la participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas. 2. Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otras acciones para la identificación de la población participante del programa, en el caso, de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes. 3. Realizar mediante los procedimientos definidos por el ICBF, la socialización y concertación de la línea técnica de Programa de acuerdo con las condiciones y particularidades culturales de la comunidad beneficiaria del proyecto. 4. Presentar una propuesta metodológica dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir de cumplimiento de los requisitos de ejecución de contrato, para el desarrollo de los encuentros y talleres, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, este será requisito para el inicio de la operación del Programa. Todas las actividades, deben ejecutarse bajo expresiones de tipo vocacional, cultural, deportivo, artístico o participativo. Estas actividades deben ajustarse a la cultura, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia mediante las cuales se busca promover la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir su vulneración. En la etapa de aislamiento, durante la concepción de la línea técnica se deberán identificar las temáticas sobre las que el programa hará énfasis y se validarán en el comité técnico en donde se presentarán las acciones específicas para atender las necesidades de la niñez y la adolescencia de las comunidades. 5. Elaborar el diagnóstico situacional de cada uno de los niños, niñas y adolescentes en perspectiva de derechos y familia. 6. Desarrollar las actividades de los módulos y las competencias de programa, ajustando sus contenidos a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia, siempre y cuando no sean violatorios a los derechos y la integridad humana, de acuerdo con los lineamientos técnicos. 7. Llevar a cabo la implementación de los registros de ingreso (de acuerdo a formato suministrado por ICBF) la realización del diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), pertenecientes a los grupos que acompañe, en un periodo no mayor a 2 meses después del inicio del programa. 8. Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes, a más tardar dentro de los dos (2) meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución de contrato. **PARÁGRAFO:** Consiste en el registro de las instituciones públicas, privadas, comunitarias, organizaciones no gubernamentales, agencias de cooperación internacional, calificadas en el desarrollo de las actividades. Este documento puede ser sujeto de actualización. 9. Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el ICBF, dentro del plazo del aislamiento de género. 10. Elaborar mapa de respuesta institucional según lineamientos técnicos de Programa de acuerdo con los lineamientos técnicos. 11. Elaborar el Plan de trabajo de actores estratégicos: formular una agenda de trabajo articulada con los actores estratégicos para aprobación del supervisor. 12. Apoyar la creación y el fortalecimiento de redes sociales entre los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, permitiendo la construcción de vínculos y la generación de tejido social a partir del intercambio de sus experiencias y aprendizajes. **PARÁGRAFO:** El registro de estas redes sociales debe diligenciarse en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. 13. Garantizar la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo con los criterios señalados en

1. La participación de todos aquellos planes, programas y proyectos con perspectiva diferencial, municipal y departamental, que brinden garantía a los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, para la eliminación de barreras de atención a partir del registro mensual de las necesidades identificadas en las rutas de restitución y entregado al ICBF y el supervisor del convenio.

Página 6

23 MAR 2017



9520170063

El cumplimiento técnico del Programa "Generaciones Éticas con Bienestar" siempre respetando los derechos laborales y la correspondiente seguridad (seguros, resguardos tecnológicos) y el pago del valor de la remuneración mensual para lo cual deberá considerarse los valores de referencia previos. 14. Entregar al personal la orientación de los actividades y "scores, disciplinarios y penales. 15. Asegurar la confiabilidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de Internet y telefonía de emergencia) e insumos tecnológicos (computadores, teléfonos, móviles necesarios para el buen desarrollo del programa "Generaciones Éticas con Bienestar" (HABEAS DATA) a fin de que el caso podrá adquirir bienes señalados en el artículo 104 de la Ley 1815 de 2015. 16. Garantizar la entrega oportuna y efectiva del operador y/o de los coordinadores metodológicos a las comités y comités municipales de infancia en el marco del SNBF, a los que serán citados por la Dirección Regional respectivo o comité zona respectivo. 17. Garantizar la asistencia de un representante del operador y/o de los coordinadores metodológicos al comité técnico operativo con una periodicidad mensual al cual será convocado por el supervisor del contrato. 18. Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006. 19. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos del Programa, además de los protocolos y documentos de metodología que entregue el ICBF. 20. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información cedidos por el ICBF, los cuales se describen en continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones Éticas con Bienestar", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado en sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue creado en su creación; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más de ella, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, deberán mantener la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajena al fin para el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y confidencialidad y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ella. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa. 21. Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato una propuesta de plan de acción y el reporte de talito humano teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: Formación y Participación, Gestión y Coordinación Interinstitucional para la protección integral de derechos, y Etnización de redes sociales del Programa y del equipo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Esta plan de acción debe ser entregado en los formatos establecidos por el ICBF y el reporte de talito humano será objeto de aprobación por parte del supervisor del contrato. 22. Entregar el cronograma de encuentros (semana de cada cuatro meses) y los avances de los resultados de la ejecución de los encuentros en los formatos establecidos por el ICBF. En ningún caso se podrán omitir los puntos y la hora en los cuales se desarrollarán los encuentros (eventos). En caso de tener que ser cancelado la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y correspondiente Comité Técnico del ICBF con una semana de anticipación. 23. Proponer actividades y ejecutar los encuentros teniendo en cuenta la cantidad de participación de los niños, las niñas y Adolescentes y se promoverá la participación de las familias. 24. El

ICB: Reg. 2da. Guayaquil  
Avenida Colonias Verdes No. 23-703  
(090) 5540104  
Línea gratuita nacional 01 8000 01 8000  
www.icb.gov.ec

Estamos cambiando el mundo

23 May 2014



del 1.º de mayo al 30 de octubre de cada año, las intervenciones como talleres y talleres de organizaciones se deben seguir  
enfocados hacia prioritariamente los grupos más vulnerables de las comunidades indígenas. 25. Asesorar con la consulta  
a la opinión de los encuentros vivenciales en el área de temas generados, teniendo preferiblemente con temas  
relacionados con detección de síndromes, la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e intermedios  
inmediatos, y acciones al entorno familiar que se pretende promover y que permitan el desarrollo de las actividades  
propias. 26. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de  
cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes y de sus familias a los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo  
establecido en los lineamientos técnico-administrativos de Programa "Generaciones con Bienestar". 27. Realizar el  
registro de niños, niñas y adolescentes participantes en los formatos y/o el sistema o mecanismos de información  
definidos por el supervisor del control, una vez el sistema o mecanismo de información se encuentre habilitado  
de acuerdo a los tiempos, plazos y niveles definidos por la Dirección de Monitoreo y Acompañamiento. 28. Preservar la  
integridad de los derechos del niño, niña y adolescente participante del Programa, a más tardar que  
el primer día más de ejecución de la actividad del registro del niño, niña y adolescente en los formatos en soporte  
electrónico de información establecidos por el ICBF. 29. Realizar el seguimiento a la gestión de cada una  
de las acciones con base en el diagnóstico de las acciones de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes, y  
en el sistema o mecanismos de información previstos por el ICBF. 30. Realizar el registro de avances de las acciones  
realizadas por el operador y las respuestas electivas para el restablecimiento de derechos de los Niños y Niñas y  
Adolescentes, en el sistema o mecanismos de información previstos por el ICBF, a partir de la primera entrega de  
reporte de diagnóstico de derechos. 31. Realizar en cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas  
Adolescentes participantes, encuentros vivenciales correspondientes a una hora de duración veinticuatro horas por día.  
Todos los encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los módulos del compendio de formación y participación  
del Programa. 32. Entregar al ICBF (Unidad Guaviare con información), el título de soporte, evidencia fotográfica  
con la totalidad de los Niños, Niñas y Adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial, y soporte fotográfico de  
las actividades realizadas durante el encuentro vivencial, conforme con la propuesta metodológica presentada por el  
operador y aprobada por el supervisor. Las horas adicionales a las horas establecidas en los encuentros vivenciales  
por las que realizó el operador, se deberán contar como voluntarios y no serán pagadas por ICBF. 33. Sistematizar  
los documentos, los logros y el proceso de la operación del programa conforme a los formatos establecidos por el  
ICBF. 34. Entregar un informe según la minuta previa de los frentes de trabajo a cada uno de los Niños, Niñas  
Adolescentes participantes del Programa, en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar  
firmado mediante acta por el área de evaluación de la Dirección Regional y/o el Control zonal respectivo. Para la  
atención a los grupos étnicos se deberán realizar los procesos de conciliación y justicia de la alimentación ofrecida, promover  
los hábitos y costumbres alimentarias de las comunidades étnicas. 35. Realizar el registro de asistencia físico, con  
la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa a cada uno de los  
encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por el ICBF.  
En caso que el NNA no pueda o no sea firmar mediante escritura, su proximidad a registrar la huella digital en la  
pantalla. 36. Promover por la participación de los Niños, Niñas o Adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%)  
de los encuentros vivenciales del programa. 37. Garantizar la inscripción de un nuevo participante al grupo de acuerdo  
con lo establecido por el ICBF, en caso de presentarse el retiro de un niño, niña o adolescente y luego de que el  
grupo no disminuya haya la garantía de seguimiento a las causas de su retiro. 38. Acompañar a los niños, niñas  
y adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida en forma transversal durante el desarrollo  
del programa, así como el soporte de los registros en el sistema o mecanismos de información previstos por el ICBF. 39

CC-00000000

23 MAR 2017

Estamos cambiando el mundo



9520170062

Fomentar la participación de los niños, niñas y adolescentes en los espacios definidos por la ley y de acuerdo a las competencias y alcances dados por el ICBF, tales como las mesas educativas para la promoción de la cultura, social, masas de infancia, adolescencia y familia en los espacios que faciliten el diálogo con los niños, niñas y adolescentes y la ciudadanía en general. 40. Promover la participación de la comunidad en el ejercicio del control social sobre el programa Generaciones Éticas por Guaviare. 41. Facilitar el acceso e inspección de las instalaciones, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máxima dentro de los cinco (5) días hábiles, los libros de registro, los archivos de actividades, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por el ICBF y responder oportunamente las comunicaciones. 42. Realizar los adelantados contemplados en el contrato de acuerdo con las fechas convenidas en los cronogramas aprobados por el supervisor de contrato. 43. Cumplir con las normas establecidas para la ejecución del Programa en el presente contrato. 44. Seguir los lineamientos técnicos brindados por el ICBF para el desarrollo de las acciones de capacitación y demás procesos de formación y gestión del conocimiento, teniendo en cuenta las características de cada obra. **SEXTA.- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA OCTAVACIÓN ADQUIRIDA POR EL ICBF O RECIBIDA POR EL OPERADOR PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA:** 1. Su contrato será por los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato con la respectiva obligación de inventariar una vez con todos los bienes de perfeccionamiento exigidos en el contrato. 2. Informar de manera inmediata al supervisor, con copia a la Unidad del gasto, una vez adquiridos los bienes muebles contemplados en el contrato por el ICBF, junto con el listado de las correcciones realizadas. 3. Entregar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso autorizado. 4. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga de uso no autorizado por el ICBF. 5. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. 6. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. 7. Custodiar los bienes muebles devolutivos entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato con recurso del ICBF una vez vencido el plazo de ejecución. 8. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando en todo caso perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación o sustracción, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles y, en caso de sustracción del bien, a la vez reportar el hallazgo de los bienes, el valor de los mismos, de acuerdo con las instalaciones en los lineamientos técnicos administrativos vigentes que rigen el programa, en los casos que aplican. 9. Informar al supervisor por escrito la existencia de siniestros sobre los bienes de dotación adquiridos por el ICBF o recibidos por el operador dentro de los cinco (5) días hábiles a su conocimiento. 10. Disponer en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los materiales de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregar al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que defina el ICBF. 11. Entregar inmediatamente, a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio de Bienestar Familiar. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en los lineamientos técnicos respectivos dados por el ICBF. 12. Al acabar en acto, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad del OPERADOR y quedar a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo. 13. Garantizar en caso de traslado dentro de la RDS, que los elementos de dotación del ICBF sean transferidos a la nueva unidad mediante acta de entrega en presencia del supervisor del contrato y del almacén de la Regional Guaviare. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La lista de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos tiene carácter con recursos ICBF en el marco del contrato de arrendamiento.

23 MAR 2017

Estamos cambiando el mundo



devolución a la finalización del contrato, serán los del operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. **SÉPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.**

| Componente del Sistema de Gestión Integral | Obligación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Calidad                                 | <p>Tener documentado e implementado un procedimiento para seleccionar, contratar y capacitar al personal. Los requisitos de selección deben incluir entre otros, educación (formal primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad o desarrollo como diplomados, seminarios, talleres entre otros), habilidades y experiencia para garantizar la buena prestación de servicio.</p> <p>Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión); así como capacitar en los diferentes temas (manuales técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.</p> <p>Realizar una encuesta para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.</p> <p>Mostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a los riesgos) que permitan fortalecer la prestación de servicio.</p> <p>Garantizar y demostrar que se selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.</p> <p>Documentar e implementar un procedimiento y un buzón (es) para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, telefonadas y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.</p> |
| 2. Eje de Seguridad de la Información      | <p>Garantizar el cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información en virtud de la ejecución del objeto del contrato.</p> <p>Garantizar el seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, de conformidad con lo establecido en la Política del ICBF.</p> <p>Realizar acuerdos de confidencialidad con el personal que en el marco de la ejecución del contrato, sea provisto por el contratista. Dichos acuerdos deberán ser entregados al supervisor del contrato previo a la gestión del primer pago y/o desembolso, según aplique. Cuando el personal sea vinculado durante el plazo de ejecución de contrato, el contratista deberá informar al supervisor y/o allegar los acuerdos de confidencialidad debidamente suscritos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



| Componente del Sistema de Gestión Integral | Obligación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                            | <p>Garantizar la identificación de riesgos en seguridad de la información y su tratamiento en el marco de objeto del contrato.</p> <p>Formar a subcontrato en el manejo que cuentan los expedientes de seguridad que afectan la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de los activos de información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.</p> <p>Proveer el plan de recuperación y contingencia ante los eventos que puedan ocasionar el cumplimiento de la ejecución del contrato.</p> <p>Realizar los seguimientos y revisiones de seguridad de la información en su cadena de Suministro TIC de acuerdo con establecido en la Política de la Seguridad de la Información del ICBF.</p> <p>Cumplir con la matriz de requisitos de Seguridad de la Información que se encuentran asociados con el objeto contractual.</p> <p>Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se implementa durante la ejecución de contrato en materia de Seguridad de la Información.</p> <p>Garantizar el cumplimiento de la Política de Salud y Seguridad en el trabajo del ICBF en virtud de la ejecución de objeto de contrato.</p> <p>Garantizar que todos los contratadores vinculados con la ejecución del contrato se encuentren afilados al Sistema de Seguridad Social, tanto de los riesgos laborales.</p> |
| 3. Seguridad y Salud en el Trabajo         | <p>Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se implementa durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.</p> <p>Informar al ICBF los reportes de Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral (ATEL) relacionados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>Garantizar que el equipo de trabajo vinculado para la ejecución de contrato cumpla con las condiciones de salud, física y mental requeridas para el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 4. Gestión Ambiental                       | <p>Garantizar el cumplimiento de la Política Ambiental del ICBF, especialmente en lo relacionado con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

23 MAR 2017



9520170063

Componente del Sistema de  
Gestión Integral

Obligación

Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato.

Identificar, valorar y mitigar los impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato (según sea que conforme al criterio de la necesidad del contrato).

Generar e implementar buenas prácticas ambientales en el marco del objeto del contrato.

Garantizar que el personal involucrado en la ejecución del contrato cuente con la capacitación e idoneidad en el manejo de residuos, sustancias químicas y riesgos de acuerdo al objeto del contrato.

Disponer de un protocolo para la atención de emergencias (en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo) y/o contingencias, aspectos e impactos ambientales) que puedan generarse en la ejecución del contrato, y adaptar los protocolos correspondientes según sea el caso.

Garantizar el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia ambiental.

Garantizar el manejo adecuado y la disposición final de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato.

Utilizar empaques amigables con el medio ambiente para el suministro de alimentos, no podrá utilizarse material de desecho que sea altamente perjudicial para el medio ambiente.

**GESTIÓN INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO** - Se conformará un comité técnico operativo por Departamento con el fin de hacer seguimiento a la ejecución, brindar asesoría para la implementación del Programa y brindar instrucciones ante los retos específicos de implementación del Programa a escala regional. Este comité se reunirá una (1) vez al mes y estará integrado por: a. El/a supervisor/a del contrato; b. El/a representante legal del operador; c. El/a técnico/a de asistencia técnica de la Dirección Regional; d. El/a referente del Programa en la Dirección Regional. **PARÁGRAFO PRIMERO** - El Comité Técnico-Operativo estará presidido por el supervisor del contrato de ICDF. A su vez, la secretaria técnica del mismo estará a cargo del referente de Programa en la Dirección Regional de ICBF. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Serán funciones del Comité Técnico-Operativo las siguientes: a. Avalar las actuaciones del Comité Técnico-Operativo que permitan la prestación del servicio comprendido en la cobertura, los estándares de calidad y los protocolos técnico-administrativos de ICBF; b. Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo

73 MAR 2017



9 5201 70063

del Programa. c. Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes. d. Hacer seguimiento al Programa teniendo presente los informes y reportes de los supervisores de los contratos. e. Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, informes y/o reportes de ejecución de Programa, en el cual, se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo. f. Analizar el avance y ejecución de Programa y extraordinariamente cuando lo requiera. g. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas. h. Apoyar el seguimiento a la calidad del servicio prestado por el operador. i. Cumplir con los demás obligaciones que sean necesarias para el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones. **NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder a quince (15) de diciembre de 2017. De los cuales, hasta el primer mes correspondiente a periodo de alistamiento y el resto a la operación de programa y está determinado por el inicio de los encuentros vivenciales. **DÉCIMA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$ 471.474.400), distribuidos de la siguiente forma: **PAAAGRAFO:** La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF y por parte del CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES:** El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7117 del 16 de enero de 2017 RUBRO C-4102-1500-6-0-101 CONCEPTO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑA, - Y RUBRO C-4102-1500-6-0-102 CONCEPTO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑA - (APO)- PACCC No. 3109 de fecha 16 de enero de 2017 **DÉCIMA SEGUNDA. FORMA DE PASEMBOLO DE LOS APORTES DEL ICBF:** El ICBF desembolsará su aporte de la siguiente forma: **A. Pago único para el alistamiento:** Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la obra de alistamiento. El valor de alistamiento y Búsqueda Activa: Corresponde a 15 días del salario mínimo de los promotores de derechos (personas realizarán la búsqueda activa de las ANA) vinculados a medio tiempo, equivalente a OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE, (\$8.660) por cada activado durante este periodo. **B. Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.):** El ICBF reconocerá y desembolsará al operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar.

| Etapas:                                              | San José del Guaviare<br>450 cupos | El Retorno<br>300 Cupos | Miraflores<br>200 cupos | San José del Guaviare A7D<br>250 cupos |
|------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------------------------|
| ALISTAMIENTO                                         | 3.697.000                          | 565.000                 | 866.000                 | 1.299.000                              |
| ENCUENTROS VIVENCIALES                               | 255.914.400                        | 56.803.700              | 36.883.200              | 85.124.800                             |
| ENCUENTRO VIVENCIAL DE CIERRE - NIÑEZ Y ADOLESCENCIA | 5.337.000                          | 1.135.100               | 3.145.100               | 1.666.650                              |
| TOTAL POR MUNICIPIO                                  | 264.204.350                        | 58.003.800              | 40.534.300              | 88.090.450                             |
| TOTAL A CONTRATAR                                    |                                    |                         |                         | 471.474.400                            |

7 Encuentros Vivenciales E.V.

8 Precio unitario de los aportes requeridos para el cumplimiento del Contrato de Compraventa

23 MAR 2017

Estamos cambiando el mundo

13

correspondiente a la suma de SETENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS MILTE (\$ 71.104) por cada cupo pleno de C. Actividades de Cierre. El ICBF reconocerá y desembolsará al operador por una (1) vez el valor cupo de las actividades de cierre correspondiente a ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MILTE (\$ 11.851). Este valor se desembolsará por cada Niño, Niña y Adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad para el cual el operador, de acuerdo a los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF el listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades, un registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en los lineamientos. Los recursos a utilizar en esta actividad serán en total los equivalentes a dos (2) encuentros y once (11) días.

| MUNICIPIOS DE ATENCIÓN  | CUPOS      | COSTO CUPO ALISTAMIENTO | COSTO TOTAL ALISTAMIENTO | COSTO CUPO ENCUENTRO VIVENCIAL | COSTOS TOTALES ENC. VIVENCIALES | COSTO CUPO ACTIVIDAD DE CIERRE | COSTO TOTAL ACTIVIDAD DE CIERRE | COSTOS TOTALES POR MUNICIPIO |
|-------------------------|------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|------------------------------|
| San José del Guaviare   | 450        | 2.050                   | 918.000                  | 71.104                         | 32.007.400                      | 11.851                         | 5.337.650                       | 356.207.350                  |
| El Encanto              | 100        | 0.050                   | 856.000                  | 71.104                         | 36.893.200                      | 11.851                         | 1.165.100                       | 64.934.300                   |
| Tateños                 | 250        | 0.550                   | 560.000                  | 71.104                         | 36.893.200                      | 11.851                         | 1.165.100                       | 33.934.300                   |
| San José de Guayana APC | 150        | 0.350                   | 1.295.000                | 71.104                         | 36.321.500                      | 11.851                         | 1.177.650                       | 53.401.400                   |
| <b>Totales</b>          | <b>800</b> | <b>Costo A</b>          | <b>6.838.000</b>         | <b>Costo B</b>                 | <b>435.065.300</b>              | <b>Costo C</b>                 | <b>9.440.600</b>                | <b>479.474.400</b>           |

**PARÁGRAFO PRIMERO: Periodos de corte en la Operación de Encuentros Vivenenciales:** Los periodos de corte serán trimestral (del 1 de cada mes hasta el 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenenciales, se pagará por niño, niña o adolescente asistente a los encuentros vivenenciales realizados en ese periodo de mes. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4º de la Resolución 2926 del 30 de abril de 2013 y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento. Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Documentos que se requieren para el proceso de certificación de cumplimiento y expedición del certificado de pago, establecidos en la Resolución 2926 del 30/04/2013 (Artículo 4º) y demás actos administrativos vigentes a que los modifican y relacionados con este tema. Los requisitos para el proceso de certificación de cumplimiento y expedición de certificado de pago para los supervisores y/o interventores (suplen) de los servicios contratados, son: a. Reporte de asistencia de los NNA a los encuentros vivenenciales realizada en físico y en sus mecanismos de reporte establecidos por el ICBF, b. Factura de venta o cuenta de cargo de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números, c. Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o supervisor fiscal del operador. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos, d. Certificado

4. En pago al cupo pleno se pagará el número de niños, niñas y adolescentes focalizados y atendidos efectivamente.



9520170063

de cumplimiento de pago por parte de proveedores y el talento humano relacionado con el programa, expedida por el Representante Legal o Representante Fiscal del operador. e. Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al contrato establecido con la D'AN para este efecto. Debe verificarse con el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la ciudad de Bogotá. f. Los gastos del ICBF se descontarán por mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de niños, niñas y adolescentes asistidos al encuentro vivencial, las desimbitos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del ICBF para realizar el desembolso. g. En aquellos lugares ubicados en zona rural, corregimientos o asignaciones ilegales de difícil acceso, los desembolsos podrán realizarse por depósito anticipado, para estos casos se requerirá del informe del trimestre desembolsado. h. Informe mensual de gestión, este da cuenta de la prestación del servicio que brinda el operador del Programa, con tal motivo debe ser elaborado, revisado y firmado por el representante legal del operador, de acuerdo con el formato de Informe Mensual provisto por el ICBF. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información e informes técnicos financieros administrativos y otros cuando lo considere pertinente. **DÉCIMA TERCERA: DESTINACIÓN DE LOS RENOVIENTOS FINANCIEROS.** En virtud del acuerdo contractual los renovimientos financieros del presente contrato son del ICBF, por lo que se le será comunicada a CONTRATISTA la procedencia y la cuenta donde se hará la consignación mensual de los recursos cuando aplique. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISOR.** El ICBF envía la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través del Director Regional del ICBF a quien está de acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en la Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscrito por el ICBF el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o su documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. Con independencia de la persona designada como supervisor del contrato, todos los actos se realizarán con el apoyo de los Centros Zonales. La Dirección de Niñez y Adolescencia podrá brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, y en referencia a la verificación de la opinión de los beneficiarios durante la operación de Programa Campesinista del Bienestar Social de la zona. **DÉCIMA QUINTA - GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas de protección de daños a terceros, por lo tanto debe asegurarse con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia las respectivas pólizas que cubran al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia las respectivas pólizas que cubran al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: A) CUMPLIMIENTO: En cuanto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a duración del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. B) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuanto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. En cuanto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuanto equivalente a 200

23 MAR 2017



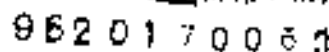
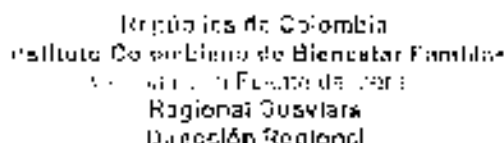
El presente contrato se ejecutará en el lugar de construcción, conforme con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1733 de 2014. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato. En los casos en que se otorgue el plazo de ejecución ya sea por el valor del contrato de aporte, se compromete a cumplir las garantías conlucidas por el plazo de valor resultante. En ningún caso la suspensión de tales amparos, no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1733 de 2014 y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de construcción, mantenimiento y reposición inmediata de siniestros cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna de sus derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF. **DÉCIMA SÉPTIMA.- SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentren bajo su exclusión respectiva, con personas naturales o jurídicas que certificarán su idoneidad para la ejecución de la subcontratación. Los subcontratos celebrados para la ejecución de estas actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se entenderá que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. **DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá declarar la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARÁGRAFO:** El ICBF podrá declarar la terminación anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, imposible ya o inconveniente al interés del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor respectivamente. **DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO se terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración de término o plazo de duración del CONTRATO o de sus promesas si las hubiere. 4. Por las demás causas que consagra la Ley. **VEGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO:** El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1733 de 2014, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así como: **MULTAS:** Con el objeto de comprometer al CONTRATISTA para que cumpla con sus obligaciones, de conformidad con el Título Primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 1% del valor de cada uno de los aportes del CBF hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se volverá al procedimiento descrito en el artículo 56 de la Ley 474 de 2003 sobre imposición de multas, sanciones y penalidades de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo establecido para tal efecto en el Manual de Regulación del CBF en cuanto al contrato la Ley. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato. 5. Por declaración de insolvencia o quiebra del CONTRATISTA. **CLÁUSULA PENAL- PUNALIA:** A la firma de este contrato se declara de pleno derecho la aceptación del presente contrato por parte del CONTRATISTA.

23 MAR 2017

016



hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de cosa, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. Cuando habrá proporcionalmente a incumplimiento parcial del Contrato que se supere el pagar las sumas. C. En concordancia con el artículo 1666 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria no podrá exceder el ICBF. D. El CONTRATISTA autoriza al ICBF descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso de que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de una cláusula se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser iniciado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF deducir de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **CADUCIDAD.** Cuando se declare la caducidad se será aplicable o caducado en el artículo 16 de la Ley 23 de 1995. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas por razón o por ocasión de presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos. **VIGÉSIMA TERCERA - INGENUIDAD DEL ICBF:** El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá intacto al ICBF contra toda reclamación, demanda, acción legal, y costas que puedan causarse o surgir por causas o hechos de persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ningún laboral alguno entre el personal de CONTRATISTA o sus subordinados o subcontratistas con el ICBF, sus derechos se regirán por la ley laboral y no por la ley de relaciones laborales, cumpliendo las obligaciones de todos de mismo en su calidad de gerente general de proyectos y no en su calidad de correspondiente al ICBF, teniendo en cuenta que las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA son independientes y ajenas a las actividades que desarrolla el ICBF. La persona que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón o por cualquier, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar los condenas, los costos, los gastos y los costos del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF cuando ya, para que continúe con el pago al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de uno trabajador, subcontratista o de parte de ejecución del contrato contra a cargo del CONTRATISTA en cualquier momento, durante o al momento de este estado, así como de parte de personas o personas de terceros, no se considerará como una obligación o se debe alguna por cualquier concepto en materia laboral. **VIGÉSIMA QUINTA - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD.** Cuando el CONTRATISTA de su actividad según tipo de actividad exterior visual (centro de trabajo, etc.), en su cartel que implique diseño y leve al público las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas

[illegible]

23 MAY 2017





REPUBLICA DE CHILE  
COMPTROLLER GENERAL  
DE LA REPUBLICA

RECUERDO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

El presente documento es el resultado de la programación presupuestal de la Unidad Ejecutora

El presente documento es el resultado de la programación presupuestal de la Unidad Ejecutora

El presente documento es el resultado de la programación presupuestal de la Unidad Ejecutora

El presente documento es el resultado de la programación presupuestal de la Unidad Ejecutora

El presente documento es el resultado de la programación presupuestal de la Unidad Ejecutora

El presente documento es el resultado de la programación presupuestal de la Unidad Ejecutora

El presente documento es el resultado de la programación presupuestal de la Unidad Ejecutora

El presente documento es el resultado de la programación presupuestal de la Unidad Ejecutora

El presente documento es el resultado de la programación presupuestal de la Unidad Ejecutora

El presente documento es el resultado de la programación presupuestal de la Unidad Ejecutora

El presente documento es el resultado de la programación presupuestal de la Unidad Ejecutora

El presente documento es el resultado de la programación presupuestal de la Unidad Ejecutora

El presente documento es el resultado de la programación presupuestal de la Unidad Ejecutora

El presente documento es el resultado de la programación presupuestal de la Unidad Ejecutora

El presente documento es el resultado de la programación presupuestal de la Unidad Ejecutora

-----

-----

-----

-----

-----

-----

1

2

3

4

5

6



DE APORTAS

**MODIFICACIÓN No. 2 - ADICIÓN No. 1 Y AMPLIACIÓN DE CUPOS AL CONTRATO DE APORTES No. 9520170063 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL GUAVIARE Y LA FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE - FUNSORI, IDENTIFICADA CON NIT 822007470-2, DIR. CALLE 12 No. 25 - 07 BARRIO EL DORADO SAN JOSE DEL GUAVIARE, TEL. 3142046639, E-MAIL: funsori@hotmail.com.**

Entre los suscritos, **BLANCA AIBE BAQUERO MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.372.717 expedida en la ciudad de Viracacero (Mobo), en su calidad de Directora encargada de la Regional Guaviare del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, nombrada mediante Resolución No. 12704 del 25 de noviembre de 2016, debidamente posesionada mediante acta de posesión No. 005191 de día 01 de diciembre del mismo año, colegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratos en vigencia del ICBF adoptado mediante Resolución No. 1163 del 12 de marzo de 2015 y sus modificaciones en concordancia con la Resolución No. 0661 de 10 de octubre de 2016 por la cual se modifica la Resolución No. 1163 del 10 de marzo de 2015 por la cual se adopta el Manual de Contratos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se deroga la Resolución 2146 de 2014 actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1958 y, quien para efectos de la presente modificación se denominará **EL ICBF**, por una parte; y por la otra **JUAN CARLOS TABARES GARCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.644.005 de Medellín, en su calidad representante legal de la **FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE - FUNSORI**, entidad sin ánimo de lucro, identificado con NIT 822007470-2 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 302 del 26 de mayo de 2015, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento que se le otorga prestado con la firma del presente documento, que no se ha o conoce en ninguna de las causas de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, por lo acordado suscribir la presente **ADICIÓN EN VALOR No. 1 Y AMPLIACIÓN DE CUPOS**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.- Que entre las partes fue suscrito el Contrato de Aportes No. 9520170063 del 23 de marzo de 2017, cuyo objeto es: **PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN "GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR"**. 2.- Que de conformidad con lo estipulado en la cláusula DECIMA del citado contrato, el valor total estimado del mismo se pactó en **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$ 471.474.400)** para la atención de 800 cupos. 3.- Que mediante correo electrónico de fecha 19 de junio de 2017, desde la Subdirección de Operación de la Atención a la Niñez y a la Adolescencia se le informó a la Regional Guaviare, que la Dirección de Niñez y Adolescencia contaba con recursos disponibles para dar respuesta a las solicitudes de aumento de cobertura para el programa Generaciones con Bienestar, autorizando el ajuste para 400 cupos adicionales a los ya contratados inicialmente. 4.- Que, para el efecto, la Sede de la Dirección General del ICBF a través de la División Financiera, mediante la Resolución No. 3691 del 17 de julio de 2017, asignó recursos operativos de los existentes a la Regional Guaviare para la edición en valor al contrato de aportes No. 9520170063 del 23 de marzo de 2017, adicionando así la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS**

85.6.10000

SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$118.506.000), para ampliación de cobertura de 400 NNA VICTIMAS. 5.- Que en Comité Contractual de fecha 11 de Julio de 2017 se emitió concepto favorable para realizar la **ADICIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA** al mencionado contrato. 6.- Que tal como obra en el soporte de correo electrónico adjunto a la solicitud de modificación, de fecha 24 de julio de 2017, **EL CONTRATISTA** manifestó aceptar la **ADICIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA**. 7.- Que mediante memorando con Rad. Interno I-2017-874620-9500 del 25 de Julio de 2017, la Coordinadora del Centro Zonal San José del Guaviare en calidad de supervisora solicitó adelantar la **ADICIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA** al contrato de aportes No. 9520170083 debido a que se requiere seguir acciéndole medidas urgentes para garantizar el goce efectivo de los derechos de las NNA pertenecientes a pueblos indígenas, en su condición de víctimas, y que existen recursos disponibles así:

| Municipio             | Rubro Presupuestal  | Nombre Rubro Presupuestal                                         | Cobertura | Valor Encuentro Vivencial | Valor Actividad de Cierre | VALOR TOTAL A ADICIONAR 4 MESES |
|-----------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------|---------------------------|---------------------------------|
| SAN JOSÉ DEL GUAIVARE | C-4102-1500-6-0-102 | PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA - (APD) | 100       | \$71.104                  | \$11.851                  | 29.626.700                      |
| CALAMAR               | C-4102-1500-6-0-102 | PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA - (APD) | 50        | \$71.104                  | \$11.851                  | 14.813.350                      |
| EL RETORNO            | C-4102-1500-6-0-102 | PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA - (APD) | 25        | \$71.104                  | \$11.851                  | 7.406.675                       |
| MIRAFLORES            | C-4102-1500-6-0-102 | PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA - (APD) | 225       | \$71.104                  | \$11.851                  | 65.660.075                      |
| Total a adicionar     |                     |                                                                   |           |                           |                           | 118.506.800                     |

8.- Que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el inciso segunda del Párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 9.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios, la **ADICIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA** solicitada es viable técnica y jurídicamente, y se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - ADICIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA:** Adicionar al valor del contrato No. 9520170053 del 23 de marzo de 2017 la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$118.506.800) para la atención de 400 NNA VICTIMAS adicionales a los 800 cupos inicialmente contratados, de la forma indicada en la parte considerativa del presente documento, quedando como **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS NOVE** (\$504.901.200). **SEGUNDA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El valor de la presente edición se pagará en la misma forma y términos indicados en la cláusula décima segunda del contrato principal, modificada el 16 de mayo de 2017. **TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente Adición se hará



Sub A 10000

con cargo al siguiente rubro Presupuestal: C-4102-1500-6-0-102 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA - (APO), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7117 del 18/01/2017, Registro presupuestal 30217 del 23/03/2017 expedidos por el área de presupuesto de la Regional Guaviare. **CUARTA. - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 9520170012 del 28/7, en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya, documentos que deberán ser allegados a la Oficina Jurídica de la Regional Guaviare dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **QUINTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de aporte No. 9520170053 de fecha 23 de marzo de 2017, y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna. **SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantía por parte del CBF. **SEPTIMA. - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus ordenes y manifestaciones. **OCTAVA. - PUBLICACIÓN:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, se procederá a la publicación de la presente adición y prórroga en el SEOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: [www.cptomb.acorixa.gov.co](http://www.cptomb.acorixa.gov.co)

Para constancia se firma en la ciudad de San José del Guaviare a los 26 JUL. 2017

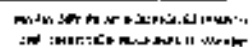
Por EL ICBF

BLANCA A. BAQUERO MARTÍNEZ  
Directora Regional Guaviare (a)

Por EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS TABARES GARCÍA  
Representante Legal  
FUNDAIÓN SOCIAL DEL ORIENTE -  
FUNSORI

Revisado: Luisa Fernanda Tapón - Profesional de Asesoría Jurídica 20160001  
Revisado: Diana Margarita Ortiz Medina - Asesora Jurídica 20160001  
Revisado: Juan Carlos Tabares Rodríguez - Profesional de Asesoría Jurídica 20160001  
Revisado: Juan Carlos Tabares Rodríguez - Profesional de Asesoría Jurídica 20160001

[illegible]

|          |           |                  |             |          |           |         |           |         |            |
|----------|-----------|------------------|-------------|----------|-----------|---------|-----------|---------|------------|
| 1. NAME  | 2. TITLE  | 3. ORGANIZATION  | 4. ADDRESS  | 5. CITY  | 6. STATE  | 7. ZIP  | 8. PHONE  | 9. FAX  | 10. E-MAIL |
| 11. NAME | 12. TITLE | 13. ORGANIZATION | 14. ADDRESS | 15. CITY | 16. STATE | 17. ZIP | 18. PHONE | 19. FAX | 20. E-MAIL |

4/10/00 10:00 AM





PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.F20 ABS

Ver: 2/23/16

Versión: 1

Página 1 de 5

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO  
CONTRATO DE APOORTE No 9526170063 de 23 de marzo de 2017

**BLANCA AIDE BAQUERO MARTINEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.372.717 expedida en la ciudad de Villavicencio (Meta), en su calidad de **DIRECTORA ENCARGADA** de la Región Guaviare del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, nombrada mediante Resolución No. 12734 del 25 de noviembre de 2016, debidamente posesionada mediante Acta de posesión No. 000491 del día 01 de diciembre del mismo año, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF, adoptado mediante Resolución No. 1100 del 16 de marzo de 2015 y sus modificatorios, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 15 de 1958, quien para efectos del presente contrato se denominará el ICBF; y **JUAN CARLOS TABARES GARCIA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 7.344.005 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE-FUNSOR** identificada con NIT 822.034.537 en su calidad de Representante Legal quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y **SOLMARA DEL CARMEN HERRERA GARCIA**, Coordinadora del Centro Zona S.O., en calidad de **SUPERVISORA**, para efectos de liquidación del **CONTRATO DE APOORTE No 9526170063 de 23 de Marzo de 2017** proceden a liquidar de común acuerdo el referido contrato en los siguientes términos.

Objeto del Contrato, el cual consistió en: **PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN "GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR"**.

VALOR DEL CONTRATO

| VALOR INICIAL                                                                                    | VALOR ADICIONES                                                                       | VALOR REDUCCIONES | VALOR FINAL                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. | CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$118.506.800) | 0                 | QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$505.961.200) |
| (\$471.474.800)                                                                                  |                                                                                       |                   |                                                                                                         |

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del **CONTRATO DE APOORTE No 9520170063 de 23 de marzo de 2017** se desarrolló de la siguiente manera:

1.- De conformidad con lo señalado en la Causula **NOVENA** del **CONTRATO DE APOORTE No 9520170063 de 23 de marzo de 2017**, el objeto del mismo se ejecutaría contados a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Antes de imprimir este documento, prometa en el medio ambiente!

Copyright 2016. Impreso en 100% papel reciclado. No debe ser quemado ni tirado a la basura.

**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS**

F1.P20.ABS

09/12/2016

Versión 1

Página 2 de 8

y ejecución sin exceder el quince (15) de diciembre de 2017. Fecha de Inicio 28 de marzo de 2017 - Fecha final 15 de diciembre de 2017.

2.- Que se evidencio en la ejecución del CONTRATO DE APOORTE No 9526170063 de 23 de marzo de 2017 que la supervisora **SOLMARA DEL CARMEN HERRERA GARCIA** designada para efectos de la ejecución de contrato certifico diecinueve (19) pagos correspondientes al programa "GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR", de los cuales se evidencia que la misma supervisora certifico el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3.- Que el día 18 de mayo de 2017 se suscribió documento de MODIFICACIÓN No.1 MODIFICANDO LA FORMA DE DESEMBOLSOS DE LOS APORTES DEL ICBF AL CONTRATO No 9520170065 de 23 de marzo de 2017.

4. Que el día 2E de julio de 2017 se suscribió documento de MODIFICACIÓN No.2 -ADICIÓN No 1 Y AMPLIACIÓN DE CUPOS AL CONTRATO No 0526170063 de 23 de marzo de 2017, el cual establece PRIMERA - ADICIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA: Adicionar el valor del contrato de Aporta No 9520170063 de 23 de marzo de 2017 la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE. (\$118.506.806), para la atención de 406 NNA VICTIMAS adicionales a los 800 cupos inicialmente contratados, de la forma indicada en la parte considerativa del presente documento, quedando como VALOR TOTAL DEL CONTRATO la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$569.901.200).

5.- El ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extraccontractual en las siguientes condiciones:

| Compañía Aseguradora                                 | No. Póliza      | Ejeto                                                               | Fecha Expedición | Fecha Aprobación |
|------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| SEGUROS DEL ESTADO S.A                               | 20-44-101020519 | Cumplimiento del Contrato                                           | 23-MAR-2017      | 27-MAR-2017      |
|                                                      |                 | Calidad del servicio                                                | 23-MAR-2017      | 27-MAR-2017      |
|                                                      |                 | Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 23-MAR-2017      | 27-MAR-2017      |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A                               | 30-40-101006574 | Responsabilidad Civil Extraccontractual                             | 23-MAR-2017      | 27-MAR-2017      |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A                               | 30-40-101020518 | Cumplimiento del Contrato                                           | 26-JULIO-2017    | 27-JULIO-2017    |
|                                                      |                 | Calidad de servicio                                                 | 26-JULIO-2017    | 27-JULIO-2017    |
| MODIFICACIÓN No.2 ADICIÓN No.1 Y AMPLIACIÓN DE CUPOS |                 | Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 26-JUL-2017      | 27-JUL-2017      |

6.- Que la supervisión fue ejercida por **DIANA MARGARITA TAFUR MEDINA**, quien para ese momento era Coordinadora del Centro Zonal de San José del Guaviare (ICBF - Regional Guaviare, y para efectos de liquidación la presente acta la suscribió **SOLMARA DEL CARMEN HERRERA GARCIA** Coordinadora del Centro Zonal de San José del Guaviare - Regional Guaviare en calidad de supervisora.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Una copia de copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONFIDENCIAL.



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS**

F1.P20 ABS

08/12/2018

Versión 1

Página 3 de 6

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de supervisión con fecha de 24 de abril del 2018, la supervisora **SOLMARA DEL CARMEN HERRERA GARCIA** certificó el correcto cumplimiento de objeto y obligaciones pactadas en el **CONTRATO DE APOORTE No 9520170063 de 23 de marzo de 2017**.

8.- Que la Coordinadora del Grupo de Gestión de soporte del ICSF Regional Guaviare, expidió el día 24 de abril de 2018 Estado de Cuenta que relaciona **NOVECINQUE (15) PAGOS** realizados en la vigencia **2017** del mencionado **CONTRATO DE APOORTE No 9520170063 de 23 de marzo de 2017**, el cual hacen parte integral de la presente liquidación, por la suma total de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$589.981.200)**.

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final de supervisión, **NO** se afectó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución **NO** se impusieron sanciones.

**BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:**

12.- Verificados los estados financieros del **CONTRATO DE APOORTE No 9520170063 de 23 de marzo de 2017** se encontró lo siguiente:

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                           | VALOR                                                                                                                                        | REGISTRO PRESUPUESTAL                    | VALOR                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ANEXO 21</p> <p>No. 7717 del 15 de enero de 2017</p>                                              | <p>CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS NOVECIENTOS Y CINCO</p> <p>(\$471.474.400)</p> | <p>30217 del 23 de marzo de 2017</p>     | <p>CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS NOVECIENTOS Y CINCO</p> <p>(\$471.474.400)</p> |
| <p>MODIFICACIÓN Nº 2 ADICIÓN NO. 1 Y AMPLIACIÓN DE CUPOS</p> <p>No. 7717 del 13 de julio de 2017</p> | <p>CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS NOVECIENTOS Y CINCO</p> <p>(\$118.506.000)</p>        | <p>No. 30217 del 23 de julio de 2017</p> | <p>QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS NOVECIENTOS Y CINCO</p> <p>(\$589.981.200)</p>          |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

El presente es un documento de uso interno de la institución. No debe ser utilizado para fines comerciales.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P2C ABS

08/12/2018

Versión 1

Página 4 de 6

### RESUMEN FINANCIERO

12.- El resumen financiero del CONTRATO APOORTE No 9520179063 de 23 de marzo de 2017 de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por la Coordinadora del Grupo de gestión de soporte del ICBF Regional Guaviare y emitido por la supervisora **SOLMARA DEL CARMEN HERRERA GARCIA** de acuerdo con el Informe Final de supervisión es el siguiente:

| CONCEPTO                                                    | VALOR         |
|-------------------------------------------------------------|---------------|
| Valor Inicial del CONTRATO Aporte ICBF                      | \$471.478.400 |
| Valor Adición al contrato aporte ICBF                       | \$118.506.880 |
| Valor reducciones                                           | \$0           |
| Valor Total del CONTRATO                                    | \$589.985.280 |
| Valor Total ejecutado aporte ICBF                           | \$589.981.299 |
| Valor total pagado aporte ICBF                              | \$589.981.299 |
| Valor R reintegro por conceptos de Rendimientos Financieros | \$8           |
| Saldo Pendiente por pagar                                   | \$9           |
| Saldo Pendiente por liberar                                 | \$0           |

Por lo anterior, la presente acta se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS:

A.- Liquidado común acuerdo el CONTRATO APOORTE No 9520179063 de 23 de marzo de 2017, suscrito por INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS - ICBF REGIONAL GUAVIARE y LA FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE-FUNSDRI de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

B.- Hacen parte integral de la presente Acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de aporte que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes, conforme a lo que se evidencia en los informes de supervisión en el proceso de ejecución.

C.- Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del CONTRATO DE APOORTE No 9520179063 de 23 de marzo de 2017.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

CONTRATO DE APOORTE No 9520179063 de 23 de marzo de 2017



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS**

F1 P20 ABS

08/12/2016

Versión 1

Página 6 de 6

D. El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO DE APOORTE N° 9520170063 de 23 de marzo de 2017.

E. Las partes manifiestan libremente que han acordado a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado

**OBSERVACIONES Y/O SALVEDADEs: NINGUNA.**

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en San José de Guaviare a los **2 de Mayo 2018**

Por el ICBF

**BLANCA AIDE BAQUERO MARTINEZ**  
 Directora (e) de ICBF Regional Guaviare

LA SUPERVISORA

**SOLIMARA DEL CARMEN HERRERA GARCIA**  
 Coordinadora del Centro Zonal S.J.G.

Por LA FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE-FUNSORI

**JUAN CARLOS TABARES GARCIA**  
 Representante Legal

| ROL      | NOBRE                             | CARGO                                                     | FECHA |
|----------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------|
| Proyecto | Juan Carlos Tabares Garcia        | Allegado Profesional de apoyo administrativo              |       |
| Revisó   | Solimar del Carmen Herrera Garcia | Supervisora para obra de liquidación                      |       |
| Revisó   | Juan Carlos Tabares Garcia        | Coordinadora Centro Zonal - San Jose de Guaviare          |       |
| Revisó   | Juan Carlos Tabares Garcia        | Representante Legal                                       |       |
| Revisó   | Diana Acosta Escobar Salazar      | Profesional Universitaria Oficina Asesoria de la Regional |       |

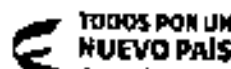
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Recycle the copy of this document and reuse it as much as possible to reduce the use of paper.





República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Regional Guaviare  
Oficina Jurídica



## MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR PARA LA VIGENCIA 2016.

**CONTRATO DE APOYO No. 9520160073 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL QUAYIARE Y FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE "FUNSORI"**

ANTONIA AGREDA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 31.888.376 expedida en la ciudad de Bogotá D.C. en su calidad de Directora encargada del ICBF - Regional Guaviare, designada para el efecto mediante Resolución No. 0593 del 12 de febrero de 2015 y posesionada mediante Acta No. 000093 del día 10 de febrero del mismo año, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT 899.959.239-2 establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1956 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte, y por la otra JUAN CARLOS TABARES GRACIA, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 71.664.306 de Medellín en su calidad representante legal de LA FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE "FUNSORI" identificada con NIT: 822.007.470-2 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 302 del 26 de mayo del 2016 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien declara bajo la gravedad del juramento que se otorga prestado con la firma del presente contrato, que no sujeta incurso en ninguno de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señalados en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE APOYO, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2385 de 1979 y el Decreto 1034 del 2015 artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado con personería jurídica autónoma administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1956 y su decreto reglamentario 1088 de 1979, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.
2. Que la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF realiza acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de "Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia" (Ley 7 de 1979) en el marco del Proyecto de Inversión "Apoyo Formativo a la Familia para ser Garante de Derechos a Nivel Nacional". En consecuencia, se diseñan, implementan y gestionan modalidades, estrategias y servicios para garantizar el disfrute pleno de derechos humanos de las familias y sus integrantes (entre ellos niños, niñas y adolescentes en su calidad de sujetos con derechos prevenciones, fortalecer los vínculos de solidaridad y afecto, y generar espacios de formación de valores y respeto de la dignidad humana donde se evite el uso de la violencia o cualquier otra forma de

*[Firma]*

07 JUL 2016

Avenida Colonizadores No. 23-100  
Teléfono: 584 0164  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8560  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



relacionamiento que atenta contra la integridad moral y física de las personas, por parte de algún miembro de grupo familiar o externo a éste.

3. Que la Dirección de Familias y Comunidades brinde apoyo técnico a las Modalidades Territorias Étnicas con Anfitrión, la cual busca apoyar procesos de familias y comunidades de grupos étnicos (indígenas, Negros, Afrocolombianos, Palenqueros, Raizales y Rrom), a fin de que potencien sus capacidades para reafirmar su identidad cultural y sus formas de relacionamiento, por medio de acciones que mejoren sus condiciones de vida y posibiliten su crecimiento como individuos y grupos capaces de ejercer sus derechos. Se fundamenta en el fortalecimiento familiar y comunitario y opera articulando en la estrategia "Encuentros en familia" y en los componentes básicos: Autosuficiencia alimentaria y producción para el Autoconsumo, Fortalecimiento cultural y fortalecimiento sociorganizativo, de acuerdo con las necesidades identificadas por cada comunidad.
4. Que la Modalidad Especial dirigida prioritariamente a familias pertenecientes a comunidades de grupos étnicos: en condición de vulnerabilidad y/o afectación por el conflicto armado (desplazamiento, confinamiento, retorno) de municipios priorizados por el Plan de Acción y Mitigación de Riesgo de desnutrición infantil elaborado por el ICBF, que se encuentran en peligro inminente de desaparición física y/o cultural, priorizados por bridas especiales de la Corte Constitucional (Autas, Sentencias Requiemistas), Funciones de Atención y población rural que se encuentre en alguna situación asociada de Restricción de Derechos.
5. Que en este orden de ideas, en cumplimiento a lo contemplado en el literal a) del artículo 6º de la Ley 21 de 1991 y de acuerdo a la concertación con estos grupos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en desarrollo de sus objetivos misionales, adelanta la contratación de la Modalidad Territorias Étnicas con Bienestar para el Apoyo al Fortalecimiento de las Familias de Grupos Étnicos (Pueblos indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Pueblo Rrom), para fortalecer sus iniciativas con miras a favorecer el bienestar, la convivencia y el desarrollo de sus familias mediante acciones en el marco de la estrategia "Encuentros en Familia Étnica" y uno o varios de los Componentes de Apoyo Fortalecimiento Cultural Fortalecimiento Socio-organizativo y/o Fortalecimiento a la Autosuficiencia Alimentaria y producción para el Autoconsumo.
6. Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que aplica al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del artículo 2.e 3.2.7 del Decreto 1064 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de Contratación de



9 52 01 600 7 3

- ICBF. No obstante, en garantía del enfoque diferencial que se constituye como interés primordial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en la operación de sus programas misionales, la entidad sin ánimo de lucro, las autoridades tradicionales de grupos étnicos u otras organizaciones de grupos étnicos, que pretendan adelantar la contratación de esta modalidad de Atención, deben contar con el previo aval de concertación de la comunidad étnica a ser atendida, y con el aval de la propuesta emitido en cumplimiento por la Dirección de Familia y Comunidades.
7. Que en atención a que la prestación de servicio público de bienestar familiar en la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar requiere concertación previa, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2.3 del Manual de Contratación del ICBF se utilizará la modalidad de contratación directa, sin que para ello se requiera que el prestador de servicio elegido en el marco de la concertación se encuentre inscrito en el Banco Nacional de Ofertantes del ICBF.
  8. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE "FUNSORI" cumple con las exigencias para la adecuada ejecución de la modalidad territorios étnicos con bienestar para la vigencia 2016 de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF.
  9. Que atendiendo lo anterior, y con fundamento en la necesidad de servicio, la Regional GUAVIARE, en ejercicio de la delegación establecida en el numeral 1.4.4 y las funciones establecidas en el numeral 1.7.1 del Manual de Contratación Vigente del ICBF, procederá a celebrar contrato de aporte con FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE "FUNSORI" de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación e instructivos impartidos por el ICBF.
  10. Que el ICBF a través del subProyecto de atención diferencial, denominado TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR financia en territorios de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y RUM, acciones encaminadas a promover procesos que favorezcan el desarrollo de las familias con las cuales se realizan sus enlaces culturales, fortalezcan sus estructuras socio-económicas y políticas, de tal forma que permitan mejorar sus condiciones de vida y posibiliten su desarrollo como personas y grupos capaces de ejercer los derechos que les son inherentes.
  11. Que en el Nuevo Plan Estratégico: "Proyecto Madeño de Enfoque Diferencial y Perspectiva de Género del ICBF" se trabaja una línea específica en materia de enfoque diferencial para grupos étnicos, a cual es un "método de análisis que toma en cuenta las diversidades e inequidades existentes en la realidad, con el propósito de brindar una adecuada atención y protección de los derechos de la



población"

12. Que la modalidad "TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR", maneja tres líneas de acción: (i) Componente de apoyo a fortalecimiento cultura, (ii) Componente de apoyo al fortalecimiento socio cultura, organizativo y (iii) componente de apoyo autosuficiencia alimentaria y producción para el autoconsumo. Se tendrán en cuenta los proyectos que fortalezcan "la autosuficiencia alimentaria o que apoyen actividades que contribuyan a la obtención de alimentos, procesos que están considerados en sus planes de vida planes de etnodesarrollo, que hayan sido concertados con las comunidades cuando estas comunidades no cuentan con un plan de vida, plan de etnodesarrollo." Adicionalmente bajo esta línea el ICBF apoyará iniciativas que benefician la transición de familias de grupos étnicos víctimas del desplazamiento forzado colectivo masivo. B-Línea de fortalecimiento cultural: Dentro de la línea de fortalecimiento cultural se tendrán en cuenta proyectos encaminados a "Fomentar los valores y tradiciones de las familias y comunidades de grupos étnicos a través de proyectos que reafirmen su identidad cultural, usos y costumbres, y fortalezcan la reproducción de su cultura material e inmaterial, procesos que están considerados en sus planes de vida planes de etnodesarrollo, que hayan sido concertados con las comunidades cuando estas comunidades no cuentan con un plan de vida, plan de etnodesarrollo." Adicionalmente bajo esta línea el ICBF apoyará iniciativas que benefician la transición de familias de grupos étnicos víctimas del desplazamiento forzado colectivo masivo. C. Línea de fortalecimiento socio-organizativo: Se encaminará a "fortalecer las formas organizativas propias de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras, rorales y ROM, como promotores del ejercicio de los derechos de los niños, niñas, jóvenes y de las familias de los grupos étnicos, y como entes corresponsables de generar la convivencia armónica y los entornos protectores para los niños, niñas, jóvenes y las familias de estas comunidades." Bajo esta línea el ICBF apoyará iniciativas que benefician la transición de familias de grupos étnicos víctimas del desplazamiento forzado colectivo masivo.
13. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27516 del 2016-06-07 expedida por la coordinación de Gestión y Sapon.
14. Que el comité de contratación de la Regional GUAVIARE en sesión del 13 de junio del 2016, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato.
15. Que mediante memoranda de la subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades informa que en el comité No. 3 del 25 de mayo de 2018 se aprobó los proyectos de la modalidad para territorios étnicos

*AB*

*Verificó*



16. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por los siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA - OBJETO:** APOYAR PROCESOS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES DE GRUPOS ÉTNICOS Y QUE POTENCIEN SUS CAPACIDADES PARA REAFIRMAR SU IDENTIDAD CULTURAL, SUS DINÁMICAS FAMILIARES Y COMUNITARIAS, USOS, COSTUMBRES Y SUS ESTRUCTURAS SOCIALES, ECONÓMICAS CULTURALES Y ORGANIZATIVAS, POR MEDIO DE ACCIONES QUE MEJOREN SUS CONDICIONES DE VIDA Y POSIBILITEN SU CRECIMIENTO COMO INDIVIDUOS Y GRUPOS CAPACES DE EJERCER LOS DERECHOS QUE LES SON INHERENTES

**SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL ICBF:** 1. Entregar los documentos necesarios para el cumplimiento de la Modalidad: Lineamientos técnico administrativos y todos aquellos anexos en los cuales se requiera diligenciar información por parte del CONTRATISTA sus anexos. 2. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato según PAC programado. 3. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la modalidad. 4. Designar y realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin. 5. Designar un delegado permanente al comité de seguimiento y técnico operativo de administración del presente contrato. 6. Concebir un cronograma de reuniones del Comité Técnico Operativo. 7. Todos los gastos presentados en el proyecto están sujetos a verificación del supervisor del contrato ICBF. El supervisor debe solicitar al operador copia de las facturas y pagos realizados por el operador con base en los gastos aprobados en el proyecto con recursos ICBF.

**TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato a la luz de los disposiciones legales vigentes. 2. Garantizar la atención del servicio público de la entidad contratada, conforme a los objetivos, normas y documentos técnicos establecidos por el ICBF para la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, los cuales hacen parte integral del contrato. 3. Apoyar el desarrollo comunitario, en procesos que adelante o coordine EL ICBF o el SNBF, como una estrategia para mejorar la calidad de vida de las familias de Grupos Étnicos beneficiados con el proyecto. 4. Promover eventos de capacitación, intercambio de experiencias y encuentros comunitarios e interinstitucionales e invoca al ICBF cuando se requiera. 5. Socializar oportunamente con la comunidad beneficiada la ejecución del gasto de acuerdo al cronograma y presupuesto detallado aprobado por el supervisor del contrato de acuerdo con la propuesta en el formato de proyecto aprobado por la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF. 6. Implementar la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en atención al plan de acción presentado y avalado por el Comité Operativo y Técnico Regional. 7. Cumplir con los objetivos, normas y lineamientos administrativos del ICBF para el programa, los cuales hacen parte del presente contrato. 8. Presentar al supervisor del contrato informes técnicos, financieros de ejecución de recursos del ICBF y contrapartida (si la hubiera) y de ejecución de metas sociales, según los instrumentos y herramientas técnicas establecidos por el ICBF, para efectos de seguimiento a la ejecución de la modalidad de acuerdo al cronograma definido y cuando el ICBF lo requiera. 9. Presentar un informe final técnico y un informe final financiero que dé cuenta de la ejecución del proyecto a lo largo del plazo de ejecución del Contrato de Aporte para su liquidación de acuerdo con lo establecido por el



supervisor del contrato y en los formatos y/o directrices suministrados por el ICBF. 10. Reportar al ICBF la información requerida así como la de los beneficiarios objeto de atención (registro de participación de las familias de acuerdo a los instrumentos y herramientas, frecuencia, estructuras y medios de comunicación que establezca el ICBF). 11. Utilizar el logo del ICBF en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias requeridos para la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido por el ICBF. 12. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir afiches y folletos de candidatos, panfletos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. 13. Informar al ICBF y a las autoridades competentes en caso de presentarse peticiones o amenazas de grupos al margen de la Ley. 14. Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegasen a recaudar, exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo de conformidad con los documentos técnicos y normas técnicas de El ICBF. 15. Permitir y facilitar a los mecanismos de control social, veedurías ciudadanas, organizaciones no gubernamentales, a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar el ejercicio del control social frente al contrato. 16. Acuerdar las acciones emprendidas al mejoramiento del servicio conjuntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar cuando haya lugar. 17. Garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente al ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, gestión de recursos y manejo de vertimientos y gestión de residuos. 18. Reintegrar al ICBF los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del contrato dentro del término establecido en las mismas. 19. Presentar mensualmente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la prima que compete, cuando a ello hubiere lugar. 20. Delimitar con la comunidad el sitio para la entrega de Bienestar Más®, que la nutricionista del centro zonal del ICBF en concordancia previa con las familias y el contratista hayan estipulado entregar, sin que ello conlleve la ejecución de recursos de contrato, en caso de que el proyecto contemple entrega del producto. 21. Entregar directamente Bienestar Más® a las familias beneficiarias, de acuerdo con las obligaciones especiales de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar®, referencias a la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de Bienestar Más® en caso de que el proyecto contemple entrega del producto. 22. Designar un delegado con el fin de que haga parte del Comité Técnico Operativo del proyecto ICBF. 23. Entregar al ICBF y presentar en Comité Técnico todos los productos requeridos en cada uno de los desembolsos. 24. Reportar al ICBF la información de caracterización requerida y realizar el curfew de la misma, de acuerdo con los instrumentos y herramientas que la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF determina. 25. Presentar los informes técnicos y financieros a la comunidad étnica beneficiaria del proyecto y suscribir el acta respectiva la cual debe ser anexada a lo requerido por el ICBF, relacionando en el mismo la inversión realizada de los recursos de contrato de acuerdo a ello hubiere lugar. 26. Entregar al supervisor del contrato, el Informe Técnico de ejecución final sobre el desarrollo de todas las actividades, el cumplimiento del cronograma y el plan de acción del proyecto. 27. Entregar al supervisor del contrato, un informe final de gastos del proyecto, que debe incluir los gastos pagados a la fecha de presentación del informe con sus soportes presupuestales y los gastos pendientes por pagar por parte del contratista. 28. Entregar al supervisor del contrato, toda la documentación y soportes requeridos por el ICBF para adelantar el proceso de liquidación del contrato. 29. Permitir el acceso e inspección a sus instalaciones y/o terrenos donde se encuentran las familias de grupos étnicos, al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro,



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Calle 126 No. 100-100, Bogotá D.C.  
Regional Guaviare  
Oficina Jurídica



9520160079

archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente según la dinámica del objeto contratado. 30. El operador debe guardar todos los documentos soporte de los gastos ejecutados con recursos ICBF, y debe entregar copia de todos los soportes al ICBF, los soportes deben ser aprobados por el supervisor del contrato. 31. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que no generen.

**CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Brindar el servicio objeto del presente contrato para (296) familias de las comunidades Jiw, Indígenas en el municipio de San José del Guaviare de acuerdo con la propuesta presentada 2. Dar estricto cumplimiento a la propuesta presentada con el fortalecimiento al tejido familiar y participación comunitaria en la línea JMW y los objetivos generales Apoyar procesos que favorezcan el desarrollo de las 296 familias Jiw ubicadas en los resguardos de: Barranco Secciones (Mocuro, Barranco Colorado, Palmeras Libertad, Libertad No. 1 a Escuela Maruya y Pipirela); Resguardo La Mana y Resguardo Fanax la Huga a través de los tres componentes de apoyo: (i) Componente de apoyo a fortalecimiento cultural, (ii) Componente de apoyo al fortalecimiento socio cultural, organizativo y (iii) componente de apoyo autosuficiencia alimentaria y producción para el autoconsumo de la calidad de vida de estas familias y de acuerdo con las actividades descritas a continuación:

**Acciones/actividades a realizar.**

| ITEM                                                       | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                  | FUENTE DE VERIFICACIÓN                                                          | DE PARTICIPANTES  |
|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>Objetiva Específica 1.</b>                              |                                                                                                                                                              |                                                                                 |                   |
| <b>Desarrollar la Estrategia de encuentros en familia.</b> |                                                                                                                                                              |                                                                                 |                   |
| Actividad 1                                                | Socialización del proyecto                                                                                                                                   | Listados de asistencia, actas y archivos fotográficos                           | Operador familias |
| Actividad 2                                                | Talleres de Grupos focales para la elaboración del perfil de vulnerabilidad y generatividad que involucre el 20% de las familias beneficiarias del proyecto. | Perfil de vulnerabilidad y generatividad.                                       | Operador familias |
| Actividad 2                                                | Elaborar la línea de base y realizar el diagnóstico para identificar las necesidades y problemáticas más relevantes para las familias y la comunidad         | Línea de base con el diagnóstico de la situación de las familias y la comunidad | Operador familias |

072

07 Jul. 2015



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia Restrepo de Lleras  
Regional Guaviare  
Oficina Jurídica



|                                      |                                                                                                                                                                                         |                                                                                          |                                         |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|                                      | Diagnostico Familiar y comunitario                                                                                                                                                      |                                                                                          |                                         |
| Actividad 4.                         | Socialización del diagnóstico y priorización de las problemáticas                                                                                                                       | Listas de asistencia, registros fotográficos                                             | Operador, familias, comunidades         |
| Actividad 5.                         | Identificación, orientación y acompañamiento a las familias con mayores riesgos de vulneración en el entorno del hogar.                                                                 | Perfil de vulnerabilidad y generatividad. Formatos de seguimiento y/o remisión, etcétera | Operador, familias y entidades del SNBF |
| Actividad 6.                         | Encuentros grupales en familia donde se abordarán las estrategias de construcción del mapa de cambios y las temáticas relacionadas con las Guías de aprendizaje familiar.               | Listas de asistencia a los talleres o actividades grupales, registro fotográfico         |                                         |
| Objetivo Específico 2.               |                                                                                                                                                                                         |                                                                                          |                                         |
| Apoyo a la cultura                   |                                                                                                                                                                                         |                                                                                          |                                         |
| Actividad 1                          | Apoyar a las comunidades y a las familias en el fortalecimiento y recuperación de sus juegos tradicionales a través de 2 encuentros lúdico-deportivos vinculando los adultos y jóvenes. | Registro fotográfico, listas de asistencia                                               | Comunidad en general y operador         |
| Objetivo 3. Apoyo socio organizativo |                                                                                                                                                                                         |                                                                                          |                                         |

UR



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Avenida Colonizadores No. 23-105  
Regional Guaviare  
Oficina Jurídica



|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                     |                                   |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Actividad 1. | Participar formas socio organizativas a través del desarrollo de estrategias como la cartografía social con el fin de promover espacios de participación de las familias en el análisis de los aspectos más relevantes que afectan su cotidianidad e identificar las capacidades para resolver los problemas identificados. | Un taller de cartografía social en cada sector de resguardo Barrancón y una en el resguardo Fuga Falsa registro de asistencia, registro fotográfico | Operador líderes y comunidad      |
| Actividad 2  | Fortalecimiento de espacios de diálogo entre mayores y autoridades.                                                                                                                                                                                                                                                         | Listas de asistencia, registro fotográfico                                                                                                          | Operador, líderes de la comunidad |

**Objetivo 4. Apoyo a la autosuficiencia alimentaria y producción para el auto consumo**

|             |                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Actividad 1 | A CONSTRUCCION DE GALPONES COMUNITARIOS PARA LA CRIA Y ENCADE DE POLLOS | 1.Verificación de Terreno socialización en comunidad<br>2.Alistamiento del Terreno socialización en comunidad<br>3.Construcción de Galpones- Operador<br>4.Otacion de los Galpones Operador<br>Fase 1<br>5. Entrega de pollitos y alimento<br>6. Asistencia Técnica<br>7. Entrega de kit<br>Fase 2<br>5. Entrega de pollitos y alimento<br>6. Asistencia Técnica<br>7. Entrega de kit<br><br>Entrega de Saperac II.<br>Actas de entrega de galpones, por sectores |  |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

022

07 JUL 2016

6 (en 2016)



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Casa De la Fuente de Lleras  
Raglan Quaviare  
Oficina Jurídica



|              |                                                |                                                                                                                                                                                                            |  |
|--------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|              |                                                | Actas de entrega de Pollos por sectores)<br>Fotografía<br>Informes<br>Cronograma<br>Plan de trabajo<br>(construcción de galpones y cría de pollos)                                                         |  |
| Actividad 2. | Entrega del complemento para la cría de pollos | Acta de Entrega de Purina e implementos (comederos, bebederos, malla, plástico, kit medicamentos y desparasitantes)<br>Reg. fotográfico<br>Informe cuantitativo y lista de asistencia de los participantes |  |
| Actividad 3  | Asistencia técnica a las familias              | Cartificación desa por la comunidad<br>Reg. fotográfico<br>Actas de talleres, informe cuantitativo y lista de asistencia de los participantes por taller y sector                                          |  |

3. Apoyar iniciativas que estén enmarcadas en valores y tradiciones de las familias de grupos étnicos, y que potencien su identidad y fortalezcan la reproducción de su cultura material e inmaterial. 4. Garantizar la ejecución de las acciones encaminadas a dar cumplimiento a la Estrategia Encuentros en Familias (Diagnostico Matriz Vulnerabilidad - Generatividad, Encuentros de Fortalecimiento de la Dinámica Familiar y Mapa de Cambios). 5. Promover el diálogo intergeneracional e intercultural como herramienta para el fortalecimiento de los vínculos de cuidado mutuo, a partir de encuentros familiares y comunitarios. 6. Fortalecer las formas socio-organizativas de las comunidades étnicas, como promotoras del ejercicio de derechos, la convivencia armónica y los entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes y sus familias, a partir del desarrollo de sus planes de vida, planes de etnodesarrollo y planes del buen camino. 7. Apoyar a las familias y comunidades étnicas en la implementación de proyectos de Autosuficiencia alimentario y producción para el autoconsumo, a través de procesos que están considerados en los Planes de Vida/Planes de Etnodesarrollo, de grupos étnicos, o que hayan sido previamente concertados con las comunidades. 8. Desarrollar estrategias de seguimiento, monitoreo y evaluación donde de la intervención que permitan el logro de los objetivos específicos de la ejecución de la Modalidad TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR. 9. Garantizar la atención de las Familias de Grupos Étnicos como usuarias de las iniciativas objeto del contrato. 10. Priorizar la vinculación de sabedores, mayores (es), técnicos y profesionales que pertenezcan a las comunidades Étnicas, para el desarrollo de acciones que se



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Calle 100 No. 100-100  
Regional Guaviare  
Oficina Jurídica

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

05201 60073

deban realizar en el marco de la ejecución del proyecto (de acuerdo a sus usos y costumbres) teniendo en cuenta su perfil profesional o saberes propios. 11. Generar un diagnóstico que permita establecer la aplicabilidad de las Guías de Aprendizaje y Desarrollo Familiar y/o las demás temáticas que consideren, conforme a los resultados del diagnóstico. De este trabajo el operador realizará un plan de acción comunitario que permita la solución de las problemáticas y la erradicación de prácticas vulneradoras de derechos. 12. Realizar la caracterización y cargar en un censo por ciento (100%) del total de las familias beneficiarias del proyecto de acuerdo con los instrumentos y herramientas definidas y aprobadas por la Dirección de Familias y Comunidades. 13. Entregar al supervisor del contrato, todas las evidencias que den cuenta de la entrega de insumos, (aprobados según cada proyecto), a las familias, en el marco de la ejecución del proyecto (Fotos, videos, actas de entrega, oficio de recibido entre otros). 14. Entregar al supervisor del contrato un cuadro final que contenga la totalidad de los elementos e insumos entregados por el contratista a las familias, según lo aprobado en el proyecto. 15. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.

#### **QUINTA.- RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE BIENESTARINA MÁS®**

MÁS® 1. Almacenar la Bienestarina Más® de acuerdo con lo siguiente: Cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. 2. Velar porque los responsables de sus puntos de entrega verifiquen que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de la Bienestarina Más® que reciben coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse para evidenciar el recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. 3. Controlar y vigilar que los responsables de sus puntos de entrega: A. Realicen rotación adecuada del producto de forma que las raciones en entrar sean las primeras en salir. B. Entreguen oportunamente la Bienestarina Más® a las familias integrantes de grupos étnicos que harán uso de la misma para evitar su deterioro. C. Cuiden y conserven los formatos del ICBF: Entrega a Beneficiarios y Censo de Inventarios en los puntos de entrega y el contratista registrará mensualmente el movimiento de Bienestarina Más® (cantidades recibidas, suministradas y el saldo). D. Se abstenga de donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de la Bienestarina Más® a forma diferente a la autorizada por el ICBF. 4. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF les haga, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado. 5. Tener en cuenta que las raciones a trabajar en la modalidad "APOYO AL FORTALECIMIENTO A FAMILIAS DE GRUPOS ÉTNICOS" en proyectos de Seguridad Alimentaria son: en familias integradas de 1 a 2 personas es de 1500 gramos por mes y en familias integradas de 3 a 5 personas es de 3000 gramos por mes. 6. Conocer al ICBF el valor de la Bienestarina Más® cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto. 7. Redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) el finalizar el contrato, los saldos de Bienestarina Más® que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF a través del supervisor del contrato.

*[Firma]*

11



**PÁRRAFO:** Tomado en consideración que el costo de la Bienestaria es variable de acuerdo al periodo de entrega, el suministro del producto estará sujeto al agotamiento de, recurso económica definida o al vencimiento del plazo del mismo o la cantidad en 22 bultos de 20 kilos cada uno, mensual, máxima a distribuir definidos en el presente convenio. El precio del Kilogramo a la fecha es \$6.089 Bienestaritas M/AS y \$7.118 Bienestaria M/AS sabores

**SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN 1. EJE DE CALIDAD:** 1. Socializar con el equipo que realizara las actividades definidas en el contrato y la comunidad beneficiaria, la información básica del ICBF (Visión, Misión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión); 2. **EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** 1. Cuidar a todo el personal al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales cuando a ello hubiere lugar; 2. Reportar a la PRL y EHS, atención en salud e investigación de los accidentes y accidentes de trabajo o presencados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato cuando hubiere lugar; 3. **EJE AMBIENTAL:** 1. Adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ajude para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales; 5. **EJE DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** 1. Garantizar los procesos adecuados para asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información suministrada por los beneficiarios; 8. **EJE DE INNOVACIÓN:** 1. Promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios.

**SÉPTIMA- INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Se conformará un Comité Técnico Operativo Regional que será integrado por dos (2) servidores públicos y contratistas del ICBF Regional designados por el Director del ICBF Regional y 1 designado por el Contratista. El cual sesionará cada dos meses, podrá participar en este Comité otros servidores públicos o funcionarios de las dos instituciones cuando se tomara acuerdo así se considere. Así mismo, el Comité en mención contará con una secretaria técnica la cual será seleccionada por parte del director de la respectiva regional.

**PÁRRAFO PRIMER: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes: 1. Aceptar el informe financiero y técnico presentado por el contratista durante la ejecución del Contrato de Apoyo; 2. Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega y seguimiento de los informes a presentar por parte del Contratista; 3. Revisar los informes presentados por el Contratista y hacer las observaciones que se considere pertinentes; 4. En caso de ser necesario, aprobar las modificaciones que requiera el plan de acción para la operación del Contrato de Apoyo; 5. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente Contrato de Apoyo; 6. Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el presente Contrato de Apoyo; 7. Convocar de común acuerdo y cuando lo considere pertinente, a personas o entidades dñantes a sus miembros, o participar en las reuniones del Comité; 8. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas; 9. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato de Apoyo; 10. Realizar seguimiento y evaluar la caracterización y cargue de las familias beneficiarias en la herramienta aprobada por el



6020-00173

afecto por el ICBF. 11. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento del objeto del Contrato de Aporte.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La secretaría Técnica del Comité Operativo y Técnica Regional, tendrá como funciones: la citación de sus integrantes para sesionar de acuerdo con las fechas que se establezcan, el levantamiento de las actas de sus reuniones y alborser las comunicaciones a que haya lugar, relacionadas con los asuntos de competencia del referido Comité.

**NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato a suscribir será de 5.5 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, sin que en ningún caso la operación pueda exceder el 31 de diciembre de 2016.

**DECIMA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (190.378.800) discriminado así: A. los aportes que realizará el ICBF al CONTRATISTA por valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (183.818.000), B. El aporte que realizará el contratista por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE 3.800.000 representados en especie en recursos humanos y C. Aportes que realizará la comunidad JIV por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (2.760.000) representados en mano de obra de la comunidad, de conformidad con los términos y condiciones de la contrapartida presentada en la propuesta.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La determinación, especificación u inversión de los aportes efectuados por el ICBF y por parte el CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA - DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES:** El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 27616 de 2016-06-07. Del rubro C-320-1504-6-0-132 REC 15.

**DÉCIMA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLO DE LOS APORTES DEL ICBF:** El ICBF desembolsará su aporte de la siguiente forma: PRIMER DESEMBOLO: Treinta por ciento (30%) del valor del aporte ICBF previa aprobación del supervisor de lo siguiente: 1. Realización del primer taller de socialización en el que se presente el proyecto a las familias beneficiarias, en el cual se realice una exposición del presupuesto que será destinado para la ejecución del proyecto en las Comunidades, las actividades y la metodología que será implementado. 2. Evidancias de la realización del taller consistientes en: i) las actas de reunión, ii) las listas de asistencia, iii) el registro fotográfico y, iv) la memoria del taller realizado con las familias beneficiarias del proyecto. 3. Realización y entrega del diagnóstico producto de la aplicación del formato de generatividad y vulnerabilidad definiendo las temáticas a trabajar para implementar la Estrategia Encuentros en Familia de acuerdo a lo establecido en el documento técnico. B. **SEGUNDO DESEMBOLO:** Treinta por ciento (30%) del valor del aporte ICBF previa aprobación por parte del supervisor de lo siguiente: 1. Primera entrega consistente en la caracterización y carga



en un cuarenta por ciento (40%) del total de las familias beneficiarias del proyecto de acuerdo con los instrumentos y herramientas definidas y aprobadas por la Dirección de Familias y Comunidades. 2. Primer Informe técnico de avance sobre el desarrollo de las actividades y una descripción de los talleres ejecutados para dar cumplimiento a la estrategia Encuentros en Familia. 3. Primer Informe de gastos del proyecto que debe incluir los gastos pagados a la fecha de presentación del informe y los gastos pendientes por pagar por parte del contratista. 4. Evidencias que den cuenta de la primera entrega de insumos, (aprobados según cada proyecto) por parte del contratista a las familias, en el marco de la ejecución de proyecto (Fotos, videos, actas de entrega, oficio de recibido, entre otros.). **C. TERCER DESEMBOLO.** Treinta por ciento (30%) del valor del aporte ICBF, previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos: 1. Segunda entrega consistente en la Caracterización y cargue en un sesenta por ciento (60%) restante de las familias beneficiarias del proyecto de acuerdo con los instrumentos y herramientas definidas y aprobadas por la Dirección de Familias y Comunidades; 2. Acta de presentación de informe financiero y técnico, por parte del contratista con las comunidades étnicas beneficiarias del proyecto, con fecha de presentación y debidamente firmada por los participantes. 3. Segundo informe técnico de avance sobre el desarrollo de las actividades y una descripción de los talleres ejecutados para dar cumplimiento a la estrategia Encuentros en Familia a la fecha de solicitud del desembolso. 4. Segundo Informe de gastos del proyecto que debe incluir los gastos pagados a la fecha de presentación del informe y los gastos pendientes por pagar por parte del contratista. 5. Evidencias que den cuenta de la segunda entrega de insumos, (aprobados según cada proyecto) entregados por parte del contratista a las familias, en el marco de la ejecución del proyecto (Fotos, videos, actas de entrega, oficio de recibido, entre otros.). 6. Primer Cuadro resumen que contenga todos los elementos e insumos entregados por el contratista a las familias y los elementos o materiales que faltan por entregar a la fecha, según lo aprobado en el proyecto. **d. CUARTO DESEMBOLO.** Diez por ciento (10%) del valor del aporte ICBF, previa aprobación por parte del supervisor de lo siguiente: 1. Gestión de inconsistencias con un cien por ciento (100%) del total de la caracterización y cargue de las familias beneficiarias del proyecto de acuerdo con los instrumentos y herramientas definidas y aprobados por la Dirección de Familias y Comunidades. 2. Documentación y soportes requeridos por el ICBF para adelantar el proceso de liquidación del contrato. 3. Informe técnico de ejecución final sobre el desarrollo de todas las actividades, en cumplimiento del cronograma y el plan de acción del proyecto, incluido el mapa de cambios resultado de la aplicación de los talleres ejecutados para dar cumplimiento a la estrategia Encuentros en Familia. 4. Producto de sistematización definido como resultado del proyecto ejecutado (video, cartilla, libro, audios, entre otros). 5. Informe final de gastos del proyecto, debe incluir los gastos pagados a la fecha de presentación de informe y los gastos pendientes por pagar por parte del contratista. 6. Evidencias que den cuenta de todas las entregas de insumos, (aprobados según cada proyecto) a las familias, en el marco de la ejecución de proyecto (Fotos, videos, actas de entrega, oficio de recibido, entre otros.). 7. Cuadro final que contenga la totalidad de los elementos e insumos entregados por el contratista a las familias, según lo aprobado en el proyecto.

*[Firma]*



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Unidad de la Fuente de Tercer  
Regional Quetzaltenango  
Oficina Jurídica

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

8520160013

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los desembolsos se entenderá por calificación e diligenciamiento de la ficha de caracterización de las familias beneficiarias de forma digital.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Así mismo se define como cargo de información dentro de la presente relación contractual, la actividad a cargo del contratista, encaminada a cargar las fichas de caracterización de las familias beneficiarias de acuerdo a los instrumentos y manuales definidos y aprobados por la Dirección de Familias y Comunidades, teniendo en cuenta la cantidad de familias destinatarias del servicio de acuerdo con el objeto del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4º de la Resolución 2926 del 30 de abril de 2013 y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Todos los pagos (período de sistematización, operación de encuentros vecinales y actividades de cierre) se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**DÉCIMA TERCERA: DESTINACIÓN DE LOS REEMBOLSOS FINANCIEROS.** En virtud del acuerdo contractual los reembolsos financieros del presente contrato son del ICBF, por lo que deberá comunicarse al CONTRATISTA el procedimiento y la cuenta bancaria para la consignación mensual de los recursos cuando aplique.

**DÉCIMA CUARTA: SUPERVISOR.** El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través del COORDINADOR DEL CENTRO ZONAL SAN JOSE DEL CUAVIARE de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en la "Guía del Supervisor de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF," la cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. Con independencia de la persona designada como supervisor de contrato, dichas labores se realizarán con el apoyo del equipo técnico - administrativo de la Dirección de Familias y Comunidades y con el equipo interdisciplinario de los respectivos Centros Zonales. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente a designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia al expediente contractual. Las instrucciones impartidas por el supervisor se limitarán a verificar el correcto cumplimiento del mismo y a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los Centros Zonales y la Dirección de Familias y Comunidades brindará el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la operación de Programa "Familias Unidas con Bienestar en su jurisdicción".

**DÉCIMA QUINTA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe actuar con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: En cuanto equivalente



Republica de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Calle 100 La Fuente de Llanos  
Regional Guaviare  
Oficina Jurídica



al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más.  
**2. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente a quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y tres (3) años más.  
**3. GARANTÍA DE CALIDAD:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de la duración de mismo y seis (6) meses más.  
**4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allagadas al Grupo Jurídico de la Regional Guaviare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y valor en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prolongue el plazo de ejecución y/o adicional el valor de contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su carga el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y reposicionamiento inmediato de su monto, cada vez que se distinga o agote por razón de las sanciones que se impongan.

**DÉCIMA SEXTA - CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

**DÉCIMA SÉPTIMA - SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicio.

**DÉCIMA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA NOVENA - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar



1111

al cumplimiento del mismo hayan varado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso de nullo o fuerza mayor debidamente comprobados.

**VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prórrogas si las hubiera. 4. Por las demás causales que consagra la Ley.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO:** El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, e artículo 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

**1. MULTAS:** Con el objeto de cumplir el CONTRATISTA para que cumpla con sus obligaciones; de conformidad con el Título Primero del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta al 0.3% del valor de cada uno de los apartes del ICBF hasta cuyo se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 46 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación del ICBF, en cuanto no contradiga la Ley. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a cuyo haya lugar.

**2. CLÁUSULA PENAL- PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al ICBF el título de pena pecuniaria a una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total de mismo y proporcional, cuando se trate de incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado, sin que ello impida que el ICBF pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en la que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

**3. CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeuda, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, a través del respectivo ordenador del gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 34 y 35 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al CONTRATISTA con copia al garante, para que a) subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 46 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas de este contrato, por lo que el CONTRATISTA debe indemnizar perjuicios superiores

07 JUL 2016

Estamos cambiando el mundo

1111



**VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

**VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD DEL ICBF:** El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra toda reclamación, demandas, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y se exigirán las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolle el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandara al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que comparezca con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demandas de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así misma y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no exista reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

**VIGÉSIMA QUINTA - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando el CONTRATISTA deba concluir algún tipo de actividad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el ANEXO "Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios", el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sección de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** 1. La suscripción del presente contrato no genera solididad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidos en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Carrera 100 de Flandes No. 100-100  
Regional Cerevire  
Oficina Jurídica

TOCOS POR UN  
NUEVO PAÍS

0 52 01 80 0 7 3

necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los custodiará con la entidad participante que se la solicita y las demás que así lo requieran.

**VIGÉSIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 219 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena su terminación a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

**VIGÉSIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozará de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizada.

**VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 550 de 2003, se convocará a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

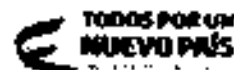
**TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN:** Las partes podrán, de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acto en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité oportuno y el supervisor de contrato.

**TRIGÉSIMA PRIMERA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Regional Guaviare  
Oficina Jurídica



Compensación Familiar. Sena e ICBF. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

**TRIGÉSIMA TERCERA - POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL:** El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

**TRIGÉSIMA CUARTA- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

**TRIGÉSIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

**TRIGÉSIMA SEXTA- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Guaviare, Municipio de San José del Guaviare en los resguardos (Barrancon, Fuga Fanak y la Maria).

**TRIGÉSIMA SEPTIMA: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos:** 1) Documento técnico Modalidad Territorios étnicos con Bienestar Vigencia 2016. 2) Proyecto presentado por el operador en el Marco de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar y el acta de concertación con el grupo étnico beneficiario del proyecto. 3) En general toda la normatividad que regulan la modalidad de atención concertada. 4) Estudios previos.

**TRIGÉSIMA OCTAVA- DOMICILIO:** El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en San José del Guaviare.

Para constancia se firma a los. 07 JUL 2016

Por EL ICBF

ANTONIA AGREDA  
Directora Regional (E)

Labores: Manuel José Sánchez Rodríguez - Abogado Consultor  
Revisó: Manuel José Sánchez Rodríguez - Abogado Consultor  
Escribió: Antonia Agreda - Directora Regional Guaviare

Por EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS TABARES BARCIA  
Representante Legal

|                                                                                   |                                                                                                    |                   |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
|  | <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b><br><b>FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS</b> | <b>F1.P20.ABS</b> | <b>03/12/2018</b> |
|                                                                                   |                                                                                                    | Versión 1         | Página 1 de 6     |

## ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO

**CONTRATO 9520160073**

BLANCA AIDE BAQUERO MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 40.372.717, DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL GUAVIARE, nombrada mediante Resolución No. 12734 de fecha 25 de Noviembre de 2016, y posesionada mediante Acta No. 000191 del 1 de diciembre del mismo año, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICSEF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creada por la Ley 75 de 1958, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte y JUAN CARLOS TASARES GARCIA, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 71.644.005 de Medellín, quien actúa en nombre de FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE "FUNSORI", entidad identificada con NIT 522.007.470-2, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y SOLMARA DEL CARMEN HERRERA GARCIA, Coordinadora del Centro Zonal San José de Guaviare en calidad de SUPERVISORA para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO 9520160073 del 07 de Julio de 2016 en los siguientes términos:

Objeto del Contrato, el cual consistió en: apoyar procesos que favorezcan el desarrollo de las familias y comunidades de grupos étnicos, y que atiendan sus capacidades para realzar su identidad cultural, sus dinámicas familiares y comunitarias, usos, costumbres y sus estructuras sociales, económicas, culturales y organizativas, por medio de acciones que mejoren sus condiciones de vida y posibiliten su crecimiento como individuos y grupos capaces de ejercer los derechos que les son inherentes.

**VALOR DEL CONTRATO:**

**CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 190.378.000) MCTE**

| VALOR INICIAL  | VALOR TOTAL ADICIONES | VALOR TOTAL REDUCCIONES | VALOR FINAL    |
|----------------|-----------------------|-------------------------|----------------|
| \$ 190.378.000 | 50                    | \$ 0                    | \$ 190.378.000 |

Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente. 2

Cada vez que imprimamos un documento, pensemos en el medio ambiente.



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS**

F1 P20 ABS

CS/12/1616

Versión 1

Página 1 de 6

**DESARROLLO DEL CONTRATO:**

El objeto del CONTRATO se desarrolló de la siguiente manera:

1.- De conformidad con lo señalado en la Cláusula NOVENA del CONTRATO 9520160073, el objeto del mismo tendrá un plazo de 5 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización; inicia el 14 de Julio de 2016 y termina el 29 de diciembre de 2016

2.- El día 13 de julio de 2016 el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento en las siguientes condiciones:

| Compañía Aseguradora                    | No. Póliza      | Anexo                            | Fecha Expedición | Fecha Aprobación |
|-----------------------------------------|-----------------|----------------------------------|------------------|------------------|
| SEGUROS DEL ESTADO S.A.                 | 30-44-181016885 | 0                                | 07/07/2016       | 13/07/2016       |
| ADICIONES, PRORROGAS Y/O MODIFICACIONES |                 | ADICIÓN Y/O PRORROGA No.<br>N.A. | N.A.             | N.A.             |

3.- Que la supervisión lo ejerció desde 13 de julio del año 2016 VANETH DUEVEDÓ BERNAL, Coordinadora del Centro Zonal San José, designada mediante memorando con radicado No E-2016-344708-9500 de fecha 2016-07-15 hasta el 02 de agosto de año 2016, fecha en la cual asume la Coordinación del Centro Zonal DIANA MARGARITA TAPUR MEDINA, asumiendo las supervisiones asignadas al cargo; por lo tanto el 15 de agosto de 2017 mediante el memorando E-2017-085314-5520 se reasigna la Supervisión a SOLMARA DEL CARMEN V. HERRERA GARCIA, Coordinadora del Centro Zonal San José del Guaviare para efectos de liquidación.

4.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión con fecha 28 de diciembre de 2016 el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato 9520160073.

5.- Que el Área de Presupuesto - Grupo de Gestión de Soporte del ICBF, expidió el día 18 de agosto de 2017 el Estado de Cuenta del mencionado CONTRATO, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan 04 pagos por la suma total de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MÓTE (\$183.818.000).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

El presente documento es de uso interno y no debe ser compartido con terceros.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATO

F1 P70.ABS

20/12/2015

Versión 1

Página 1 de 6

6.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.- Que según señala el informe final, se efectuó la siguiente contratación derivada: N/A

9.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

10.- Verificado el estado financiero del CONTRATO se encontró lo siguiente:

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |                                   | VALOR         | REGISTRO PRESUPUESTAL |                                   | VALOR         |
|--------------------------------------------|-----------------------------------|---------------|-----------------------|-----------------------------------|---------------|
| Inicial                                    | No. 27616 del 07 de junio de 2016 | \$183.818.000 | Inicial               | No. 48316 del 07 de julio de 2016 | \$183.818.000 |
| ADICION No. 0                              | N/A                               | \$0           | N/A                   |                                   | \$0           |

RESUMEN FINANCIERO:

11.- El resumen financiero del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido e Área de Presupuesto - Grupo de Gestión de Soporte del ICBF y avalada por el supervisor de acuerdo con el informe final de supervisión, es la siguiente:

| CONCEPTO                   | VALOR          |
|----------------------------|----------------|
| Valor Inicial del CONTRATO | \$ 190.378.000 |
| Valor Aporte ICBF          | \$ 183.818.000 |
| Valor Aporte FUNSORI       |                |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente.

Este es un documento de uso interno de la Contratación Pública del ICBF.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ACTA DE LIQUISACIÓN - CONTRATOS

F1.F20.A9S

09/12/2018

Versión 1

Página 1 de 8

|                                                            |                |
|------------------------------------------------------------|----------------|
|                                                            | \$6.560.000    |
| Valor Adicionales                                          | \$ 0           |
| Valor Reducciones                                          | \$ 0           |
| Valor Total del CONTRATO                                   | \$ 183.518.000 |
| Valor Total Ejecutado                                      | \$ 183.818.000 |
| Valor Total Pagado                                         | \$ 183.818.000 |
| Saldo Liberado                                             | \$ 0           |
| Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros | \$ 0           |
| Saldo Pendiente por Pagar                                  | \$ 0           |
| Saldo Pendiente por Liberar                                | \$ 0           |
| Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)    | \$ 0           |

Por lo anterior, la presente acta se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

A.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO No. 9520160073 suscrito por INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y la FUNCIÓN SOCIAL DEL ORIENTE - FVNSORI de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

B.- Hacer parte integral de la presente Acta de Liquidación toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de aporte, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Construye tu propia historia con este Contrato y la sociedad, mejor. BIENESTAR COLOMBIANO.



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS**

F1.P20.ABS

09/12/2016

Versión 1

Página 1 de 5

C. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del CONTRATO 952C160073

F. El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO.

G. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

**OBSERVACIONES Y/O SALVEDADEs:** (ninguna)

Se firma lo presente acta por los que en ésta intervinieron, en San José del Guaviare, a los **30 ABO 2017**

Por el ICBF

**BLANCA AIDE BAQUERO MARTINEZ**

Directora (e)

El SUPERVISOR,

**SOLMARA DEL CARMEN HERRERA GARCIA**  
 Coordinadora de Centro Zonal San José del Gre

Por FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE

**JUAN CARLOS TABARES GARCIA**

Representante Legal

Revisó: Diana Isabel Baez / Prof. Univ. C. Antioquia  
 Revisó: Solmaría del Carmen Herrera García / Centro Zonal San José del Gre  
 Revisó: Mónica Patricia Cárdenas / Coordinadora Regional Guaviare  
 Revisó: Juan Carlos López Rodríguez / Coordinador Administrativo

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Una vez terminado el proceso de impresión, asegure el documento en su carpeta y NO LO DESTRUYA.





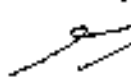
# GOBERNACION DEL GUAVIARE

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA JURIDICA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 988 DE 2014  
CONTRATISTA : UNION TEMPORAL FUNSORI-CRIGUA II  
CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE  
VALOR : \$1.161.000.000,00  
OBJETO : PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS DE CONSULTORIA  
PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
"FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS  
ORGANIZATIVOS Y COMUNITARIOS INDIGENAS EN  
TODO EL DEPARTAMENTO, GUAVIARE, CRINOQUIA."  
  
DURACIÓN : 12 MESES

---

Entre los suscritos a saber: EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, representado por JOSE OCTAVIANO RIVERA MONCADA, identificado con cédula de ciudadanía No 18.223.430 expedida San José del Guaviare quien obra en su calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido por voto popular en las elecciones realizadas el día 30 de octubre de 2011, debidamente posesionado ante la Notaría Única del municipio de San José del Guaviare, según Acta No 302 del 27 de diciembre de 2011; facultado para suscribir contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, acorde con lo estipulado en la Ley 1153 de 2007 y demás normas reglamentarias; quien para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra LA UNION TEMPORAL FUNSORI-CRIGUA II identificada con NIT 900801320-4, con domicilio en la calle 6 casa 24 Barrio 20 de Julio municipio de San José del Guaviare, representado por JUAN CARLOS TABARES GARCIA, identificado con C.C No 71.644.005 expedida en Medellín, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Consultoría, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previo proceso de concurso de méritos abierto con propuesta técnica simplificada No 315 de 2014, el cual culminó con la adjudicación del contrato mediante Resolución No 2748 del 10 de diciembre de 2014. PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y COMUNITARIOS INDIGENAS EN TODO EL DEPARTAMENTO, GUAVIARE, CRINOQUIA de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el Contratista la cual se detalla a continuación y que forma parte integral del presente contrato.

 4



# GOBERNACION DEL GUAVIARE

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA JURÍDICA

000

## Proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y COMUNITARIOS INDÍGENAS EN TODO EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE, ORINOQUIA"

| PERSONAL REQUERIDO                     |                                 |                      |        |          |              |                |
|----------------------------------------|---------------------------------|----------------------|--------|----------|--------------|----------------|
| Item                                   | DESCRIPCION                     | NOMBRE               | UNIDAD | CANTIDAD | SALARIOS     | VALOR TOTAL    |
| 1                                      | Coordinador                     | Protección Ambiental | Hrs    | 12       | 4.500.000,00 | 54.000.000,00  |
| 2                                      | Proteccionista                  | Protección Ambiental | Hrs    | 6        | 3.350.000,00 | 20.100.000,00  |
| 3                                      | Asistente administrativo        | Asesor               | Hrs    | 12       | 2.000.000,00 | 24.000.000,00  |
| 4                                      | Asistente de oficina            | Asesor               | Hrs    | 12       | 500.000,00   | 6.000.000,00   |
| 5                                      | Asistente de oficina (Indígena) | Asesor               | Hrs    | 1.000    | 42.000,00    | 42.000.000,00  |
| 6                                      | Asesor                          | Asesor               | Cia    | 200      | 42.000,00    | 8.400.000,00   |
| 7                                      | Asesor General                  | Asesor               | Cia    | 100      | 102.000,00   | 10.200.000,00  |
| SUBTOTAL PERSONAL                      |                                 |                      |        |          |              | 160.900.000,00 |
| FACTOR MULTIPLICADOR (FM)              |                                 |                      |        |          | 200%         |                |
| SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (AMB) * FM |                                 |                      |        |          |              | 482.700.000,00 |

| ACTIVIDAD 1.                          |                                   | SERVICIOS DE REFLEXIÓN (WORKSHOP) CO EQUIPO PARA IDENTIFICAR LAS NECESIDADES Y FORMACIÓN CON LOS LIDERADORES. |          |              |               |
|---------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|---------------|
| COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 1.          |                                   |                                                                                                               |          |              |               |
| Item                                  | DESCRIPCION                       | UNIDAD                                                                                                        | CANTIDAD | VALOR        | VALOR TOTAL   |
| 1                                     | Gastos administrativos            | Unidad                                                                                                        | Global   | 2.470.000,00 | 2.470.000,00  |
| 2                                     | Actividades Logísticas de eventos | Unidad                                                                                                        | Global   | 5.000.000,00 | 5.000.000,00  |
| 3                                     | Materiales y equipos              | Unidad                                                                                                        | Global   | 4.500.000,00 | 4.500.000,00  |
| 4                                     | Alquiler de equipos               | Unidad                                                                                                        | Global   | 20.000,00    | 20.000,00     |
| 5                                     | Mano de obra no calificada        | Unidad                                                                                                        | Global   | 200.000,00   | 200.000,00    |
| 6                                     | Otros Gastos Generales            | Unidad                                                                                                        | Global   | 2.300.000,00 | 2.300.000,00  |
| SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 1. |                                   |                                                                                                               |          |              | 16.870.000,00 |

|                                       |                                   |                                                                                                                                                                                              |          |               |               |
|---------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|---------------|
| ACTIVIDAD 2.                          |                                   | DISEÑO DE UNA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESCUELA PERMANENTE TRONCAL DE FORMACIÓN DE FORMADORES EN ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y NORMATIVIDAD INDÍGENA EN LOS 2 MUNICIPIOS. |          |               |               |
| COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 2.          |                                   |                                                                                                                                                                                              |          |               |               |
| Item                                  | DESCRIPCION                       | UNIDAD                                                                                                                                                                                       | CANTIDAD | VALOR         | VALOR TOTAL   |
| 1                                     | Gastos administrativos            | Unidad                                                                                                                                                                                       | Global   | 5.000.000,00  | 5.000.000,00  |
| 2                                     | Actividades Logísticas de eventos | Unidad                                                                                                                                                                                       | Global   | 23.800.000,00 | 23.800.000,00 |
| 3                                     | Materiales y equipos              | Unidad                                                                                                                                                                                       | Global   | 17.000.000,00 | 17.000.000,00 |
| 4                                     | Alquiler de equipos               | Unidad                                                                                                                                                                                       | Global   | 4.500.000,00  | 4.500.000,00  |
| 5                                     | Mano de obra no calificada        | Unidad                                                                                                                                                                                       | Global   | 3.500.000,00  | 3.500.000,00  |
| 6                                     | Otros Gastos Generales            | Unidad                                                                                                                                                                                       | Global   | 2.000.000,00  | 2.000.000,00  |
| SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 2. |                                   |                                                                                                                                                                                              |          |               | 55.800.000,00 |

|                                       |                                   |                                                                                                                                                                                                                                 |          |                |                 |
|---------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|-----------------|
| ACTIVIDAD 3.                          |                                   | RECORRIDOS POR LAS COMUNIDADES DEL GUAVIARE PARA CARACTERIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS IDENTIFICACIÓN DE SUS TRADICIONES DE POLÍTICA PÚBLICA INDÍGENA Y DE EJES DE FORMACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TERRITORIO INDÍGENA. |          |                |                 |
| COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 3.          |                                   |                                                                                                                                                                                                                                 |          |                |                 |
| Item                                  | DESCRIPCION                       | UNIDAD                                                                                                                                                                                                                          | CANTIDAD | VALOR          | VALOR TOTAL     |
| 1                                     | Gastos administrativos            | Unidad                                                                                                                                                                                                                          | Global   | 7.000.000,00   | 7.000.000,00    |
| 2                                     | Actividades Logísticas de eventos | Unidad                                                                                                                                                                                                                          | Global   | 310.000.000,00 | 310.000.000,00  |
| 3                                     | Materiales y equipos              | Unidad                                                                                                                                                                                                                          | Global   | 10.000.000,00  | 10.000.000,00   |
| 4                                     | Alquiler de equipos               | Unidad                                                                                                                                                                                                                          | Global   | 4.500.000,00   | 4.500.000,00    |
| 5                                     | Mano de obra no calificada        | Unidad                                                                                                                                                                                                                          | Global   | 2.000.000,00   | 2.000.000,00    |
| 6                                     | Otros Gastos Generales            | Unidad                                                                                                                                                                                                                          | Global   | 6.000.000,00   | 6.000.000,00    |
| SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 3. |                                   |                                                                                                                                                                                                                                 |          |                | \$51.500.000,00 |



# GOBERNACION DEL GUAVIARE

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA JURÍDICA

000

|                                       |                                   |                                                                                                                                                                            |        |          |               |                  |
|---------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|---------------|------------------|
| ACTIVIDAD 4.                          |                                   | AJUSTE FINAL DEL DOCUMENTO DE PROYECTO DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA RED DEPARTAMENTAL Y ACORDACIÓN CON LAS ENTIDADES DE CONSEJO DEPARTAMENTAL ABERTURA DE PROCESO DE CONSULTA |        |          |               |                  |
| COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 4.          |                                   |                                                                                                                                                                            |        |          |               |                  |
| Item                                  | Tipo                              | DESCRIPCION                                                                                                                                                                | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR         | VALOR TOTAL      |
| 1                                     | Gastos administrativos            |                                                                                                                                                                            | Unidad | Global   | 1.600.000,00  | 1.600.000,00     |
| 2                                     | Actividades Logísticas de eventos |                                                                                                                                                                            | Unidad | Global   | 85.000.000,00 | 85.000.000,00    |
| 3                                     | Materiales y equipos              |                                                                                                                                                                            | Unidad | Global   | 11.500.000,00 | 11.500.000,00    |
| 4                                     | Alquiler de equipos               |                                                                                                                                                                            | Unidad | Global   | 3.700.000,00  | 3.700.000,00     |
| 5                                     | Mano de obra no calificada        |                                                                                                                                                                            | Unidad | Global   | 2.000.000,00  | 2.000.000,00     |
| 6                                     | Otros Gastos Generales            |                                                                                                                                                                            | Unidad | Global   | 7.000.000,00  | 7.000.000,00     |
| SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 4. |                                   |                                                                                                                                                                            |        |          |               | 112.050.000,00   |
| ACTIVIDAD 5                           |                                   | AJUSTE FINAL DEL DOCUMENTO DE PROYECTO DE POLÍTICA PÚBLICA Y DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONSULTA CON LA RED DEPARTAMENTAL Y ACORDACIÓN DE ASESORIA DE CONSULTA       |        |          |               |                  |
| COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 5.          |                                   |                                                                                                                                                                            |        |          |               |                  |
| Item                                  |                                   | DESCRIPCION                                                                                                                                                                | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR         | VALOR TOTAL      |
| 1                                     | Gastos administrativos            |                                                                                                                                                                            | Unidad | Global   | 1.600.000,00  | 1.600.000,00     |
| 2                                     | Actividades Logísticas de eventos |                                                                                                                                                                            | Unidad | Global   | 85.000.000,00 | 85.000.000,00    |
| 3                                     | Materiales y equipos              |                                                                                                                                                                            | Unidad | Global   | 11.500.000,00 | 11.500.000,00    |
| 4                                     | Alquiler de equipos               |                                                                                                                                                                            | Unidad | Global   | 3.700.000,00  | 3.700.000,00     |
| 5                                     | Mano de obra no calificada        |                                                                                                                                                                            | Unidad | Global   | 2.000.000,00  | 2.000.000,00     |
| 6                                     | Otros Gastos Generales            |                                                                                                                                                                            | Unidad | Global   | 7.000.000,00  | 7.000.000,00     |
| SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 5. |                                   |                                                                                                                                                                            |        |          |               | 112.050.000,00   |
| SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (C4D+C5D)    |                                   |                                                                                                                                                                            |        |          |               | 224.100.000,00   |
| VALOR TOTAL CONSULTORIA (B+H).        |                                   |                                                                                                                                                                            |        |          |               | 1.261.000.000,00 |

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento al objeto del presente contrato el Contratista se obliga para con EL DEPARTAMENTO a:

1. Generar mecanismos para una interlocución fluida entre las comunidades indígenas y sus organizaciones
2. Fortalecer la articulación entre las comunidades de base, las organizaciones y la institucionalidad del Estado.
3. Implementar una atención planificada y pertinente a las comunidades indígenas por parte de las instituciones para la garantía de sus derechos.

*[Handwritten signature]*



# GOBERNACION DEL GUAVIARE

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DUCUNCA

032

Con la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y COMUNITARIOS INDÍGENAS EN TODO EL DEPARTAMENTO GUAVIARE, CRIACOLIA" se debe garantizar el alcance de las siguientes actividades y entrega de los productos.

| Objetivo General                                                                               | Actividades                                                                                                    | Productos Entregables                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fortalecer los procesos organizativos y comunitarios indígenas en el departamento del Guaviare | Eventos de reflexión (reuniones) de equipo para identificar temas temáticos y formación con los dinamizadores. | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Plan de trabajo y metodología definida para la realización de los talleres previos de cada una de las actividades y para la realización de 23 consejos indígenas.</li><li>2. Plan logístico del proyecto y plan de campañas.</li><li>3. Identificación y definición de la estrategia de fortalecimiento del recurso humano (maestros dinamizadores)</li><li>4. Soporte de convocatorias a los eventos de reflexión y socialización del proceso con la agenda de trabajo propuesta.</li><li>5. Soportes y evidencias de asistencia en los diferentes eventos de reflexión realizados. (Registros fotográficos, filmicos, actas, acuerdos y compromisos).</li><li>6. Memoria técnica de la participación en las diferentes reuniones de coordinación del grupo de trabajo o instituciones para el alistamiento general del proyecto.</li><li>7. Informe diagnóstico preliminar a partir de fuentes secundarias que incluye gestiones y avances de las diferentes instituciones centralizadas y descentralizadas del Estado.</li><li>8. Mesa departamental indígena para la socialización del proyecto.</li><li>9. Actualización de Directorio de las autoridades y comunidades indígenas del Departamento</li><li>10. Y los demás que solicite al supervisor</li></ol> |



|  |                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Diseño de una propuesta técnica para la implementación de una escuela permanente indígena de formación de formadores en organización comunitaria y normatividad indígena en los 4 municipios.</p>                         | <p>1. Propuesta sumaria inicial.<br/>2. Estructura general del programa de formación y operatividad del mismo.<br/>3. Memoria técnica de participación en las diferentes reuniones de diseño metodológico, identificación de necesidades de formación para los líderes indígenas, estructura general y programa de formación.<br/>4. Soportes y evidencias de asistencia de los diferentes eventos realizados para el diseño de la propuesta técnica (Registros fotográficos, filmicos, actos, acuerdos y compromisos).<br/>5. Documento de propuesta técnica para la implementación de una escuela de liderazgo indígena.<br/>6. Y los demás que solicite el supervisor.</p>                           |
|  | <p>Recorridos por la comunidades del Guaviare para caracterización de los pueblos indígenas, identificación de ejes temáticos de política pública indígena y de ejes de formación para la escuela de liderazgo indígena.</p> | <p>1. Memoria técnica (bitácora) de participación en los diferentes talleres. Registro de avance.<br/>2. Sistematización de resultados del censo Departamental indígena.<br/>3. Diagnóstico de la situación actual de los pueblos indígenas en el departamento del Guaviare (Por comunicarlo).<br/>4. Documento con los avances en la identificación de los ejes, sistemas y lineamientos para el proyecto de política pública indígena.<br/>5. Soportes y evidencias de asistencia de los diferentes recorridos por las comunidades y soporte de los eventos realizados in situ. (Registros fotográficos, filmicos, actos, acuerdos y compromisos).<br/>6. Y los demás que solicite el supervisor.</p> |
|  | <p>Ajuste y validación del documento inicial del proyecto de política pública con la mesa Departamental y articulación con las entidades de gobiernos Departamental apertura de proceso de consulta</p>                      | <p>1. Memoria técnica (bitácora) de participación en los diferentes talleres. Registro de avance.<br/>2. Soportes y evidencias de asistencia de los diferentes eventos (mesa departamental indígena, reuniones de concertación y socialización) con comunidades e instituciones y soporte de los eventos realizados. (Registros fotográficos, filmicos,</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



|  |                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Ajuste final de documento de proyecto de política pública y de la propuesta de escuela de liderazgo indígena con la mesa Departamental proepopolización de acuerdos de consulta previa.</p> | <p>actas, acuerdos y compromisos).</p> <p>2. Documento preliminar de Proyecto de Política pública departamental indígena construida con las comunidades indígenas del departamento.</p> <p>3. Documento de radicación donde se solicita al Ministerio de Justicia la consulta de política pública.</p> <p>4. Acompañamiento técnico permanente desde la solicitud de la consulta hasta su culminación.</p> <p>5. Y los demás que solicite el supervisor.</p> <p>6. Memoria técnica (financiera) de participación en los diferentes talleres. Registro de avance.</p> <p>2. Soportes y evidencias de asistencia en los diferentes eventos (eventos departamentales indígenas, reuniones de concertación y socialización) con comunidades e instituciones, y soporte de los eventos realizados. (Registra fotografías, filmica, actas, acuerdos y compromisos).</p> <p>3. Documento definitivo de Proyecto de Política Pública, debidamente concertado y socializado con las comunidades indígenas del departamento del Guaviare en concordancia con los lineamientos del ministerio del interior. (Consulta previa).</p> <p>4. Proyecto de ordenanza de política pública departamental indígena.</p> <p>5. Ajustes del documento final acorde a las observaciones y peticiones de supervisor.</p> <p>6. Impresión de 200 ejemplares del proyecto de política pública, publicación y divulgación.</p> <p>7. Y los demás que solicite el supervisor.</p> |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

\* Documento debidamente aprobado por el supervisor

\*\* Documento aprobado por el supervisor y las comunidades

Nota: La información consolidada, organizada, analizada, generada y los productos obtenidos en el desarrollo de las actividades son de la Gobernación y que su divulgación debe ser oficial.

Se requiere un trabajo minucioso de visita, acercamiento, diálogo y socialización del proyecto a contrastar



con todas las comunidades indígenas del Departamento, con el objetivo de lograr productos de fortalecimiento organizacional, generar procesos y consensar agendas de gestión entre la institucionalidad y las comunidades. Este trabajo, necesariamente interdisciplinario requiere un diseño operativo metodológico y un aprestamiento logístico. Las características de dispersión de las comunidades indígenas hacen necesario programar las rutas de desplazamiento terrestre, fluvial y aéreo.

### Estudio de organización

- Estudio Teórico (características técnicas de la que requiere el proyecto y metodología)

La metodología, parte de la premisa básica de una construcción social y participativa en la formulación de agendas de gestión, construcción participativa de diagnósticos y en la formulación de una política pública departamental participativa. Esto significa que el proceso deberá contar con la contribución tanto de las comunidades, autoridades y líderes indígenas, como de las entidades públicas presentes en el Departamento y de la Gobernación del Guaviare. De igual manera del diseño pertinente de talleres de formación sobre legislación y organización indígena.

La Política Pública Indígena del Departamento del Guaviare será un instrumento orientador y de planeación para todas las acciones de política pública – planes, programas y proyectos – a realizar con los Pueblos Indígenas del departamento. Como política departamental, tendrá la aprobación oficial mediante una ordenanza departamental emitida por la Asamblea. Los principios metodológicos consignados en el presente documento, parten de la premisa básica de una construcción social y participativa de la política pública. Esto significa que el proceso deberá contar con la contribución tanto de las comunidades, autoridades y líderes indígenas, como de las entidades de la Gobernación del Guaviare.

El trabajo requiere de un aprestamiento técnico, organizacional y operativo previo a trabajos de campo, que se efectúa de la siguiente manera:

**Establecimiento de acuerdos institucionales:** La construcción social y participativa de la Política Pública Indígena concurren diversas entidades, es importante establecer los acuerdos y objetivos de trabajo, así como las responsabilidades de cada una de las entidades dentro del proceso. Se sugiere establecer un documento firmado por la Gobernación las alcaldías y ACNUR, en el cual pueden plasmadas las responsabilidades técnicas y financieras de cada una de las entidades.

**Conformación del equipo de trabajo:** Con el objeto de que el proceso de construcción de la política pública sea lo más participativo posible, se conformará un equipo de trabajo integrado por delegadas de las instituciones participantes y delegados indígenas.



**TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. Ejercer la supervisión general del contrato. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **CUARTA: VALOR** El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es de MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MILITE (\$1.161.000.000.00), de conformidad con la propuesta presentada la cual forma parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El DEPARTAMENTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, y con la actividad objeto del contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Gobernación del Guaviare, pagará al contratista el valor del presente contrato, de la siguiente manera: un anticipo del 40% del valor del contrato, que será desembolsado dentro de los 15 días calendario posteriores a la fecha de legalización del acta de inicio y presentado y aprobado por el supervisor, el plan de trabajo de las actividades contractuales; Un primer pago, por el 15% del valor del contrato, previa entrega del informe parcial de ejecución del 55%; Un segundo pago, por el 15% del valor del contrato, previa entrega de informe parcial de ejecución del 70%; un tercer pago, por el 15% del valor del contrato, previa entrega del informe parcial de ejecución del 85%, y un pago final correspondiente al 15% del valor del contrato con la entrega del informe final de ejecución con 100% de actividades realizadas, entrega de productos y piezas comunicativas, informe de supervisión y acta de liquidación final. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte de CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar cuando aplique. Nota: Para el pago final, se requiere la presentación del acta de liquidación final del contrato y comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). **SEXTA- PLAZO** El plazo total de ejecución de la CONSULTORIA será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la licitación y suscripción del acta de iniciación, y su vigencia se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento y contendrá el plazo de ejecución y liquidación de 4 meses más. No se admitirá como condición para el cumplimiento del contrato por parte del contratista, la falta de pago del anticipo por parte de la Gobernación si fuera solicitado por el oferente en la propuesta. **SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 2736 del 25 de septiembre de 2014, por valor de \$1.161.837.440.00. **OCTAVA: APORTES SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **NOVENA - GARANTIAS:** El



**CONTRATISTA** se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato constituir a favor del DEPARTAMENTO Garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normatividad vigente que en pare los siguientes riesgos: 1) **CUMPLIMIENTO** por el 20% del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro meses más; 2) **BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO**, por el 100% del valor total entregado en calidad de anticipo, por el plazo de ejecución y cuatro meses más; 3) **DE PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** al personal empleado en la ejecución del contrato, por el 5% del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y tres años más; 4) **DE CALIDAD DEL SERVICIO** por el 20% del valor total del contrato por el plazo de ejecución y cuatro meses más. **PARAGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá allegar a la Secretaría Jurídica, la garantía única acompañada del recibo de pago de la prima en los términos y condiciones previstas en la presente cláusula, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para efecto de la aprobación dispuesta por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, requisito sin el cual no se podrá suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se promueva o suspenda su vigencia. **DECIMA : INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista bajo la gravedad del juramento declara que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades, prescritas en la Ley 80, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA PRIMERA : IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.** Para los efectos del presente contrato el CONTRATISTA demuestra su idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto contractual y las obligaciones derivadas de él, con el contenido de su hoja de vida y los documentos que lo soportan, los cuales forman parte integral del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA se obliga desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con independencia técnica y administrativa bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio de la entidad en la ejecución del objeto contractual, toda su capacidad técnica o profesional y no se experiencia según la idoneidad demostrada por la dependencia solicitante. Este contrato no genera vínculo laboral alguno entre las partes contratantes. **PARAGRAFO:** Dentro de las obligaciones contractuales y de acuerdo con lo previsto en la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con la celebración del presente contrato y deberá garantizar al DEPARTAMENTO, honestidad, oportunidad, legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, economía, celeridad y demás que eviten cualquier tipo de responsabilidad civil, penal, contractual, disciplinaria o detrimento patrimonial en cualquiera de las operaciones, actos u omisiones que se ejecuten en desarrollo del contrato, bajo su completa autonomía técnica y administrativa. Igualmente EL CONTRATISTA deberá basar toda su actividad en desarrollo del objeto contractual conforme a las normas legales que cada materia o asunto exige y responder por el control interno inherente a la ejecución del



Contrato. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato de prestación de servicios por su naturaleza no constituye vínculo laboral entre las partes, por consiguiente no da lugar al pago de prestaciones sociales art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: CONTROL Y VIGILANCIA:** El DEPARTAMENTO ejercerá el control y la vigilancia del contrato a través de la Secretaría de Gobierno del Departamento o por el funcionario que este designe por escrito, quien responderá en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, y tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, informando al Ordenador del Gasto oportunamente y por escrito cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de que se tomen las medidas legales pertinentes, expresando en el mismo las causas, las circunstancias y los hechos u omisiones en que basa su solicitud. 2) Hacer los requerimientos por escrito, que considere necesarios a EL CONTRATISTA para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que adquiere por la celebración del contrato de acuerdo con el trámite dispuesto en la Ley 1474 de 2011. 3) Recopilar, todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en el desarrollo del contrato como informes, actas y requerimientos, para el adecuado archivo del mismo y su control en la carpeta original del contrato. 4) Proyectar el acta de liquidación del contrato a su vencimiento, en los términos pactados y en las condiciones previstas en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. 5) Informar permanentemente al ordenador del gasto al avance, ejecución y cumplimiento del contrato, para efecto de tomar las medidas que sean conducentes de acuerdo con las necesidades de la entidad. 6) Una vez entregados los informes correspondientes por parte del CONTRATISTA, el supervisor deberá pronunciarse sobre el mismo en un término máximo de cinco (5) días hábiles a la radicación ya sea expidiendo el recibo a satisfacción del servicio o haciendo las observaciones que considere pertinentes. En cualquier caso, de no autorizarse el pago, el supervisor deberá dejarlo por escrito informando al contratista las razones sobre el particular. 7) Las demás que le imponga la Ley y los decretos reglamentarios en su calidad de supervisor. **DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el CONTRATISTA. El valor cancelado se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que recaen dicha Entidad. El DEPARTAMENTO podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **DÉCIMA QUINTA- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** El DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes de acuerdo con los procedimientos señalados en la misma normatividad. La declaratoria de caducidad tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y las partes que hubieren constituido la garantía. **DÉCIMA SEXTA- CESIÓN:** EL CONTRATISTA,



# GOBERNACION DEL GUAVIARE

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA JURIDICA

998

no podrá ceder el presente contrato a persona alguna jurídica o Natural, sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO. Para el efecto el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos de idoneidad y experiencia que fueron la base para la celebración del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA mediante escrito informará las razones de su petición de cesión y el ordenador del gasto para efectos de decidir la autorización de la misma, dispondrá a quién debe cederse. En todo caso el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos de estudios y experiencia dispuestos en el estudio previo para la contratación de prestación de servicios de profesionales, base para la contratación y deberá certificarse la idoneidad y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en EL Decreto 1510 de 2014. **DECIMA SEPTIMA- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por declaración de nulidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 10 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARAGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato. **DECIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos y omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se causen perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 734 de 2002. **DECIMA NOVENA - IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:** EL DEPARTAMENTO podrá declarar el incumplimiento, cuando fuese perjuicio de mismo. Imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta el procedimiento establecido. **VIGÉSIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGÉSIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de liquidación de este contrato, o las partes no lleguen a ningún acuerdo, el DEPARTAMENTO procederá a su liquidación por medio de la resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS ANEXOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Estudio de Previo de la necesidad a contratar. 3) Documentos del contratista. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se recurrirá a la expedición del



# GOBERNACION DEL GUAVIARE

MINISTERIO DE COLONIA  
SECRETARIA JURIDICA

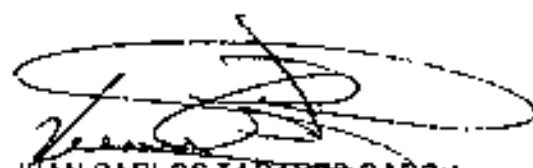
998

Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación por parte del Departamento de la póliza exigida. **VIGESIMA CUARTA- DOMICILIO** Para todos los efectos pertinentes del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de San José del Guaviare. Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe a los

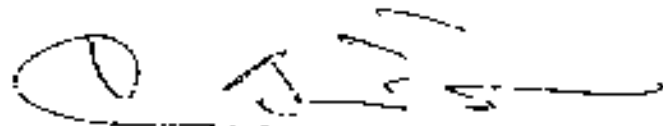
23/06/2014



JOSE OCTAVIANO RIVERA MONCADA  
Gobernador del Guaviare



JUAN CARLOS TABARES GARCIA  
Representante UT FUNSCRI-CRIGUA II



YoBo GIRO ANTONIO CASTILLA SÁNCHEZ  
Secretario Jurídico Departamental

YoBo  
YoBo





DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE  
GOBIERNO DEL GUAVIARE  
SECRETARÍA JURÍDICA

ANEXO DE ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO DE CONSULTORIA No 998 DE 2014  
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y LA UNIÓN TEMPORAL  
FUNSOR-ORIGUA II.

Entre los suscritos a saber: **EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**, representado legalmente por **ANA MARCELA CHARA BALANTA**, identificada con cédula de ciudadanía No 41.241.191 de San José del Guaviare, quien obra en su calidad de Gobernadora encargada según Resolución No 2565 del 9 de noviembre de 2015, facultada para suscribir contratos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, acorde con lo estipulado en la Ley 1151 de 2007 y demás normas reglamentarias; quien para efectos del presente escrito se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **LA UNIÓN TEMPORAL FUNSOR-ORIGUA I**, identificada con NIT 900581329-4, con domicilio en la calle 6 casa 24 barrio 20 de la ciudad municipal de San José del Guaviare, representada por **JUAN CARLOS TABARES SANCIA** identificado con C.C No 71.844.005 expedida en Medellín, quien para los efectos de la presente edición se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos convienen suscribir el presente adicional en valor al contrato de consultoría No 998 de 2014, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1) Que el **DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**, suscribió con **LA UNIÓN TEMPORAL FUNSOR-ORIGUA I**, el contrato de consultoría No 998 del 23 de diciembre de 2014, cuyo objeto es "Prestación de servicios de consultoría para la correcta ejecución del proyecto 'Fortalecimiento a los procesos Organizativos y comunitarios indígenas en todo el Departamento del Guaviare. Contrato' por valor de \$1.51.000.000.00 y con un término de duración de 12 meses a partir del 31 de diciembre de 2014, según acta de inicio. 2) Que la Secretaría de Gobierno del Departamento, mediante oficio 1006-899 de 9 de noviembre de 2015, presenta la necesidad de adicionar en valor al contrato de consultoría No 998 de 2014, necesidad que justifica en documento adjunto, así: "El Departamento del Guaviare cuenta con poblaciones indígenas de diversas etnias. Entre ellas las más destacadas demográficamente son las siguientes: **Tukano, Jiré (Guayabero), Siriono, Piaroa y Nukak**. Cuando se hace referencia a los **Tukano**, se habla de la familia lingüística **Tukano-Guayana**, compuesta por los siguientes pueblos: **Gozano, Tukano, Wanano, Siriono, Kukur, Piaroapaya y Tapanahy**, todos ellos con población en los diferentes Resguardos establecidos en el territorio del Departamento del Guaviare. Además de estos pueblos, se encuentran también, los **Chiriguano** y **Carayana** que en menor número habitan en algunos resguardos con predominancia de las etnias **nomadas amazónicas**. Todos estos pueblos indígenas tienen hoy, además, los beneficios de un **unificado armario de protección** intelectual sobre sus culturas, reducidos a espacios que tienen que compartir con otros grupos desplazados de sus territorios originarios, insuficientes para albergar estos "saberes" de tradición y oralidad. El Estado que no genera acciones eficientes de elevación. Para el común de las comunidades que dependen





DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE  
GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE  
SECRETARÍA JURÍDICA

se debe a la deficiente articulación e interacción entre las organizaciones indígenas y sus comunidades, a la baja capacidad organizativa y de gestión de las organizaciones y comunidades indígenas; a la débil articulación entre las comunidades de base, las organizaciones y la institucionalidad del Estado, insuficientes espacios de análisis y concertación con los Gobiernos locales y que genera desconocimiento de los mecanismos legales para la garantía de derechos y finalmente atención improvisada y no permanente a las comunidades indígenas por parte de las instituciones para la garantía de sus derechos y de hecho una ausencia de programas específicos para el fortalecimiento de los Pueblos Indígenas del Guaviare y desconocimiento de la situación actual de las comunidades indígenas. Estos factores problematizan causan finalmente marginación de las comunidades de base en los procesos de desarrollo étnico, discontinuidad, improvisación y falta de concertación en las acciones de política para los Pueblos Indígenas y poca apropiación por parte de los líderes indígenas en los espacios y mecanismos de participación existentes. Concretamente la debilidad representativa y organizativa comienza desde las comunidades de base ya que por un lado, hay desconocimiento de los derechos y la legislación especial indígena, y de otro lado, los procesos de exclusión han generado, entre otras, el desconocimiento e irrespeto de las formas tradicionales de autoridad. En cuanto a las organizaciones representativas del segundo nivel, en el departamento del Guaviare, existen dos Asociaciones de Autoridades Indígenas (O. 1086/93) legalmente constituidas, las cuales son ASOQUIGUA II y ASOPAMURI MAJSA; y una tercera Asociación (en proceso de legalización) llamada NAXHEN del Pueblo Jir del Guaviare. A pesar de estar legalmente constituidas, las organizaciones adolecen de conocimientos en legislación especial indígena, gestión y administración, lo que las hace débiles en su acción. Es por esto que fue presentado ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Región del Llano el proyecto que tiene por objeto "Fortalecer los procesos organizativos y comunitarios indígenas en el Departamento del Guaviare", HÉRIT No. 201000070047, proyecto que fue validado, priorizado y aprobado mediante acuerdo No 006 del día 7 de enero de 2014. Por el cual se validan, priorizan y aprueban los proyectos de inversión presentados ante el OCAD de la Región del Llano y se designa ejecutor. El día 20 de octubre de 2014, según resolución 2251 se dio apertura del proceso de contratación mediante convocatoria pública No 015-2014. Stando adjudicada el día 10 de diciembre de 2014 mediante resolución No 2748. Por la cual la Gobernación del Guaviare suscribió contrato con la UNIÓN TEMPORAL FUNSORI-ERIGUA S. a través del Contrato No. 998 de 2014, con este de inicio del 30 de diciembre de 2014. 3) Que existe el recurso presupuestal para efectuar adición en valor al contrato, 998 de 2014, según certificado de disponibilidad presupuestal No 3282 de 9 de noviembre de 2015, por valor de \$29.945.430 \$9. 4) Que el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor pactado inicialmente. 5) Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución. Con base en las anteriores consideraciones las partes acordamos celebrar a presente adición en valor y término de duración, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: ADICIÓN SE OJO a la cláusula cuarta del contrato de consorcio No 998 de 2014, la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MILTE (\$21.453.430.03) valor que equivale a:





DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE  
GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE  
SECRETARÍA JURÍDICA

**PRELUDIO** ACORDA MODIFICAR LOS COSTOS DE ADICIÓN DE JUNTOS A LA MESA DEPARTAMENTAL POR UNA DINAMIZADA CON AMPLIA PARTICIPACIÓN DE ALCALDÍAS TRICOLORALES Y REPRESENTANTES INSTITUCIONALES PARA LA COOPERACIÓN Y APROPRIACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ACTIVIDAD No. 1.2.3.4 DEL CONTRATO 995 DE 2014.

| COSTOS DIRECTOS ASIGNADOS |                        |        |          |            |             |
|---------------------------|------------------------|--------|----------|------------|-------------|
| CODIGO                    | TIPO                   | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR      | VALOR TOTAL |
| 1                         | Mano de obra           | Horas  | 1        | 150,000.00 | 150,000.00  |
| 2                         | Material               | kg     | 1        | 200,000.00 | 200,000.00  |
| 3                         | Transporte             | km     | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 4                         | Alquiler de maquinaria | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 5                         | Alquiler de equipo     | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 6                         | Alquiler de terreno    | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 7                         | Alquiler de vivienda   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 8                         | Alquiler de vehículo   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 9                         | Alquiler de equipo     | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 10                        | Alquiler de terreno    | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 11                        | Alquiler de vivienda   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 12                        | Alquiler de vehículo   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 13                        | Alquiler de equipo     | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 14                        | Alquiler de terreno    | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 15                        | Alquiler de vivienda   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 16                        | Alquiler de vehículo   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 17                        | Alquiler de equipo     | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 18                        | Alquiler de terreno    | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 19                        | Alquiler de vivienda   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 20                        | Alquiler de vehículo   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 21                        | Alquiler de equipo     | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 22                        | Alquiler de terreno    | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 23                        | Alquiler de vivienda   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 24                        | Alquiler de vehículo   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 25                        | Alquiler de equipo     | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 26                        | Alquiler de terreno    | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 27                        | Alquiler de vivienda   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 28                        | Alquiler de vehículo   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 29                        | Alquiler de equipo     | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 30                        | Alquiler de terreno    | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 31                        | Alquiler de vivienda   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 32                        | Alquiler de vehículo   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 33                        | Alquiler de equipo     | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 34                        | Alquiler de terreno    | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 35                        | Alquiler de vivienda   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 36                        | Alquiler de vehículo   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 37                        | Alquiler de equipo     | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 38                        | Alquiler de terreno    | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 39                        | Alquiler de vivienda   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 40                        | Alquiler de vehículo   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 41                        | Alquiler de equipo     | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 42                        | Alquiler de terreno    | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 43                        | Alquiler de vivienda   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 44                        | Alquiler de vehículo   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 45                        | Alquiler de equipo     | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 46                        | Alquiler de terreno    | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 47                        | Alquiler de vivienda   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 48                        | Alquiler de vehículo   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 49                        | Alquiler de equipo     | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 50                        | Alquiler de terreno    | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 51                        | Alquiler de vivienda   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 52                        | Alquiler de vehículo   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 53                        | Alquiler de equipo     | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 54                        | Alquiler de terreno    | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 55                        | Alquiler de vivienda   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 56                        | Alquiler de vehículo   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 57                        | Alquiler de equipo     | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 58                        | Alquiler de terreno    | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 59                        | Alquiler de vivienda   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 60                        | Alquiler de vehículo   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 61                        | Alquiler de equipo     | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 62                        | Alquiler de terreno    | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 63                        | Alquiler de vivienda   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 64                        | Alquiler de vehículo   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 65                        | Alquiler de equipo     | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 66                        | Alquiler de terreno    | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 67                        | Alquiler de vivienda   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 68                        | Alquiler de vehículo   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 69                        | Alquiler de equipo     | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 70                        | Alquiler de terreno    | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 71                        | Alquiler de vivienda   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 72                        | Alquiler de vehículo   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 73                        | Alquiler de equipo     | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 74                        | Alquiler de terreno    | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 75                        | Alquiler de vivienda   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 76                        | Alquiler de vehículo   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 77                        | Alquiler de equipo     | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 78                        | Alquiler de terreno    | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 79                        | Alquiler de vivienda   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 80                        | Alquiler de vehículo   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 81                        | Alquiler de equipo     | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 82                        | Alquiler de terreno    | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 83                        | Alquiler de vivienda   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 84                        | Alquiler de vehículo   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 85                        | Alquiler de equipo     | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 86                        | Alquiler de terreno    | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 87                        | Alquiler de vivienda   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 88                        | Alquiler de vehículo   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 89                        | Alquiler de equipo     | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 90                        | Alquiler de terreno    | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 91                        | Alquiler de vivienda   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 92                        | Alquiler de vehículo   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 93                        | Alquiler de equipo     | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 94                        | Alquiler de terreno    | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 95                        | Alquiler de vivienda   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 96                        | Alquiler de vehículo   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 97                        | Alquiler de equipo     | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 98                        | Alquiler de terreno    | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 99                        | Alquiler de vivienda   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |
| 100                       | Alquiler de vehículo   | Horas  | 1        | 100,000.00 | 100,000.00  |

SEGUNDA: FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición será cancelada de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta de contrato principal. TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor correspondiente a la adición será cancelado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 3232 del 9 de noviembre de 2015 por valor de 129.945.430.99. CUARTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a modificar la póliza original de cumplimiento adicionalmente proporcionando el valor pactado en la cláusula primera de la presente adición. QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas pactadas en el contrato de consultoría No 995 de 2014, no sufren modificación alguna y tienen pleno vigencia y alcance.





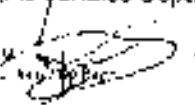
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE  
GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE  
SECRETARÍA JURÍDICA

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de la presente edición se requiere la firma de las partes y el registro presupuestal. Para constancia se firma en San José de Guaviare a 12 de noviembre de 2015.

  
ANA MARCELA CHARA BALANTA  
Gobernadora encargada

  
JUAN CARLOS TABARES GARCIA  
Representante LT FUNSORI CRIGUA  
Contratista

  
V.B. CIRO ANTONIO PASTILLA SANCHEZ  
Secretario Jurídico Departamental

  
Jairo Enrique Sanchez  
Secretario de Planeación



10





# GOBERNACION DEL GUAVIARE

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## ACTA DE LIQUIDACION FINAL

FECHA DE ACTA DE LIQUIDACION: (31) DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

### 1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO: DE CONSULTORIA N° 998 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014

PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y COMUNITARIOS INDÍGENAS EN TODO EL DEPARTAMENTO, GUAVIARE, ORINOQUIA.

CONTRATISTAS: UNION TEMPORAL FUNSORI-CRIGUA II

SUPERVISOR DELEGADO: ANA MARCELA CHARA BALANTA

VALOR DEL CONTRATO: \$ 1,182,456.430.00

APROBACIÓN DE POLIZA: SI APLICA

ACTA DE INICIO: 30 DE DICIEMBRE DE 2014

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2015

PRORROGAS: NINGUNA

ADICIONES: \$ 21,456.430.00

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN SEGURIDAD SOCIAL: SI

CONSTITUCIÓN O AMPLIACIÓN DE GARANTÍA: SI APLICA

ACUERDOS, CONCILIACIONES O TRANSACCIONES CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:  
NINGUNA

### 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL



# GOBERNACION DEL GUAVIARE

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

| Objetivo General                                                                               | Actividades                                                                                                    | Productos Entregables                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fortalecer los procesos organizativos y comunitarios indígenas en el Departamento del Guaviare | Eventos de reflexión (reuniones) de equipo para identificar ejes temáticos y formación con las dinimizaciones. | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Plan de trabajo y metodología definida para la realización de los talleres previstos de cada una de las actividades y para la realización de 26 censos indígenas.</li><li>2. Plan logístico del proyecto y plan de compras.</li><li>3. Identificación y definición de la estrategia de fortalecimiento del recurso humano (incluidos dinamizadores)</li><li>4. Sopenc de convocatorias a los eventos de reflexión y socialización del proceso con la agenda de trabajo propuesta.</li><li>5. Soportes y evidencias de asistencia de los diferentes eventos de reflexión realizados. (Registros fotográficos, filmicos, actas, acuerdos y compromisos).</li><li>6. Memoria técnica de la participación en las diferentes reuniones de coordinación del grupo de trabajo o institucional para el alistamiento general del proyecto.</li><li>7. Informe diagnóstico preliminar a partir de fuentes secundarias que incluya gestiones y avances de las diferentes instituciones centralizadas y descentralizadas del Estado.</li><li>8. Mesa departamental indígena para la socialización del proyecto.</li><li>9. Actualización de Directorio de las autoridades y comunidades indígenas del Departamento.</li><li>10. Y los demás que solicite el supervisor.</li></ol> |



# GOBERNACION DEL GUAVIARE

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

| Objetivo General | Actividades                                                                                                                                                                                      | Productos Entregables                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                  | 1. Diseño de una propuesta técnica para la implementación de una escuela permanente indígena de formación de formadores en organización comunitaria y normatividad indígena en los 4 municipios. | 1. Propuesta curricular inicial<br>2. Estructura general del programa de formación y operatividad del mismo.<br>3. Memoria técnica de participación en las diferentes reuniones de diseño metodológico, identificación de necesidades de formación para los líderes indígenas, estructura general y programa de formación.<br>4. Soportes y evidencias de asistencia de los diferentes eventos realizados para el diseño de la propuesta técnica. (Registros fotográficos, filmicos, actas, acuerdos y compromisos).<br>5. Documento de propuesta técnica para la implementación de una escuela de liderazgo indígena.<br>6. Y los demás que solicite el supervisor                                                                                                                       |
|                  | 2. Definir conjuntamente mecanismos y procedimientos para la realización de 26 CENSOS de población indígena y para su actualización periódica.                                                   | 1. Memoria técnica (bitácora) de participación en las diferentes talleres. Registro de avance.<br>2. Sistematización de resultados del censo Departamental Indígena.<br>3. Diagnóstico de la situación actual de las poblaciones indígenas en el departamento del Guaviare (Por comunidad).<br>4. Documento con los avances en la identificación de los ejes, subtemas y lineamientos para el proyecto de política pública indígena.<br>5. Soportes y evidencias de asistencia de los diferentes recorridos por las comunidades y sepelir de los eventos realizados in situ. (Registros fotográficos, filmicos, actas, acuerdos y compromisos).<br>6. Y los demás que solicite el supervisor                                                                                              |
|                  | 3. Una mesa departamental indígena dinamizada con amplia participación de autoridades tradicionales y representantes de autoridades institucionales.                                             | 1. Memoria técnica (bitácora) de participación en los diferentes talleres. Registro de avance.<br>2. Soportes y evidencias de asistencia de los diferentes eventos (mesa departamental indígena, reuniones de concertación y socialización) con comunidades e instituciones, y soporte de los eventos realizados. (Registros fotográficos, filmicos, actas, acuerdos y compromisos).<br>3. Documento preliminar de Proyecto de Política pública departamental indígena construido con las comunidades indígenas del departamento.<br>4. Documento de radicación donde se solicita al Ministerio de Justicia la pre consulta de paz pública.<br>5. Acompañamiento técnico permanente desde la solicitud de la consulta hasta su culminación.<br>6. Y los demás que solicite el supervisor. |



# GOBERNACION DEL GUAVIARE

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

5. Plan de política pública departamental indígena estructurado concientemente implementada.

1. Memoria técnica (bitácora) de participación en los diferentes talleres. Registro de avance
2. Soportes y evidencias de asistencia de los diferentes eventos (masa departamental indígena, reuniones de concertación y socialización) con comunidades e instituciones, y soporte de los eventos realizados. (Registros fotográficos, filmicos, actas, acuerdos y compromisos).
3. Documento definitiva de Proyecto de Política Pública, debidamente concertado y socializado con las comunidades indígenas del departamento del Guaviare en concordancia con los lineamientos del ministerio del interior. (consulta previa).
4. Proyecto de ordenanza de política pública departamental indígena
5. Ajustes del documento final acorde a las observaciones y peticiones del supervisor.
6. Impresión de 200 ejemplares del proyecto de política pública, publicación y divulgación.
7. Y los demás que solicite el supervisor

100 % CUMPLIDAS

## 3. INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO

| Balance General del Contrato |                  | Pagos realizados al contratista                          |                                          |                  |
|------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------|
| Concepto                     | Valor            | Concepto<br>Antici-<br>po,<br>Pago<br>Parcial<br>(Final) | Periodo                                  | Valor            |
| Valor Inicial del contrato   | 1,161.000.000.00 | A                                                        | VALDR CANCELADO POR CONCEPTO DE ANTICIPO | \$464,400.000.00 |
| Valor Adiciona               | 21,456.430.00    | X                                                        |                                          | \$174,150.000.00 |
| Valor Total del Contrato     | 1,182,456.430.00 | X                                                        |                                          | \$174,150.000.00 |
| Valor pagado                 | 986,850.000.00   | X                                                        |                                          | \$174,150.000.00 |
| Valor a girar                | 174,150.000.00   |                                                          |                                          |                  |
| Valor por ejecutar           | 00               |                                                          |                                          |                  |



# GOBERNACION DEL GUAVIARE

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Saldo a Liberar

## ACUERDO DE FINALIZACION

Una vez comprobada la ejecución FINAL del contrato de prestación de servicios N° 998 del 30 de Diciembre de 2014, mediante la supervisión realizada por ANA MARCELA CHARA BALANTA Secretaria de Gobierno Departamental teniendo en cuenta las informes de supervisión, se confirma que el objeto contractual se cumplió en un 100%.

Quedando a PAZ Y SALVO por toda concepto respecto al servicio prestado una vez leída y aprobada, fueron quienes en ella intervinieron, en San José del Guaviare a las 31 de diciembre del mes de Diciembre de 2015.

JOSE OCTAVIANO RIVERA MONCABA  
Gobernador del Departamento del Guaviare

ANA MARCELA CHARA BALANTA  
Secretaria de Gobierno Departamental

UNION TEMPORAL FUNSORI-CRISUA II  
Contratista





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE  
Asociación de autoridades indígenas del Guaviare – CRIGUA II  
Res. N° 0163 de 2013 – Ministerio del Interior y Justicia  
tel: 900-439.914



## LA ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DEL GUAVIARE “CRIGUA II”

### CERTIFICA

Due la FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE identificada con NIT 622037470-2 basada en su experiencia en poblaciones indígenas, presta sus servicios mediante CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 026-2015 DE FEBRERO DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DEL GUAVIARE “CRIGUA II” Y FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE “FUNSORI” cumpliendo especificaciones técnicas contenidas en el marco del contrato N° 337 DE 2015 suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DEL GUAVIARE “CRIGUA II” el 13 de febrero de 2015, con plazo de 7 meses, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones contractuales adquiridas.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO PARA LA ADMINISTRACION, COORDINACION Y ORGANIZACION DEL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE PRESTA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PARA POBLACION MAYORITARIA INDIGENA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE POR PARTE DE LAS AUTORIDADES U ORGANIZACIONES INDIGENAS, BRINDANDO LA CORRESPONDIENTE ORIENTACION POLITICO – ORGANIZATIVA Y PEDAGOGICA, Y EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ADMINISTRADOS.

Dirección: Calle 6 N°24 Barrio 29 de Julio  
Teléfonos: [57] 9212889541 – [57] 3165758923 Correo: crigua112e11@gmail.com  
San José del Guaviare – Guaviare Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE  
Asociación de autoridades indígenas del Guaviare - CRIGUA II  
Res. N° 0107 de 2012 - Ministerio del Interior y Justicia  
COT. 900.419.914-1



VALOR: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE  
(\$161.000.000.000)

VALOR EJECUTADO: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA  
CORRIENTE (\$161.000.000.000)

PLAZO: SEETE (7) MESES

FECHA DE INICIO: 20 DE FEBRERO DE 2015

FECHA DE TERMINACION: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Dada en San José del Guaviare a los 20 días del mes de Diciembre de 2015.

Contratante

  
ALDO ACOSTA GONZÁLEZ  
Representante legal  
CRIGUA II  
N.º 900419914-1



## LA ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DEL GUAVIARE "CRIGUA II"

### CERTIFICA

Que la FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE identificada con NIT 622007470-2 basada en su experiencia en poblaciones indígenas, presto sus servicios mediante CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 006-2014 DE ENERO DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DEL GUAVIARE "CRIGUA II" Y FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE "FUNSORI", cumpliendo especificaciones técnicas contenidas en el marco del contrato N° 320 DE 2014 suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DEL GUAVIARE "CRIGUA II" el 20 de Enero de 2014, con plazo de 10 meses, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones contractuales adquiridas.

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO PARA LA ADMINISTRACION, COORDINACION Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE PRESTA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PARA POBLACION MAYORITARIA INDIGENA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES INDIGENAS, BRINDANDO LA CORRESPONDIENTE ORIENTACION POLITICO – ORGANIZATIVA Y PEDAGOGICA, Y EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ADMINISTRADOS.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE  
Asociación de autoridades indígenas del Guaviare - CRIGUA II  
Calle N° 6 sur - 100 - 100 - Municipio de Japurá - Guaviare  
C.R. 900.419.914-1



VALOR: TRES CIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE  
(\$300.000.000.00)

VALOR EJECUTADO: TRES CIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE  
(\$300.000.000.00)

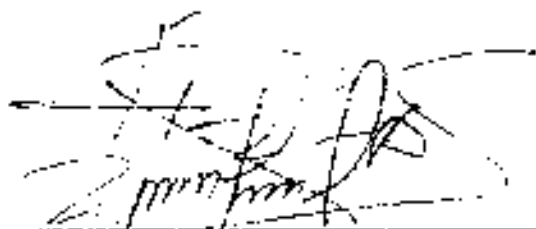
PLAZO: DIEZ (10) MESES

FECHA DE INICIO: 27 DE ENERO DE 2014

FECHA DE TERMINACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2014

Se firma en San José del Guaviare a los 10 días del mes de 01 noviembre de 2014.

El contratante

  
ALDO ACOSTA GONZALEZ  
Representante legal  
CRIGUA II  
Nit 900419914-1

## LA CORPORACIÓN SALUD Y VIDA IPS

### CERTIFICA

Que la **FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE** identificada con NIT 822007470-2 basada en su experiencia en poblaciones indígenas, presto sus servicios mediante **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE EN LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN- META**, cumpliendo especificaciones técnicas contenidas en el marco del contrato N° N° 385 DE 2013 suscrito entre el **MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN** y **LA CORPORACIÓN SALUD Y VIDA IPS**, el 29 de Agosto de 2013, con plazo de 10 meses, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones contractuales adquiridas.

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE EN LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN- META

**VALOR:** DOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$240.000.000 co)

**VALOR EJECUTADO:** DOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$240.000.000.co)

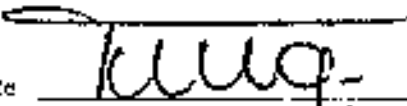
**PLAZO:** DOCE (12) MESES

**FECHA DE INICIO:** 02 DE DICIEMBRE DE 2013

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 06 DE DICIEMBRE DE 2014

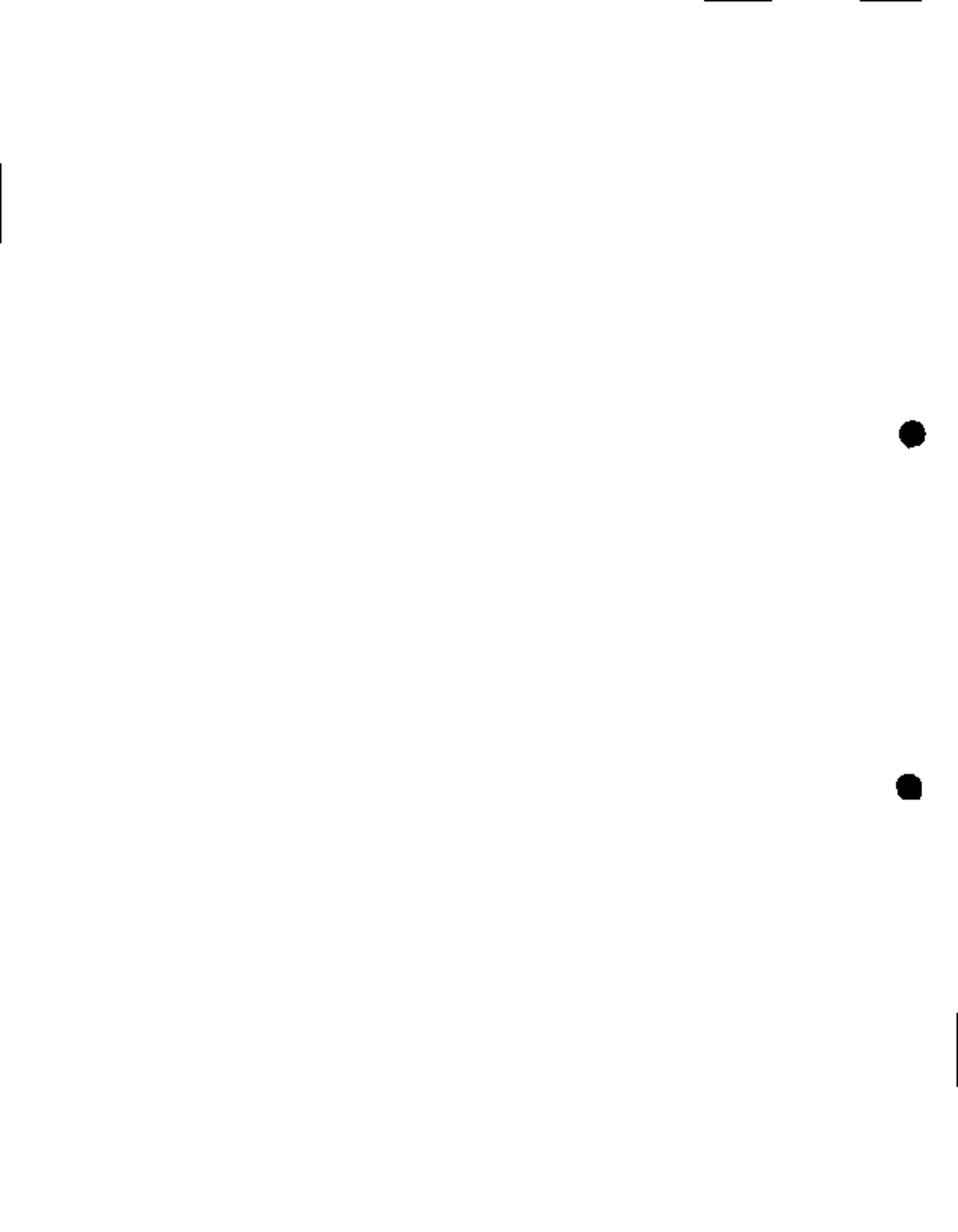
Dada en Villavicencio Meta a los 20 días del mes de Diciembre de 2015.

El contratante

  
**GUSTAVO ALFONSO GONZÁLEZ**  
Representante Legal  
Corporación Salud y Vida IPS  
NIT. 900361533-7







PROPUESTA METODOLÓGICA

FORJANDO **VOCES** QUE  
TRASCIENDAN



FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE  
"FUNSORI"



1

2

3

4

5



## OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

- i) Presentar el programa a los niños, niñas y adolescentes y movilizar su participación en torno a los contenidos y acciones propuestas.
- ii) Promover el reconocimiento de los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos de derechos mediante el desarrollo de las actividades propuestas por ellos y ellas para los talleres vivenciales.
- iii) Motivar la participación de los niños, niñas y adolescentes, en torno al programa, con una lectura conjunta del contexto que los rodea, a través de actividades experienciales.
- iv) Crear un comité de participación y control social con los NNA, pertenecientes al programa, quienes a su vez harán seguimiento al programa.



- iv Orientar y fortalecer los proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de sus derechos.
- v Fortalecer a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, con capacidades para convivir, solucionar pacíficamente sus conflictos, respetar las diferencias y contribuir a la construcción de una cultura de paz en el entorno donde habitan.
- vi Desarrollar acciones encaminadas a prevenir las problemáticas que afectan a la niñez, mediante la consolidación de entornos protectores.



En Colombia se han realizado numerosos estudios de caracterización de niños, niñas y adolescentes en edad escolar, dentro de los que se encuentran, "Caracterización de adolescentes escolarizados con riesgo de suicidio, Medellín 2006", "Caracterización Psicosocial de los jóvenes del barrio 20 de Julio del Municipio de Urrao 2003", "Estudio nacional de consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes en conflicto con la Ley en Colombia, 2009", "Encuesta Nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes escolarizados de 12 a 17 años en Colombia 2004", entre muchos otros, que permiten evidenciar claramente las diferentes problemáticas que afectan a la niñez. Pese a que son factores de riesgo que se presentan a nivel nacional y que merecen toda la atención y la intervención inmediata, en el Departamento del Guaviare, lamentablemente no se cuenta con un estudio detallado o recopilado que permita identificar el estado situacional completo de los NNA.

De manera desarticulada se cuenta con cifras, indicadores, diagnósticos, entre otros, que reposan en las diferentes instituciones, de acuerdo a su modelo de atención.

En ese sentido el presente documento intenta recopilar mediante una descripción las situaciones problemáticas que requieren ser transformadas para mejorar las condiciones de calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.



Para iniciar se cuentan con datos de población, los cuales difieren altamente entre la que hay y la que se reporta. Según cifras reportadas por el SISBEN con corte a diciembre de 2014, la población de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años del Departamento es de 23.808. Sin embargo, las proyecciones realizadas por el DANE para este mismo año calculan 48.070 niños niñas y adolescentes que equivalen al 43,54% del total de la población del Departamento. Como puede apreciarse, la diferencia entre una fuente y otra es de más del 50%, por lo cual se espera que los datos se consoliden en una sola cifra y de esta manera poder llegar a toda la población de NNA.

Por otra parte y teniendo en cuenta que no se tienen datos recopilados o detallados de la situación actual de las NNA, se expone a continuación las datos cualitativos generados en un diagnóstico situacional realizado por la secretaria de educación departamental, donde se tuvieron en cuenta tres entornos: Entorno Familia, entorno Comunidad y entorno educativo.



## ENTORNO FAMILIAR:



Los NNA identificaron situaciones que afectan el entorno familiar, "la escasa o nula comunicación con sus padres, una expresión afectiva negativa, el poco tiempo que los padres dedican a compartir con ellos", son uno de los aspectos que los adolescentes ven con más intensidad, convirtiéndose en una visión generalizada de los grupos.

Otro aspecto que se percibe por parte de los NNA como la mayor barrera con sus padres, es la falta de confianza y el no respeto por el desarrollo de la personalidad.

Las situaciones de violencia intrafamiliar en algunos hogares son constantes, lo que ha generado conflicto en el interior de toda el núcleo familiar, las situaciones que a diario afectan el entorno familiar, tienen un sentido común en la mayoría de los hogares, discusiones violentas entre padres e hijos y el consumo de sustancias como el alcohol por parte de las figuras paternas han aumentado el



alejamiento afectivo dentro del núcleo familiar, así como maltrato sin justa causa a los-las niñas por parte del padrastro.

Algunos NNA, añaden que es preocupante la situación de algunas adolescentes y jóvenes, afirman que en ocasiones es silencioso, pero que ellos conocen de gran número de amigos que están en el consumo de sustancias psicoactivas; Añaden que a diario se reciben charlas de instituciones que se acercan a las colegios, pero que son sala charlas y no se identifica de cerca la persona que está consumiendo para hacerle seguimiento.

La mayoría de los NNA coinciden en señalar que existen muchos vacíos en los procesos de orientación y acompañamiento en la educación sexual dentro de la familia, sumado a la falta de interés por enseñar el tema, de parte de algunas docentes en las instituciones educativas.

Así mismo Los embarazos en las adolescentes es una de los factores que perciben como una problemático para las familias, considerando que se convierte en una necesidad de atención la educación sexual para los y las niñas desde temprana edad.



## ENTORNO COMUNITARIO



En cuanto al entorno comunitario la descripción se hace con referencia al sistema de salud, a los sitios de recreación y deportes, a los lugares públicos y al tema de morbilidad en el municipio.

### salud

Se evidencia gran preocupación por parte de las NNA en cuanto a todo el tema relacionado con la salud,

A pesar de que la mayoría manifiestan no haber sufrido enfermedades graves o prioritarias en los últimos años, también manifiestan que es evidente el deterioro o la parálisis que sufre todo el entorno salud en los municipios,

De manera generalizada se hace relación a la infraestructura de los centros de atención, no se cuenta con un servicio de calidad, la mala atención por parte del personal de la salud, la falta de equipos tecnológicos, la ausencia de médicos idóneos y especializados, la demora en las citas y el acceso especialmente para la población perteneciente al régimen subsidiada.

Las remisiones constantes a otras ciudades para asistir a citas o exámenes especializados, convirtiéndose en un problema que afecta todo el entorno familiar y por ende a la niñez, que en ocasiones deben quedarse solos en sus casas o en compañía de otras personas mientras uno o sus padres asisten a dichas remisiones.

|

•

•

|

Sitios de recreación, deportes, arte y cultura.

Se identifica como necesidad, la creación de más escuelas de formación gratuita y permanente para NNA y jóvenes, que permite que se dé el buen uso al tiempo libre.

Se manifiesta que a pesar de que en el municipio, en el último año han tenido un desarrollo favorable en cuanto adecuación de parques (San José "parque de la vida y parque de la reconciliación") todavía no cuenta con lugares públicos suficientes para el desarrollo de actividades que permitan el sano desarrollo de los niños, las niñas, los adolescentes y la juventud.

Perciben como insuficientes los escenarios relacionados con el juego, el deporte, la recreación y el acceso a la formación cultural para adolescentes y jóvenes.

La seguridad de los escenarios deportivos y recreativos existentes es en ocasiones deficientes, en el Municipio de San José, solo se cuenta con dos parques grandes recién inaugurados, pero ubicados en Sectores centralizados que limitan el acceso a los NNA que viven en lugares alejados.

Otros parques ubicados en barrios más alejados, canchas en mal estado, con poca iluminación, los perciben como peligrosos por la presencia de personas que consumen alcohol y sustancias psicoactivas, al igual que los sitios turísticos con que cuenta el municipio, a los cuales les atribuyen descuido y peligro.

#### Movilidad

Con respecto a la movilidad en el municipio de San José, coinciden en señalar que las limitaciones que tiene el municipio en diferentes entornos, afectan de manera directa a las familias, apuntan un caso específico como es el tema del aeropuerto, los altos costos de los pasajes aéreos, sumado a los escasos vuelos en la semana; no se cuenta con transporte pública, lo que genera que en ocasiones los estudiantes que no cuentan con un medio de transporte permanente, lleguen tarde a las instituciones educativas, las calles sin pavimentar otra hecho que afecta la movilidad.



## ENTORNO EDUCATIVO



Para los NNA, las situaciones problemáticas se ven reflejadas en la infraestructura como primer punto, en segundo lugar se generaron dos temas: uno en cuanto a metodología aplicada por parte de los docentes y otro en cuanto a calidad de la educación.

Los NNA, reconocen que hay avances en infraestructura como arreglo de aulas y espacios deportivos, pero que esto no es en todos los colegios; el tema de salas de informática y el acceso a internet, lo ven como una problemática que necesita atención inmediata.

No cuentan con acceso a la biblioteca en las horas de la tarde, lo que dificulta para muchos realizar trabajos y tareas extra clase.

En cuanto a metodología aplicado por los docentes, afirman que: en ocasiones las clases son muy conceptuales, que no se diseñan clases prácticas y de forma lúdica que permita que el aprendizaje sea más significativo.

Añaden que la calidad de los contenidos no son buenas, que existen falencias y que eso se ve reflejado en los resultados que obtienen en las pruebas Icfes.



Teniendo en cuenta los datos anteriormente mencionados, que detallan algunas problemáticas identificadas por los mismos NNA del municipio, se plantea a continuación la propuesta mediante el abordaje de los cuatro componentes del programa.

- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES
- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FAMILIARES
- ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL Y DINAMIZACION DE REDES
- CONTROL SOCIAL

### **COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES**

Mediante el desarrollo y trayectoria de este componente se busca crear y fortalecer las capacidades y habilidades de los niños, niñas y adolescentes, a través de dos mecanismos de intervención.

- ENCUENTROS VIVENCIALES

Los encuentros vivenciales son espacios de trabajo que se realizan con las niñas, niños y adolescentes, para desarrollar una intervención psicosocial orientada a la exploración de temas que les permitan aprender sobre los derechos, la forma de reconocerlos y ejercerlos, así como la reflexión sobre el proyecto de vida propio, la identificación de riesgos y amenazas para su bienestar, y el ejercicio de la participación para la ciudadanía.



## • ENCUNTROS DEL NÚCLEO DE DESARROLLO

Los encuentros del núcleo de desarrollo son espacios de trabajo que se realizan con las niñas, niños y adolescentes para potenciar sus vocaciones, intereses y talentos en torno a las expresiones culturales, artísticas, recreativas, científicas y aquellas relacionadas con el juego.

- ix. Pore el abordaje de los núcleos de desarrollo se debe tener en cuenta:
  - xi. Es un método pedagógico que se basa en la exploración, la investigación y la curiosidad innata de niños, niñas y adolescentes.
  - xii. No se organiza alrededor de asignaturas.
  - xiii. Aporta a la construcción de sujetos autónomos con capacidades de pensar, actuar y generar procesos de transformación de los entornos en los que se encuentran.
  - xiv. Se configure como un medio para que las niñas pudieran aprender a vivir en sociedad y que ellos mismos pudieran construir su futuro.
  - xv. Es importante tener en cuenta edad, nivel de desarrollo, capacidad cognitiva y ritmo de aprendizaje. Cada niña y niño tiene un ritmo diferente, es necesario respetarlo para que se sientan motivadas.
  - xvi. Este método facilita el abordaje de diversos procesos para el fortalecimiento de habilidades socioemocionales que se agrupan según el tema central, elegidos en función de las necesidades, intereses de los niños, niñas y adolescentes.



## **COMPONENTE 2. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FAMILIARES**

Se realizan con el objetivo de promover el fortalecimiento de los espacios de sensibilización, empoderamiento y participación de las familias, que permitan brindar herramientas y acompañar el fomento de las capacidades de la familia para generar un contexto que favorezca el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

Se realizan dos tipos de encuentros:

- i) encuentros intergeneracionales
- ii) encuentros familias individuales y grupales.

## **COMPONENTE 3. ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE DINAMIZACIÓN DE REDES**

Para el desarrollo efectivo de este componente se entiende por gestión al conjunto de acciones efectivas de coordinación institucional con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), organismos de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, gremios económicos y sectores sociales; para aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las entidades responsables, fundamentalmente, cuando estos se encuentran inobservados, amenazados y/o vulnerados, así como la articulación y acercamiento del Programa a otras iniciativas y estrategias que realizan acciones hacia la prevención de la vulneración y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.



## GESTION INTERINSTITUCIONAL

| OBJETIVO                                                                                                                                                                                                 | TEMA                                                                                                                                | ACTIVIDADES A DESARROLLAR                                                                                  | RECURSOS       | TIEMPO                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------|
| Adelantar acciones de articulación con los diferentes actores presentes en el Municipio, con el fin de aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes | Salud.<br>educación<br>Recreación y deportes<br>cultura<br>Alcaldía<br>Gobernación<br>Consejo de juventud.<br>Emisaras comunitarias | Articulación con instituciones encargadas de brindar a los NNA, los servicios que garanticen sus derechos. | TALENTO HUMANO | Durante la ejecución del contrato |

## COMPONENTE 4. CONTROL SOCIAL

### RUTA DE IMPLEMENTACION

#### PASO 1.

#### FORMACION

Formación a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del servicio en el derecho fundamental a la participación y control social a la gestión pública.

Antes de iniciar el proceso de conformación de los comités de control social, el promotor de derechos deberá explicar a los niños, niñas y adolescentes, en un lenguaje comprensible, lo siguiente:

¿A que hace referencia el derecho fundamental a la participación?

¿Qué es control social a la gestión pública?

¿Cuáles son las condiciones de un proceso de participación?

¿Qué habilidades se esperan desarrollen los niños, niñas y adolescentes, a partir de la realización de ejercicios de control social?



¿Cuáles son los principales resultados que se esperan lograr con la realización de los ejercicios de control social?

## **PASO 2. CONFORMACION COMITES CS**

Se indaga por parte del operador, que niñas, niños y adolescentes, padres, madres o cuidadores que participan en la oferta están interesadas en ser parte de los comités de "Guardianes del Tesoro". Entre los postulados por cada grupo de 25 participantes se elegirán 2 niñas, niñas o adolescentes y 1 adulto, padre, madre o cuidador que se unirán a los otros designados de los otros 3 grupos del territorio para conformar el grupo completo de guardianes del tesoro que quedará integrado por ocho (8) niñas, niños y adolescentes y cuatro (4), madres, padres o cuidadores. El operador debe diligenciar en el Sistema de Información quienes son los integrantes del grupo de "Guardianes del Tesoro".

## **PASO 3. ASIGNACION DE FUNCIONES**

En lenguaje amigable para las niñas, niños y adolescentes, una vez conformada el comité de control social en el municipio, el operador del servicio y el ICBF, explicaran a los niños, niñas y adolescentes, lo siguiente:

Funciones del comité de control social

Aleance de las obligaciones contractuales pactadas.

Generalidades y componentes del Programa Generaciones con Bienestar.

### **FUNCIONES**

Discutir, proponer e incidir en la prestación del servicio público del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, brindado a través del Programa Generaciones con Bienestar, en sus diferentes modalidades de atención.

Diligencia de directorio de integrantes y formulación de cronograma de ejercicios de control social.

Realizar tres (3) ejercicios de control social y vigilancia de conformidad con la concertación derivada del comité técnico, previamente avalado e indicado por el supervisor del contrato de aporte suscrito con el operador del servicio

Definición de al menos dos componentes del Programa a los que se le va a realizar control social y vigilancia.

Revisar cómo se implementan las acciones de prevención del embarazo en la adolescencia por parte del operador del servicio.

Consolidación y formulación de oportunidades de mejora y recomendaciones por parte del comité de control social y vigilancia al operador del servicio y al ICBF.

Devolución a la comunidad sobre las acciones de veeduría adelantadas y sus resultados obtenidos.

Para todos los ejercicios de control social que se realicen será necesario contar con soporte de listado de asistencia, acta de reunión y fotografía del encuentro



Realizar todas las acciones de preparación para la implementación en territorio, tales en esta etapa se tendrá en cuenta como lo plantea el manual operativo del programa, como, la planeación del desarrollo del Programa, la convocatoria y búsqueda activa de las niñas, niños y adolescentes y sus familias para participar de los procesos a desarrollar, de igual manera, se realizará la selección del talento humano.

El esquema de atención está compuesto por 4 etapas que se desarrollan en 40 semanas de operación:

- i. Planeación
- ii. Alistamiento (4 semanas)
- iii. Atención (35 semanas)
  - Lectura del contexto (3 semanas)
  - Núcleos de desarrollo. (32 semanas)
- iv. Cierre (1 semana)





## ENCUENTROS GRUPALES CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

| OBJETIVO                                                                                                                                                                                                                     | TEMA                                           | ACTIVIDADES A DESARROLLAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CONFORMACION DE LOS GRUPOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Realizar un acercamiento con las familias de niños, niñas y adolescentes y sus familias frente a los desarrolladores que se realizarán, lo que se busque alcanzar y las estrategias o través de las cuales se va a realizar. | Encuentros vivenciales de lectura del contexto | <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación del programa</li> <li>Definición de los grupos de atención</li> <li>Reconocimiento de factores de riesgo generales</li> <li>Reconocimiento de factores de riesgo particulares y de conocimiento de derechos</li> <li>Identificación de intereses particulares del grupo</li> <li>Medición de entrada de los niños, niñas y adolescentes</li> <li>Conformar comités de "Guardianes del Tesoro"</li> <li>Identificación de intereses particulares del grupo</li> </ul> | El orientador psicosocial es el responsable del acompañamiento permanente para el grupo de 100 niños, niñas y adolescentes. Para la cual, una vez identificados los participantes, deberá crear 4 grupos de 25 niños y niñas, garantizando que cada grupo esté en la misma zona y pertenezca a un grupo etario.                                              |
| Desarrollar una intervención psicosocial orientada a la exploración de temas que los permitan aprender sobre los derechos, la forma de reconocerlos y                                                                        | Encuentros vivenciales                         | Se desarrolla una sesión cada dos semanas, estas sesiones contarán con un diseño metodológico definido, de acuerdo con el tema que se busque desarrollar y las características del contexto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>Explorando: 6 a 9 años.<br/> Profundizando: 10 a 13 años<br/> Construyendo e incidiendo: 14 a 17 años</p> <p>Desarrollados por el orientador o la orientadora psicosocial, y co durante estos encuentros que se reconocen y fortalecen las capacidades de los niños, niñas y adolescentes. Los encuentros vivenciales se desarrollan cada 15 días con</p> |



ejercerlos, así como la reflexión sobre el proyecto de vida propio, la identificación de riesgos y amenazas para su bienestar, y el ejercicio de la participación para la ciudadanía.

Desarrollar espacios de trabajo que se realizan con los niños, niñas y adolescentes para potenciar sus vocaciones, intereses y talentos en torno a las expresiones culturales, artísticas, recreativas, científicas y aquellas relacionadas con el juego.

Encuentro del núcleo de desarrollo

Se desarrollan dos sesiones por semana, estas sesiones estarán a cargo de los inspiradores, y si bien no contarán con un diseño metodológico para cada encuentro, se plantea un método de desarrollo general, en el cual se establece, el objetivo de cada sesión y el desarrollo, donde se inicia explicando al grupo los objetivos y al final el proceso de reflexión.

Los encuentros de los núcleos de desarrollo son realizados por los inspiradores e inspiradoras del programa, por lo menos dos veces por semana, con una duración de 2,5 horas.

una duración de 2,5 horas en cada encuentro.



# FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES

## OBJETIVO

### TEMA

Encuentros  
individuales y  
grupales con  
padres

### ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Promover espacios de aprendizaje mediados por metodologías de construcción entre pares, y que busquen por medio del intercambio de experiencias resolver conflictos, reconstruir el vínculo con su entorno, plantear sus necesidades y desarrollar potencialidades, que les permitan enfrentarse a sí mismos y al desarrollo familiar re-aprendiendo a vincularse con los otros, con su realidad y con su propia historia.

Encuentros  
intergeneracionales  
y encuentros  
familiares  
individuales y  
grupales  
Encuentros  
fortalecimiento a  
entornos

Cada encuentro debe tener una duración de por lo menos 1 hora y treinta minutos. Se deberán desarrollar entre la semana 15 a la semana 24 desde que inicia el esquema de atención

Fomentar espacios de aprendizaje colaborativo en los que se promueven aprendizajes mediados por metodologías donde la lúdica, el juego y la recreación provocan reflexiones y aprendizajes significativos entre los participantes, orientados al fortalecimiento de las capacidades familiares

Cantar en lugares de encuentro donde se desarrolla el proceso de atención (Ej. escuelas, bibliotecas, espacios comunitarios), en el que se realizarán actividades que fortalezcan, o manera de contraprestación, los servicios que ofrece el espacio para el desarrollo de los encuentros

se implementan una vez al mes y deben tener una duración de por lo menos tres horas



## CIERRE

| OBJETIVO                                                 | TEMA | ACTIVIDADES A DESARROLLAR                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes    |      | Ejercicio en el cual se realiza un levantamiento de información que tiene como propósito conocer el estado de salida de los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, las habilidades y capacidades |
| Socialización de los resultados de guardianes del tesoro |      | Tiene como propósito hacer una presentación a los participantes de los resultados encontrados por el comité de "Guardianes del Tesoro"                                                                                                                        |



# NÚCLEOS DE DESARROLLO

## DEPORTE Y RECREACIÓN

Promover el desarrollo motriz de los NNA aportando en su desarrollo integral, esta a través del deporte y la recreación, de esta forma se plantea crear equipos de acuerdo a las preferencias de cada uno de los participantes. Entre estas: equipo de fútbol, baloncesto, voleibol, patinaje, entre otros deportes que gustan a las NNA.

Este núcleo buscará que, a través de actividades deportivas y recreativas las niñas desarrollen habilidades para la vida, así como combatir problemas actuales de algunos niños, niñas y adolescentes como el sedentarismo, la obesidad y los trastornos alimenticios

## ARTE Y CULTURA

Promover en los NNA, Las actividades artísticas, como la música, la pintura, la danza y/o el teatro, las cuales favorecen y estimulan el desarrollo de la psicomotricidad fina y gruesa, ayudan también a propiciar el desarrollo mental, ya que con estos se ejercita la atención, la concentración, la imaginación, las operaciones mentales como la reversibilidad (al considerar varias formas para resolver una situación), la memoria, la observación, la iniciativa, la voluntad, entre otras habilidades.

Las actividades artísticas benefician también el "desarrollo socioemocional de las niñas y los niños al propiciar la aceptación de sí mismo con sus posibilidades y límites". (Barrios A. & Pinzán Y, 2016).

En este núcleo se van a desarrollar actividades relacionadas con la música, la pintura, la danza y/o el teatro, con el fin de desarrollar y fortalecer sus habilidades de pensamiento creativo, pensamiento crítico, resiliencia entre otras, de acuerdo a los intereses y vocación de cada NNA, perteneciente al programa.



## CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La ciencia y la tecnología aportan de manera significativa al desarrollo de capacidades y habilidades para las niñas, niños y adolescentes, pues estimulan la curiosidad, la creatividad y el interés de las niñas, niños y adolescentes por el mundo que les rodea.

En este núcleo de desarrollo se plantea realizar actividades orientadas hacia la ciencia y la tecnología, de manera que no solo se diviertan haciendo experimentos, sino que puedan desarrollar y fortalecer sus habilidades.

## LITERATURA Y JUEGO

El juego además de ser un derecho de las niñas, niños y adolescentes es uno de los elementos que constituyen la esencia de lo humano y de su forma de relacionarse con los otros.

La literatura, por su parte estimula el pensamiento creativo, imaginativo y crítico de las niñas, niños y adolescentes, permitiéndoles expresarse en diversas formas.

En este núcleo de desarrollo se plantea acercar a las niñas, niños y adolescentes a la literatura, y permitir sus expresiones mediante el juego, para que de esta manera se fortalezcan las habilidades.



# FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN

## CONSTRUYENDO E INCIDIENDO: 14 A 17 AÑOS

Para este momento del ciclo vital los adolescentes tienen más claros intereses y vocaciones, tienen perspectivas de proyecto de vida más estructurados, razón por la cual, se inició un proceso de acompañamiento vocacional y de emprendimiento.

Para este proceso el profesional psicosocial realizará el acompañamiento constante durante la intervención y tendrá el apoyo de dos inspiradores para el desarrollo de los dos (2) núcleos, uno de emprendimiento, que es transversal y el otro se seleccionará de acuerdo con los cuatro núcleos de desarrollo planteados inicialmente.

## ACCIONES DE PREVENCIÓN

| PROBLEMÁTICAS                                                                                                     | ACCIONES                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Consumo de sustancias psicoactivas (SPA).                                                                         | Se llevarán a cabo actividades encaminadas a la prevención, del consumo de sustancias psicoactivas, en el marco del desarrollo de los encuentros vivenciales. |
| Trabajo infantil o situación de vida en calle y alta permanencia en calle                                         | Se utilizarán herramientas y ayudas audiovisuales que permitan la apropiación de las temáticas en cada uno de los NNA.                                        |
| Embarazo en la adolescencia                                                                                       | Se fomenta la participación activa de los NNA, en cada una de las actividades propuestas para el abordaje de las problemáticas                                |
| Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales al margen de la ley.  | Igualmente se hará articulación interinstitucional que permita contar con la colaboración de las demás entidades garantes de derechos de NNA.                 |
| Violencia sexual: abuso sexual, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes y trata de personas | Se realizarán jornadas adicionales de integración con las familias para el abordaje de                                                                        |
| Violencia intrafamiliar y maltrato infantil                                                                       |                                                                                                                                                               |
| Conducta suicida                                                                                                  |                                                                                                                                                               |
| Vinculación de niños, niñas y adolescentes en la presunta comisión de delitos                                     |                                                                                                                                                               |



# FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN

## CONSTRUYENDO E INCIDIENDO: 14 A 17 AÑOS

Para este momento del ciclo vital los adolescentes tienen más claros intereses y vocaciones, tienen perspectivas de proyecto de vida más estructuradas, razón por la cual, se inicia un proceso de acompañamiento vocacional y de emprendimiento.

Para este proceso el profesional psicodidacta realizará el acompañamiento constante durante la intervención y tendrá el apoyo de dos inspiradores para el desarrollo de los dos (2) núcleos, uno de emprendimiento, que es transversal y el otro se seleccionará de acuerdo con los cuatro núcleos de desarrollo planteados inicialmente.

## ACCIONES DE PREVENCIÓN

| PROBLEMÁTICAS                                                                                                     | ACCIONES                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Consumo de sustancias psicoactivas (SPA).                                                                         | Se llevarán a cabo actividades encaminadas a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, en el marco del desarrollo de los encuentros vivenciales. |
| Trabajo infantil o situación de vida en calle y alta permanencia en calle                                         | Se utilizarán herramientas y ayudas audiovisuales que permitan la apropiación de las temáticas en cada una de las NNA.                                       |
| Embarazo en la adolescencia                                                                                       | Se fomenta la participación activa de los NNA, en cada una de las actividades propuestas para el abordaje de las problemáticas.                              |
| Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales al margen de la ley.  | Igualmente se hará articulación interinstitucional que permita contar con la colaboración de las demás entidades garantes de derechos de NNA.                |
| Violencia sexual: abuso sexual, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes y trata de personas | Se realizarán jornadas adicionales de integración con las familias para el abordaje de las problemáticas, vistas desde un punto de vista formativo.          |
| Violencia intrafamiliar y maltrato infantil                                                                       |                                                                                                                                                              |
| Conducta suicida                                                                                                  |                                                                                                                                                              |
| Vinculación de niños, niñas y adolescentes en la presunta comisión de delitos                                     |                                                                                                                                                              |
| Convivencia escolar                                                                                               |                                                                                                                                                              |
| Riesgos digitales                                                                                                 |                                                                                                                                                              |



## **TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS**

- Una vez iniciado el proceso se espera generar en los NNA, capacidades para reconocer y ejercer los derechos para participar y expresarse libremente, para reconocer situaciones de riesgo, para construir su propio proyecto de vida, y para resolver conflictos.
- Fortalecer las habilidades y los talentos individuales de las niñas, niños y adolescentes.
- promover desde el intercambio de saberes entre niños, niñas, adolescentes, y sus padres, madres o cuidadores la reflexión en torno a las dinámicas relacionales basadas en el cuidado, el afecto y la protección.
- Activar el accionar del Estado y sociedad para garantizar los derechos de la niñez.
- Se espera generar espacios de participación tanto para las niñas, niños y adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad.
- Promover y fortalecer capacidades de los niños, niñas y adolescentes para el ejercicio de sus derechos como agentes de su propio desarrollo y sujetos de transformación social.
- consolidar entornos protectores que reconozcan, promuevan y respeten los derechos de la infancia y la adolescencia y garanticen su desarrollo integral.

Atentamente,



Firma

Nombre completo: JUAN CARLOS TABARES GARCIA

Dirección comercial: CALLE 12 N° 25-21

Teléfono y Fax: 3142046638

Domicilio Legal: CALLE 12 N° 25-21 BARRIO EL DORADO

Correo electrónico: FUNSORI@HOTMAIL.COM

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)





## VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO

El suscrito **JUAN CARLOS TABARES GARCIA** con cédula de ciudadanía N° 71.644.005 y en calidad de representante legal de la **FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE** con Nit. 822007470-2, de conformidad con lo reseñado en la Invitación Pública No IP-001-2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL IJBE. ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." me comprometo a invertir el valor técnico agregado del servicio prevista en el numeral 6.1.4.1 de la Invitación Pública de la siguiente manera:

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                               | DETALLE/<br>ESPECIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dotación adicional para los centros de interés. Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los procesos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo. |                                                                                                                                                                                                                                 |
| Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa.                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                 |
| Actividades de movilización social relacionadas con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención.                                                                                                                        | En el marco de las encuentros intergeneracionales, promover actividades lúdicas (encuentros deportivos, danzas etc) orientadas al fortalecimiento de las capacidades personales y familiares.<br>Trabajo en equipo y comunidad. |
| Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA.                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                 |
| Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa.                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                 |
| Mejora en el componente nutricional.                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                 |

[junsori@hotmail.com](mailto:junsori@hotmail.com)

CALLE 12 # 25 - 11 San José Del Guaviare





|                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sede propia para la operación del servicio (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa) |
| Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF                                         |

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de San José del Guaviare a los 02 días del mes de septiembre de 2019

Atentamente:

**JUAN CARLOS TABARES GARCIA.**

Dirección legal: Calle 12 # 25-21

Teléfono: 3142046639

Domicilio legal: 12 # 28-34 Barrio el Dorado

Correo: [junsori@hotmail.com](mailto:junsori@hotmail.com)

[junsori@hotmail.com](mailto:junsori@hotmail.com)

CALLE 12 # 25 - 21 San José Del Guaviare

